

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



Cliente:

**CONSELLERIA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADE
E FORMACIÓN PROFESIONAL
CEIP LUIS PIMENTEL**



Informe realizado por:



KATIA PRIETO INCIO

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

Últimas revisiones del documento:

Fecha	Motivo de la revisión
27/11/2019	Edición inicial

Índice

Introducción	5
Objeto	5
Conceptos Básicos	6
1. Titulares y emplazamiento de la actividad	8
1.1. Denominación y emplazamiento de la actividad	8
1.2. Titulares de la actividad	8
1.3. Directores del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación	8
2. Actividad y medio físico en el que se desarrolla	9
2.1. Descripción de las actividades objeto del Plan	9
2.2. Descripción del centro, establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollan las actividades	9
2.3. Clasificación y descripción de usuarios	13
2.4. Entorno de los edificios, instalaciones y áreas	13
2.5. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa	15
2.5.1. Accesos a la parcela en que se encuentra emplazado el edificio	15
2.5.2. Accesos al establecimiento	17
3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos	18
3.1. Elementos, instalaciones, procesos, etc., que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir en el desarrollo de la misma	18
3.1.1. Compartimentación en sectores de incendio	18
3.1.2. Recorridos de evacuación	19
3.1.3. Instalaciones técnicas	31
3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle	33
3.2.1. Valoración del riesgo	33
3.2.2. Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas	40
3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas con acceso a los edificios, instalaciones y áreas objeto del Plan	41
3.3.1. Número de trabajadores y ocupación máxima	41
3.3.2. Tipología de los ocupantes	45
4. Medidas y medios de autoprotección	46
4.1. Medios Humanos	46
4.1.1. Definiciones	46
4.1.2. Dotación de Medios Humanos	47
4.2. Medios Materiales	49
4.2.1. Definiciones	49
4.2.2. Dotación de Medios Materiales	52
5. Programa de mantenimiento de las instalaciones	61
5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo	61
5.2. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios	63
5.3. Inspección de las instalaciones de protección contra incendios	77
6. Plan de actuación ante emergencias	79
6.1. Identificación y clasificación de las emergencias	79
6.2. Procedimientos de actuación	82
6.2.1. Procedimiento de actuación ante una Emergencia Médica	82
6.2.2. Procedimiento de actuación ante una Amenaza de Bomba	84
6.2.3. Procedimiento de actuación ante un Ataque Terrorista	87

6.2.4. Procedimiento de actuación ante un Incendio.....	91
6.2.5. Plan de Evacuación.....	98
6.2.6. Fichas de Actuación.....	102
6.3. Identificación y funciones de los equipos de intervención.....	114
6.4. Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación.....	114
7. Integración del Plan en otros de ámbito superior.....	115
7.1. Protocolos de notificación de la emergencia.....	115
7.2. Coordinación con la dirección del Plan de Protección Civil.....	115
7.3. Colaboración con los planes y actuaciones del sistema público de Protección Civil.....	116
8. Implantación del Plan de Autoprotección.....	117
8.1. Responsable de la implantación del Plan.....	117
8.2. Formación y capacitación del personal con participación activa en el Plan.....	117
8.3. Programa de formación e información de todo el personal.....	118
8.4. Señalización y normas para la actuación de visitantes.....	118
8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.....	119
9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan.....	120
9.1. Programa de reciclaje de formación e información.....	120
9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.....	121
9.3. Programa de ejercicios y simulacros.....	121
9.4. Revisión y actualización de la documentación que forma parte del Plan.....	122
Anexo I: Directorio de comunicación.....	123
1. Comunicaciones internas.....	124
2. Servicios de ayuda exterior.....	125
3. Otras formas de comunicación.....	126
Anexo II: Formularios para la gestión de emergencias.....	127
Anexo III: Planos.....	132

Aprobado por*:

M^a TERESA TRIGO QUIROGA
DIRECTORA CEIP LUIS PIMENTEL
Fecha: 27/11/2019

** de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, el Plan de Autoprotección habrá de estar suscrito por el titular de la actividad, si es una persona física, o por persona que le represente, si es una persona jurídica.*

Introducción

Objeto

Este informe ha sido elaborado, a petición de **XUNTA DE GALICIA, CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADE E FORMACIÓN PROFESIONAL** y tiene por objeto el desarrollo de un Plan de Autoprotección para aquellas actividades indicadas en el apartado 1.1. del presente informe, como documento básico para la adopción, por el titular de la actividad, de todas aquellas acciones y medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, para dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, así como para garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Mediante la realización del presente Plan de Autoprotección se pretende establecer los métodos y usos para:

- a) Conocer los edificios y sus instalaciones, la peligrosidad de los distintos sectores, los medios de protección disponibles, las carencias existentes según la normativa vigente y las necesidades que deben ser atendidas prioritariamente.
- b) Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección e instalaciones generales.
- c) Evitar las causas origen de las emergencias.
- d) Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- e) Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y, en circunstancias normales, de cómo prevenirla.

Para la elaboración de este documento, se ha tenido en cuenta las disposiciones establecidas en:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- El Decreto 171/2010, de 1 de octubre, sobre planes de autoprotección en la Comunidad Autónoma de Galicia en el que se establece la estructura y contenido mínimo del Plan de Autoprotección.

El presente informe ha sido elaborado a partir de la información obtenida por los técnicos de **Cualtis, S.L.U.**, teniendo en cuenta las condiciones encontradas en las visitas realizadas al establecimiento objeto de análisis, en las fechas que se indican en la tabla siguiente:

Fecha	Motivo de la visita	Acompañante
17/10/2019	Toma de datos	D ^a . M ^a Teresa Trigo Quiroga (Directora)
18/11/2019	Toma de datos	D ^a . M ^a Teresa Trigo Quiroga (Directora)

Así mismo, para la elaboración del presente Plan de Autoprotección se han tenido en cuenta las informaciones recibidas de la empresa en relación a la organización de los trabajos y las condiciones de uso del establecimiento objeto de análisis.

***Nota:** como criterios técnicos para la valoración de las condiciones de protección contra incendios del establecimiento se han adoptado los establecidos en el 'Documento Básico: Seguridad en caso de Incendio' del Código Técnico de la Edificación (CTE-DB/SI), independientemente de si la aplicación de los mismos resulta exigible (en este sentido, se debe tener en cuenta que el cumplimiento con las disposiciones establecidas en el CTE-DB/SI será exigible, únicamente, a aquellos establecimientos, o partes de éstos, edificados o reformados con posterioridad a la entrada en vigor de dicho texto legal, 29/03/2006).*

Conceptos Básicos

Se definen, a continuación, los conceptos y términos fundamentales utilizados en la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia:

Actividad: Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.

Aforo: Capacidad total de público en un recinto o edificio destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.

Alarma: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

Alerta: Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Altura de evacuación: La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación: La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.

Confinamiento: Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.

Efecto dominó: La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoquen nuevos fenómenos peligrosos.

Evacuación: Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.

Intervención: Consiste en la respuesta a la emergencia, para proteger y socorrer a las personas y los bienes.

Medios: Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.

Ocupación: Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle. El cálculo de la ocupación se realiza atendiendo a las densidades de ocupación indicadas en la normativa vigente. No obstante, de preverse una ocupación real mayor a la resultante de dicho cálculo, se tomará ésta como

valor de referencia. E igualmente, si legalmente fuera exigible una ocupación menor a la resultante de aquel calculo, se tomara esta como valor de referencia.

Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad: El Órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el título para su realización.

Peligro: Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Plan de Autoprotección: Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de éstas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Plan de actuación en Emergencias: Documento perteneciente al Plan de Autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Planificación: Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Prevención y control de riesgos: Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.

Puertos Comerciales: Los que en razón a las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas, de seguridad y de control administrativo para que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiendo por tales las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.

Recursos: Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.

Rehabilitación: Es la vuelta a la normalidad y reanudación de la actividad.

Riesgo: Grado de pérdida o daño esperado sobre las personas y los bienes y su consiguiente alteración de la actividad socioeconómica, debido a la ocurrencia de un efecto dañino específico.

Titular de la actividad: La persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

1. Titulares y emplazamiento de la actividad

1.1. Denominación y emplazamiento de la actividad

El presente Plan de Autoprotección será de aplicación en la gestión de la actividad que se detalla a continuación:

Actividad	Emplazamiento	Teléfono	Fax
CEIP LUIS PIMENTEL	Rúa Gallego Tato nº5 27003, Lugo (Lugo)	982.212.469	982.212.469

1.2. Titulares de la actividad

Se indican, a continuación, los datos del titular de la actividad objeto del presente Plan de Autoprotección:

Nombre / Razón Social del Titular	Dirección	Teléfono	Fax
XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADE E FORMACIÓN PROFESIONAL	Edificio administrativo San Caetano 15781, Santiago de Compostela (A Coruña)	981.545.400	981.545.443

1.3. Directores del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación

Director del Plan de Autoprotección

Director del Plan de Autoprotección	Dirección	Teléfono	Fax
M ^a TERESA TRIGO QUIROGA (Directora)	Rúa Gallego Tato nº5 27003, Lugo (Lugo)	982.212.469	982.212.469
e-mail	ceip.luis.pimentel@edu.xnta.es		

Director del Plan de Actuación en Emergencia

Director del Plan de Actuación	Dirección	Teléfono	Fax
M ^a TERESA TRIGO QUIROGA (Directora)	Rúa Gallego Tato nº5 27003, Lugo (Lugo)	982.212.469	982.212.469
e-mail	ceip.luis.pimentel@edu.xnta.es		

Las funciones del citado Director del Plan de Actuación en Emergencias serán las indicadas en la citada Norma Básica de Autoprotección y que se detallan en el apartado 6.4. del presente informe.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3.3 de la Norma Básica de Autoprotección (aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo) el Director del Plan de Actuación en Emergencias será una persona única, con autoridad y capacidad de gestión, designada por el titular de la actividad.

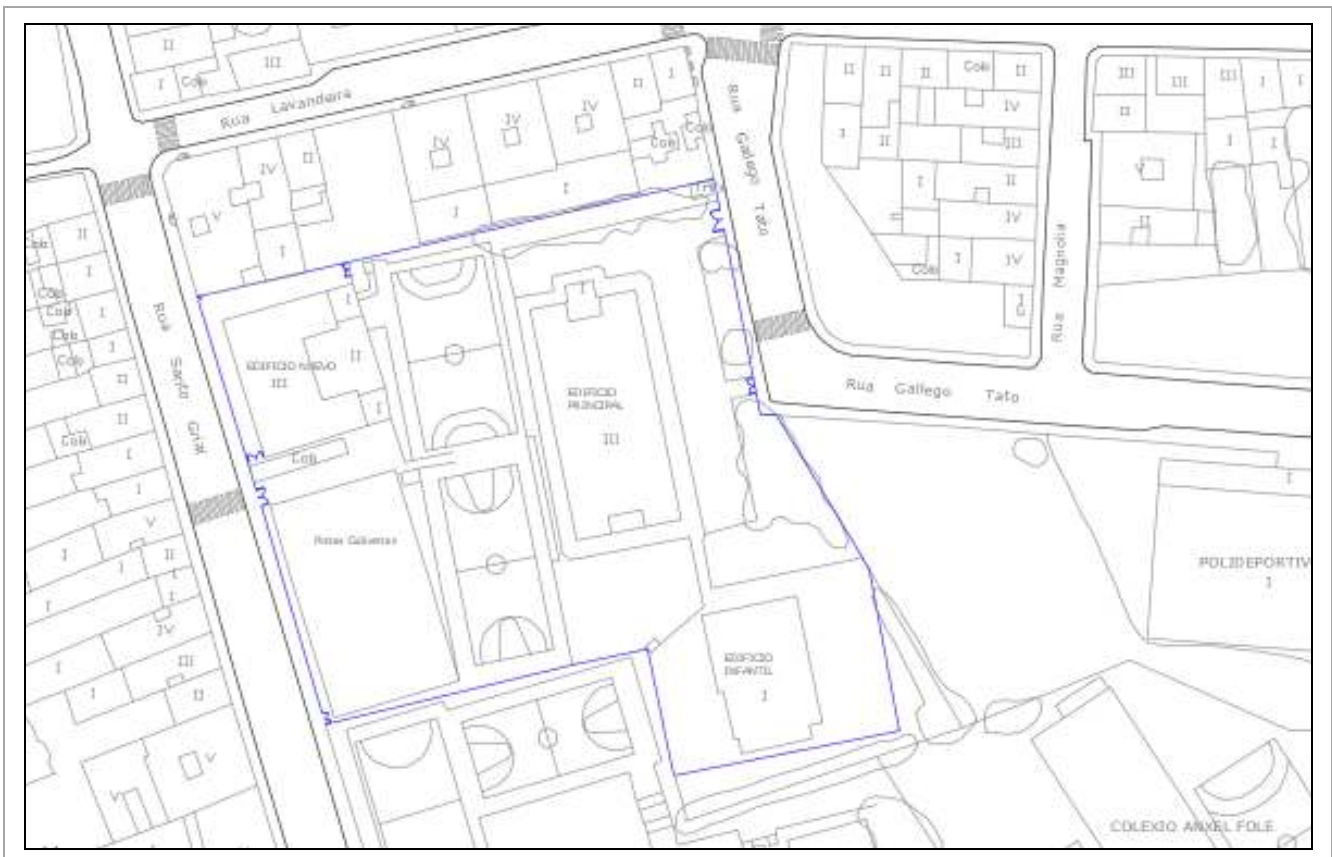
2. Actividad y medio físico en el que se desarrolla

2.1. Descripción de las actividades objeto del Plan

El CEIP LUIS PIMENTEL es un centro educativo en el que se imparten los ciclos de educación infantil y enseñanza primaria y que se encuentra integrado por una serie de profesionales educativos (profesores de infantil, profesores de primaria, profesores de apoyo, etc), así como por el correspondiente personal administrativo.

El centro se encuentra, por tanto, destinado a la realización de actividades docentes por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Anejo A (Terminología) del CTE-DB.SI, el establecimiento deberá cumplir con las condiciones correspondientes a un uso Docente.

2.2. Descripción del centro, establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollan las actividades



El Centro objeto del presente documento es un centro de enseñanza que consta de tres edificios situados en una parcela de 9.852 m² de superficie, con referencia catastral 6447611PH1664N, a la que se accede por las calles Rúa Gallego Tato y Rúa Santo Grial.

El Edificio Principal está situado en la zona oriental de la parcela y cuenta con tres plantas: planta baja y dos plantas altas; comunicadas entre si mediante núcleo central con dos escaleras y un ascensor. En la planta rasante se encuentran las dependencias administrativas, comedor, cocina, sala de calderas y sala de profesores, además de una zona destinada a la vivienda del conserje. En la planta primera se localizan

aulas, aseos y biblioteca. En la planta segunda hay aulas y aseos. En este edificio se encuentran los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria.

El Edificio Nuevo está situado en la zona occidental de la parcela y cuenta con cuatro plantas: planta semisótano, planta baja y dos plantas altas. El edificio consta de una escalera principal que comunica la planta baja y las plantas altas y hay otra escalera que comunica las plantas baja y semisótano, además dispone de ascensor que da servicio a las cuatro plantas. En la planta semisótano se encuentra el gimnasio. En la planta rasante se encuentran las salas de instalaciones, aulas y sala de profesores. En las dos plantas altas aseos y aulas. En este edificio se encuentran los alumnos de 5º y 6º de infantil y 1º y 2º de primaria.

El Edificio Infantil está situado en la zona Sur de la parcela y solo consta de planta baja. Dispone de aulas, aseos, sala de profesores y sala de calderas. En él se encuentran los alumnos de 1º de educación infantil.

En el Centro también se cuenta con los patios exteriores y pistas deportivas, una de ellas una pista cubierta situada en la zona Suroeste de la parcela.

USO DEL ESTABLECIMIENTO:

De acuerdo con los criterios establecidos en el Documento Básico SI (Seguridad en caso de Incendio) del Código Técnico de la Edificación y, en concreto, en el Anejo SI.A del citado documento, el uso del establecimiento objeto del presente Plan de Autoprotección es el siguiente:

Actividad objeto del Plan	Titular	Uso
CEIP LUIS PIMENTEL	XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADE E FORMACIÓN PROFESIONAL	Docente*
Observaciones:		
* De acuerdo a lo establecido en el Anejo A (Terminología) del CTE-DB.SI, el edificio, establecimiento o zona destinada a docencia, en cualquiera de sus niveles: escuelas infantiles, centros de enseñanza primaria, secundaria, universitaria, o formación profesional, deben cumplir las condiciones correspondientes al uso Docente.		

El establecimiento objeto de análisis (establecimiento de uso docente destinado a personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios) se encuentra recogido en el anexo I del Real Decreto 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, resultando, por tanto, de aplicación, las disposiciones establecidas en la citada norma.

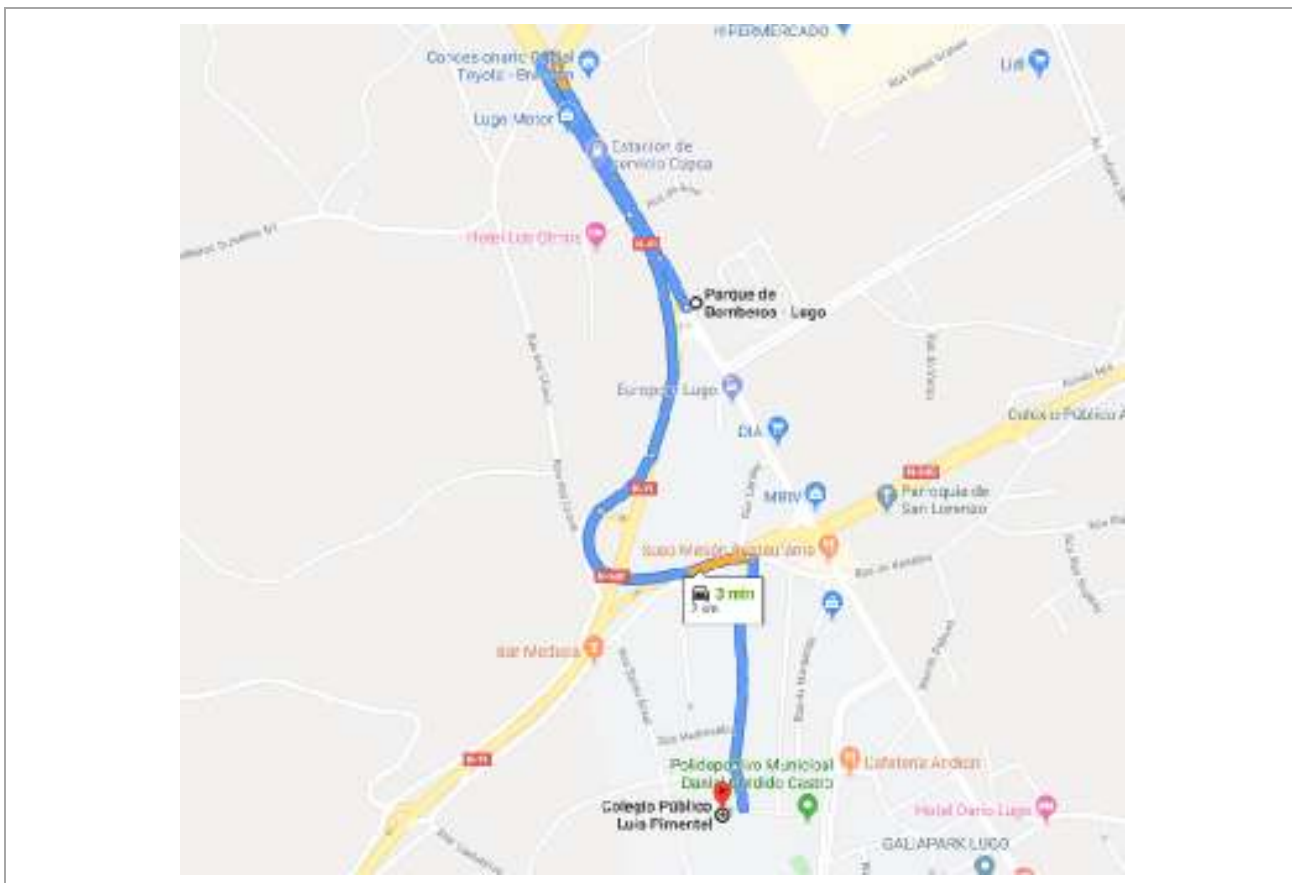
Se indican, a continuación, las superficies del establecimiento en que se desarrollan las actividades objeto del presente Plan, así como los tiempos estimados para la llegada de los Servicios de Ayuda Exterior:

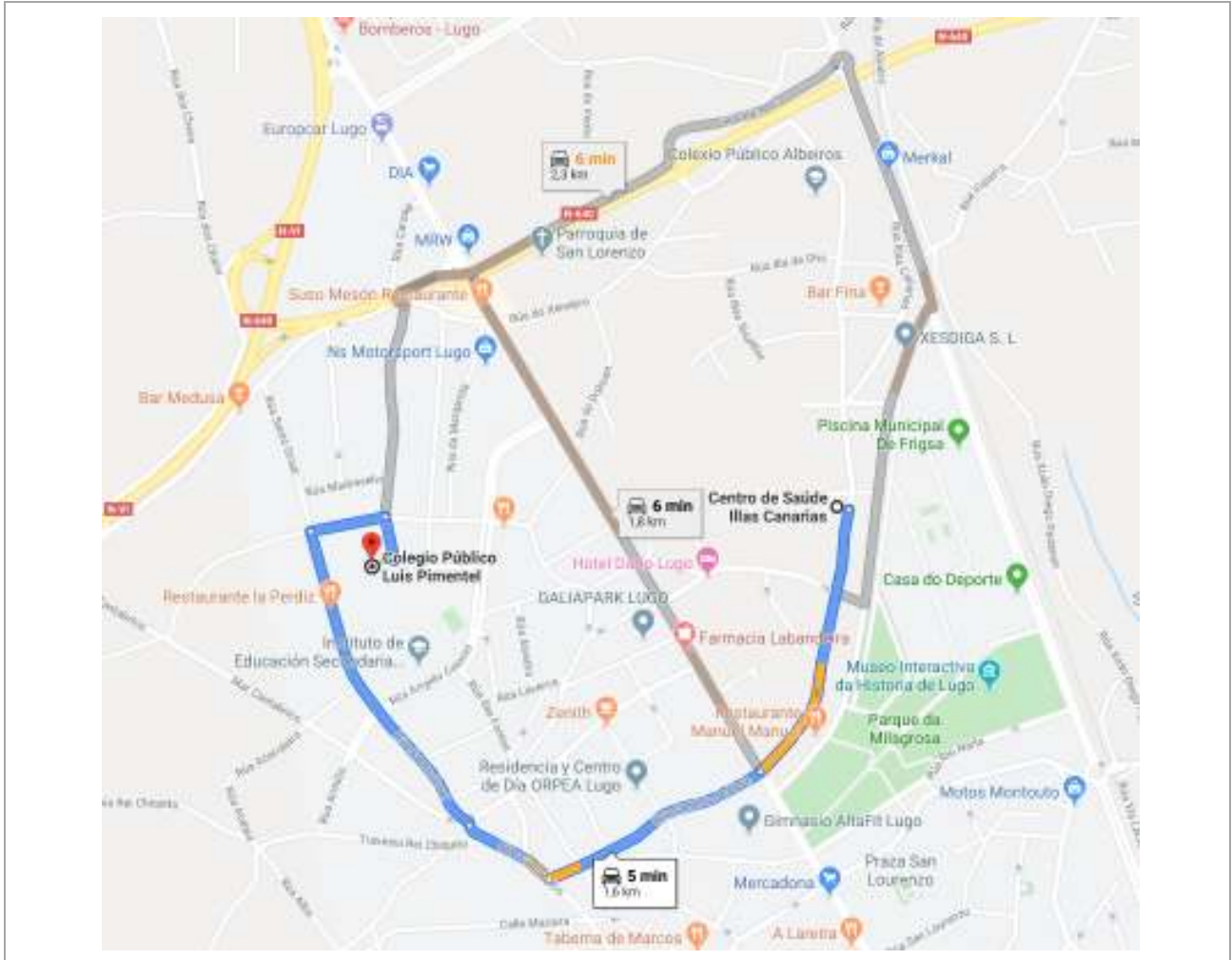
SUPERFICIES			
Actividad	Planta	S construida	S útil
CEIP LUIS PIMENTEL EDIFICIO PRINCIPAL	Planta Segunda (2)	940,95 m ²	742,48 m ²
	Planta Primera (1)	940,95 m ²	743,66 m ²
	Planta Baja (0)	812,40 m ²	688,57 m ²
TOTAL:		2.694,30 m ²	2.174,71 m ²

SUPERFICIES			
Actividad	Planta	S construida	S útil
CEIP LUIS PIMENTEL EDIFICIO NUEVO	Planta Segunda (2)	458,82 m ²	376,95 m ²
	Planta Primera (1)	458,82 m ²	357,33 m ²
	Planta Baja (0)	691,56 m ²	334,59 m ²
	Planta Semisótano (-1)	417,77 m ²	367,41 m ²
TOTAL:		2.026,97 m ²	1.436,28 m ²

SUPERFICIES			
Actividad	Planta	S construida	S útil
CEIP LUIS PIMENTEL EDIFICIO INFANTIL	Planta Baja (0)	318,16 m ²	283,45 m ²
TOTAL:		318,16 m ²	283,45 m ²

Tiempo estimado de llegada de los SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR	
Atención Sanitaria Urgente	5-10 min
Servicio de Bomberos	5-10 min





2.3. Clasificación y descripción de usuarios

La ocupación del Centro está formada, por un lado, por el personal docente (profesores y personal de apoyo) y, por el otro, por el alumnado; en el momento de la elaboración del presente documento el número total de unos y otros es el siguiente:

Personal	<ul style="list-style-type: none"> • 47 profesores • 1 administrativa • 1 conserje • 2 cuidadoras • 3 limpiadoras
Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • 209 de Infantil • 447 de Primaria
Horario	La actividad docente del centro transcurre en los siguientes horarios: <ul style="list-style-type: none"> • De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00h* <p style="text-align: center;"><i>*el profesorado también acude al centro los martes de 16:00 a 18:00 h</i></p>

Además el Centro cuenta con servicio de comedor escolar suministrado por una empresa concesionaria, contando, en el momento de la elaboración del presente documento, con los siguientes usuarios:

- 4 trabajadores (1 coordinadora + 1 monitor + 2 auxiliares)
- 105 alumnos que hacen uso de comedor fijo.
- 35 alumnos que hacen uso del servicio “madruga”.
- 85 alumnos que hacen uso del comedor eventual.

En la fecha de elaboración de este documento, ninguno de los trabajadores del establecimiento presenta ninguna característica personal por la que pudiera precisar de ayuda en caso de evacuación del establecimiento.

No obstante, y dada la actividad del establecimiento, no se puede descartar la posible presencia, en el edificio, de usuarios que, por sus características personales, puedan precisar de ayuda para realizar la evacuación.

2.4. Entorno de los edificios, instalaciones y áreas

Entorno:		El establecimiento se encuentra emplazado en el casco urbano de la localidad de Lugo.
X	Urbano	
	Industrial	
	Rural	



2.5. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa

2.5.1. Accesos a la parcela en que se encuentra emplazado el centro

Acceso	Identificación	Características
AR.1	C/ Rua Gallego Tato	<p>Vía de sentido único</p> <p>TIPO DE ACCESO: Acceso peatonal, puerta de doble hoja de 2,80 m de ancho.</p> 
AR.2	C/ Rua Gallego Tato	<p>Vía de sentido único</p> <p>TIPO DE ACCESO: Acceso vehículos, puerta de doble hoja de 4,00 m de ancho.</p> 

Acceso	Identificación	Características
AR.3	C/ Rua Santo Grial	Vía de doble sentido TIPO DE ACCESO: Acceso peatonal, puerta de una hoja de 0,72 m de ancho. 
AR.4	C/ Rua Santo Grial	Vía de doble sentido TIPO DE ACCESO: Acceso vehículos, puerta de doble hoja de 3,20 m de ancho. 
AR.5	C/ Rua Santo Grial	Vía de doble sentido TIPO DE ACCESO: Acceso peatonal a las pistas cubiertas, puerta de doble hoja de 2,00 m de ancho. 

2.5.2. Accesos a los establecimientos

Las salidas de los edificios descritos en el apartado 3.1.2:

EDIFICIO PRINCIPAL:

Acceso	Situación / Características
Salida Principal	EMPLAZAMIENTO: Fachada Este del edificio principal. Planta Baja. TIPO: Se trata de dos dobles puertas acristaladas de doble hoja que abren en el sentido de evacuación y disponen de barras antipánico. ANCHO DE PASO: 1,80m cada puerta.
Salida a patio	EMPLAZAMIENTO: Fachada Oeste del edificio principal. Planta Baja. TIPO: Se trata de doble puerta acristalada de doble hoja que abre en el sentido de evacuación y dispone de barras antipánico. ANCHO DE PASO: 1,80m.

EDIFICIO NUEVO:

Acceso	Situación / Características
Salida Principal	EMPLAZAMIENTO: Fachada Este del edificio nuevo. Planta Semisótano. TIPO: Se trata de una puerta acristalada de doble hoja que abre en el sentido de evacuación y dispone de barras antipánico. ANCHO DE PASO: 1,80m cada puerta.
Salida del gimnasio	EMPLAZAMIENTO: Fachada Oeste del edificio principal. Planta Baja. TIPO: Se trata de doble puerta acristalada de doble hoja que abre en el sentido de evacuación y dispone de barras antipánico. ANCHO DE PASO: 1,60m.
Salida de vestuarios	EMPLAZAMIENTO: Fachada Este del edificio nuevo. Planta Semisótano. TIPO: Se trata de una puerta acristalada de doble hoja que abre en el sentido de evacuación y dispone de barras antipánico. ANCHO DE PASO: 1,60m.
Salidas de emergencia	EMPLAZAMIENTO: Fachada Norte del edificio nuevo. Plantas Baja, Primera y Segunda. TIPO: Se trata de una doble puerta, la primera de madera y la segunda acristalada, de una hoja que abre en el sentido de evacuación. ANCHO DE PASO: 0,80m.

EDIFICIO INFANTIL:

Acceso	Situación / Características
Salida Principal	EMPLAZAMIENTO: Fachada Oeste del edificio infantil. Planta Baja. TIPO: Se trata de una puerta acristalada de doble hoja que abre en el sentido de evacuación y dispone de barras antipánico. ANCHO DE PASO: 1,55m cada puerta.

3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos

3.1. Elementos, instalaciones, procesos, etc., que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir en el desarrollo de la misma

3.1.1. Compartimentación en sectores de incendio

Se analiza, a continuación, la compartimentación en sectores de incendio del establecimiento objeto del presente Plan, estimando su idoneidad para el uso previsto:

Dependencias	Uso	Sectorización	Sectorización según CTE-SI	Valoración
EDIFICIO PRINCIPAL	Docente	Establecimiento de Sc: 2.694,30 m ² y distribuido en 3 plantas (0, 1 y 2), constituye un único sector de incendio.	Si el edificio tiene más de una planta, la superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 4.000 m ² .	C
EDIFICIO NUEVO	Docente	Establecimiento de Sc: 2.026,97 m ² y distribuido en 4 plantas (-1, 0, 1 y 2), constituye un único sector de incendio.	Si el edificio tiene más de una planta, la superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 4.000 m ² .	C
EDIFICIO INFANTIL	Docente	Establecimiento de Sc: 318,16 m ² y distribuido en 1 planta (0), constituye un único sector de incendio.	Si el edificio tiene más de una planta, la superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 4.000 m ² .	C
Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica				

Criterio para la valoración de la compartimentación en sectores de incendio:

Para la valoración de la sectorización de los locales y/o edificios se han tenido en cuenta los requisitos establecidos en el Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio (SI1), del Código Técnico de la Edificación:

Condiciones de compartimentación en sectores de incendio

Uso del edificio o establecimiento	Condiciones
En general	<ul style="list-style-type: none"> • Todo <i>establecimiento</i> debe constituir sector de incendio diferenciado del resto del edificio excepto, en edificios cuyo uso principal sea <i>Residencial Vivienda</i>, los establecimientos cuya superficie construida no exceda de 500 m² y cuyo uso sea <i>Docente, Administrativo o Residencial Público</i>. • Toda zona cuyo <i>uso previsto</i> sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del <i>establecimiento</i> en el que esté integrada debe constituir un <i>sector de incendio</i> diferente cuando supere los siguientes límites: <ul style="list-style-type: none"> • Zona de <i>uso Residencial Vivienda</i>, en todo caso. • Zona de alojamiento ⁽¹⁾ o de <i>uso Administrativo, Comercial o Docente</i> cuya superficie construida exceda de 500 m². • Zona de <i>uso Pública Concurrencia</i> cuya ocupación exceda de 500 personas. • Zona de <i>uso Aparcamiento</i> cuya superficie construida exceda de 100 m² ⁽²⁾. Cualquier comunicación con zonas de otro uso se debe hacer a través de <i>vestibulos de independencia</i>. • Un espacio diáfano puede constituir un único <i>sector de incendio</i>, cualquiera que sea su superficie construida, siempre que al menos el 90% de ésta se desarrolle en una planta, sus salidas comuniquen directamente con el espacio libre exterior, al menos el 75% de su perímetro sea fachada y no exista sobre dicho <i>recinto</i> ninguna zona habitable. • No se establece límite de superficie para los <i>sectores de riesgo mínimo</i>.
<i>Residencial Vivienda</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La superficie construida de todo <i>sector de incendio</i> no debe exceder de 2.500 m². • Los elementos que separan viviendas entre sí, o a éstas de las zonas comunes del edificio deben ser al menos EI 60.
<i>Administrativo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La superficie construida de todo <i>sector de incendio</i> no debe exceder de 2.500 m².

Uso del edificio o establecimiento	Condiciones
Comercial ⁽³⁾	<ul style="list-style-type: none"> Excepto en los casos contemplados en los guiones siguientes, la superficie construida de todo <i>sector de incendio</i> no debe exceder de: <ul style="list-style-type: none"> i) 2.500 m², en general; ii) 10.000 m² en los <i>establecimientos</i> o centros comerciales que ocupen en su totalidad un edificio íntegramente protegido con una instalación automática de extinción y cuya <i>altura de evacuación</i> no exceda de 10 m.⁽⁴⁾ Las zonas destinadas al público pueden constituir un único <i>sector de incendio</i> en <i>establecimientos</i> o centros comerciales que ocupen en su totalidad un edificio exento íntegramente protegido con una instalación automática de extinción y dispongan en cada planta de <i>salidas de edificio</i> aptas para la evacuación de todos los ocupantes de las mismas.⁽⁴⁾ Cada <i>establecimiento</i> destinado a: <ul style="list-style-type: none"> i) uso <i>Pública Concurrencia</i> en el que se prevea la existencia de espectáculos (incluidos cines, teatros, discotecas, salas de baile, etc.), cualquiera que sea su superficie; ii) otro tipo de actividad cuando su superficie construida exceda de 500 m²; debe constituir al menos un <i>sector de incendio</i> diferenciado, incluido el posible vestíbulo común a diferentes salas⁽⁵⁾.
Residencial Público	<ul style="list-style-type: none"> La <i>superficie</i> construida de cada <i>sector de incendio</i> no debe exceder de 2.500 m². Toda habitación para alojamiento debe tener paredes EI 60 y, en <i>establecimientos</i> cuya superficie construida exceda de 500 m², puertas de acceso EI2 30-C5.
Docente	<ul style="list-style-type: none"> Si el edificio tiene más de una planta, la superficie construida de cada <i>sector de incendio</i> no debe exceder de 4.000 m². Cuando tenga una única planta, no es preciso que esté compartimentada en <i>sectores de incendio</i>.
Hospitalario	<ul style="list-style-type: none"> Las plantas con zonas de hospitalización o con unidades especiales (quirófanos, UVI, etc.) deben estar compartimentadas al menos en dos <i>sectores de incendio</i>, cada uno de ellos con una superficie construida que no exceda de 1.500 m² y con espacio suficiente para albergar a los pacientes de uno de los sectores contiguos. Se exceptúa de lo anterior aquellas plantas cuya superficie construida no exceda de 1.500 m², que tenga salidas directas al <i>espacio exterior seguro</i> y cuyos <i>recorridos de evacuación</i> hasta ellas no exceda de 25 m. En otras zonas del edificio, la superficie construida de cada <i>sector de incendio</i> no debe exceder de 2.500 m².
Pública Concurrencia	<ul style="list-style-type: none"> La superficie construida de cada <i>sector de incendio</i> no debe exceder de 2.500 m², excepto en los casos contemplados en los guiones siguientes. Los espacios destinados a público sentado en asientos fijos en cines, teatros, auditorios, salas para congresos, etc., así como los museos, los espacios para culto religioso y los recintos polideportivos, feriales y similares pueden constituir un <i>sector de incendio</i> de superficie construida mayor de 2.500 m² siempre que: <ul style="list-style-type: none"> a) estén compartimentados respecto de otras zonas mediante elementos EI 120; b) tengan resuelta la evacuación mediante <i>salidas de planta</i> que comuniquen, bien con un <i>sector de riesgo mínimo</i> a través de <i>vestíbulos de independencia</i>, o bien con un <i>espacio exterior seguro</i>; c) los materiales de revestimiento sean B-s1,d0 en paredes y techos y BFL-s1 en suelos; d) la <i>densidad de la carga de fuego</i> debida a los materiales de revestimiento y al mobiliario fijo no exceda de 200 MJ/m² y e) no exista sobre dichos espacios ninguna zona habitable. Las <i>cajas escénicas</i> deben constituir un <i>sector de incendio</i> diferenciado.
Aparcamiento	<p>Debe constituir un <i>sector de incendio</i> diferenciado cuando esté integrado en un edificio con otros usos. Cualquier comunicación con ellos se debe hacer a través de un <i>vestíbulo de independencia</i>.</p> <p>Los <i>aparcamientos robotizados</i> situados debajo de otro uso estarán compartimentados en sectores de incendio que no excedan de 10.000 m³.</p>

(1) Por ejemplo, las zonas de dormitorios en establecimientos docentes o, en hospitales, para personal médico, enfermeras, etc.
 (2) Cualquier superficie, cuando se trate de *aparcamientos robotizados*. Los *aparcamientos* convencionales que no excedan de 100 m² se consideran locales de riesgo especial bajo.
 (3) Se recuerda que las zonas de uso industrial o de almacenamiento a las que se refiere el ámbito de aplicación del apartado Generalidades de este DB deben constituir uno o varios *sectores de incendio* diferenciados de las zonas de *uso Comercial*, en las condiciones que establece la reglamentación específica aplicable al uso industrial.
 (4) Los elementos que separan entre sí diferentes establecimientos deben ser EI 60. Esta condición no es aplicable a los elementos que separan a los establecimientos de las zonas comunes de circulación del centro.
 (5) Dichos *establecimientos* deberán cumplir además las condiciones de compartimentación que se establecen para el *uso Pública Concurrencia*.

A efectos del cómputo de la superficie de un *sector de incendio*, se considera que los locales de riesgo especial, las escaleras y pasillos protegidos, los *vestíbulos de independencia* y las escaleras compartimentadas como *sector de incendios*, que estén contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.

Zonas de riesgo especial: de acuerdo a lo establecido en el DB-SI.1.2, del Código Técnico de la Edificación, las zonas de riesgo especial medio y alto integradas en los edificios deberán disponer de *vestíbulos de independencia* en cada comunicación con el resto del edificio (el recorrido de evacuación hasta una salida de una zona de riesgo especial no superará los 25m; las puertas de los locales de riesgo especial abrirán hacia el exterior de los mismos).

3.1.2. Recorridos de evacuación

De acuerdo a lo establecido en el Documento Básico SI A-5 (Seguridad en caso de Incendio) del Código Técnico de la Edificación se entiende por recorrido de evacuación aquel que conduce desde un *origen de evacuación* hasta una *salida de planta*, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una *salida*

de edificio. Conforme a ello, una vez alcanzada una *salida de planta*, la longitud del recorrido posterior no computa a efectos del cumplimiento de los límites a los *recorridos de evacuación*.

Evacuación Horizontal (recorridos interiores):

De acuerdo a lo establecido en el Documento Básico SI-3 (Seguridad en caso de Incendio) del Código Técnico de la Edificación se entiende por origen de evacuación todo punto ocupable de un edificio, exceptuando el interior de las viviendas, así como de todo aquel recinto, o de varios comunicados entre sí, en los que la densidad de ocupación no exceda de 1 persona/10 m² y cuya superficie total no exceda de 50m², como pueden ser las habitaciones de hotel, residencia u hospital, los despachos de oficinas, etc.

Evacuación Vertical:

El establecimiento objeto de análisis cuenta, para su evacuación vertical, de los siguientes elementos estructurales:




EDIFICIO PRINCIPAL		
Elemento	Descripción	Ancho
Escalera Norte	Situación: Ala Norte del edificio principal Características: Escalera Interior abierta a planta que comunica las plantas baja, primera y segunda del edificio.	1,65 m
Escalera Sur	Situación: Ala Sur del edificio principal Características: Escalera Interior abierta a planta que comunica las plantas baja, primera y segunda del edificio.	1,65 m

EDIFICIO NUEVO		
Elemento	Descripción	Ancho
Escalera Principal	Situación: Interior del edificio nuevo Características: Escalera Interior abierta a planta que comunica las plantas baja, primera y segunda del edificio.	2,25 m
Escalera a Gimnasio	Situación: Interior del edificio nuevo Características: Escalera Interior abierta a planta que comunica las plantas baja y semisótano del edificio.	1,35 m
Escalera de incendios	Situación: Fachada Norte del edificio nuevo Características: Escalera Exterior que comunica las plantas baja, primera y segunda del edificio.	1,20 m

Evacuación General (salidas de los edificios):
EDIFICIO PRINCIPAL:


Salida	Descripción	Ancho de paso
Salida Principal	Situación: Fachada Este del edificio principal. Planta Baja. Características: Se trata de dos dobles puertas acristaladas de doble hoja que abren en el sentido de evacuación y disponen de barras antipánico. 	2 pasos de 1,80 m
Salida a patio	Situación: Fachada Oeste del edificio principal. Planta Baja. Características: Se trata de doble puerta acristalada de doble hoja que abre en el sentido de evacuación y dispone de barras antipánico. 	1,80 m

EDIFICIO NUEVO:

Salida	Descripción	Ancho de paso
Salida Principal	Situación: Fachada Sur del edificio nuevo. Planta Baja. Características: Se trata de dos dobles puertas acristaladas de doble hoja que abren en el sentido de evacuación y disponen de barras antipánico. 	2 pasos de 1,80 m
Salida del gimnasio	Situación: Fachada Este del edificio nuevo. Planta Semisótano. Características: Se trata de una puerta acristalada de doble hoja que abre en el sentido de evacuación y dispone de barras antipánico. 	1,60 m
Salida de vestuarios	Situación: Fachada Este del edificio nuevo. Planta Semisótano. Características: Se trata de una puerta acristalada de doble hoja que abre en el sentido de evacuación y dispone de barras antipánico. 	1,60 m

Salidas de emergencia	<p>Situación: Fachada Norte del edificio nuevo. Plantas Baja, Primera y Segunda.</p> <p>Características: Se trata de una doble puerta, la primera de madera y la segunda acristalada, de una hoja que abre en el sentido de evacuación.</p>	0,80 m
		

EDIFICIO INFANTIL:

Salida	Descripción	Ancho de paso
Salida Principal	<p>Situación: Fachada Oeste del edificio infantil. Planta Baja.</p> <p>Características: Se trata de una puerta acristalada de doble hoja que abre en el sentido de evacuación y dispone de barras antipánico.</p>	1,55 m
		

VALORACION DEL NUMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS:

Se analiza, a continuación, la adecuación del número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación previstos en cada planta y/o recinto, estimando su idoneidad para el uso previsto:

EDIFICIO PRINCIPAL					
Planta	Recinto	Nº salidas	Requisitos exigibles	P / L Evac.	Valoración
2	Planta en general	>1	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	C
	Aulas	1	P < 50 alumnos L Evac. Salida Planta ≤25m	P = 27 < 50 L Evac. Salida Planta ≤25m	C
1	Planta en general	>1	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	C
	Aulas	1	P < 50 alumnos L Evac. Salida Planta ≤25m	P = 27 < 50 L Evac. Salida Planta ≤25m	C
0	Planta en general	>1	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	C
	Comedor	1	P < 50 alumnos L Evac. Salida Planta ≤25m	P = 96 L Evac. Salida Planta ≤25m	NC
Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica					
Observaciones:					
<i>De acuerdo a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, el comedor, con una ocupación superior a 50 alumnos, deberá disponer de más de una salida.</i>					

EDIFICIO NUEVO					
Planta	Recinto	Nº salidas	Requisitos exigibles	P / L Evac.	Valoración
2	Planta en general	>1	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	C
	Aulas	1	P < 50 alumnos L Evac. Salida Planta ≤25m	P = 27 < 50 L Evac. Salida Planta ≤25m	C
1	Planta en general	>1	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	C
	Aulas	1	P < 50 alumnos L Evac. Salida Planta ≤25m	P = 27 < 50 L Evac. Salida Planta ≤25m	C
0	Planta en general	>1	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	C
	Aulas	1	P < 50 alumnos L Evac. Salida Planta ≤25m	P = 27 < 50 L Evac. Salida Planta ≤25m	C
-1	Planta en general	>1	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	C
	Gimnasio	>1	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	L Evac. Salida Planta ≤35m L Evac. Recorrido Altern. ≤25m	C
Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica					

EDIFICIO INFANTIL					
Planta	Recinto	Nº salidas	Requisitos exigibles	P / L Evac.	Valoración
0	Planta en general	1	P < 50 personas L Evac. Salida Planta ≤25m	P = 81 L Evac. Salida Planta ≤25m	NC
0	Aulas	1	P < 50 alumnos L Evac. Salida Planta ≤25m	P = 27 < 50 L Evac. Salida Planta ≤25m	C
Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica					
Observaciones:					
De acuerdo a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, el edificio infantil, con una ocupación superior a 50 alumnos, deberá disponer de más de una salida.					

Criterio para la valoración del número de salidas:

Para la valoración de las salidas de planta se ha tomado como criterio técnico el establecido en el Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio (SI3), del Código Técnico de la Edificación:

Número de salidas de planta y longitud de los recorridos de evacuación ⁽¹⁾

Nº de salidas	Condiciones
Plantas o recintos que disponen de una única salida de planta	No se admite en <i>uso Hospitalario</i> ⁽²⁾ en las plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo, así como en salas o unidades para pacientes hospitalizados cuya superficie construida exceda de 90m ² . La ocupación no excede de 100 personas, excepto en los casos que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • 500 personas en el conjunto del edificio, en el caso de <i>salida de un edificio</i> de viviendas; • 50 personas en zonas desde las que la evacuación hasta una <i>salida de planta</i> deba salvar una altura mayor que 2m en sentido ascendente; • 50 alumnos en escuelas infantiles, o de enseñanza primaria o secundaria. La longitud de los <i>recorridos de evacuación</i> hasta una <i>salida de planta</i> no exceden de 25m, excepto en los casos que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • 35m en <i>uso Aparcamiento</i>; • 50m si se trata de una planta que tiene una salida directa al <i>espacio exterior seguro</i> y la ocupación no excede de 25 personas. La <i>altura de evacuación</i> de la planta considerada no excede de 28m, excepto en <i>uso Residencial Público</i> , en cuyo caso es, como máximo, la segunda planta por encima de la de <i>salida de edificio</i> ⁽³⁾ .
Plantas o recintos que disponen de más de una salida de planta ⁽⁴⁾	La longitud de los <i>recorridos de evacuación</i> hasta alguna <i>salida de planta</i> no excede de 50m, excepto en los casos que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • 35m en <i>uso Residencial Vivienda</i> o <i>Residencial Público</i>; • 30m en plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo en <i>uso Hospitalario</i> y en plantas de escuela infantil o de enseñanza primaria. La longitud de los <i>recorridos de evacuación</i> desde su origen hasta llegar a algún punto desde el cual existan al menos dos <i>recorridos alternativos</i> no excede de 25m, excepto en los casos que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • 15m en plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo en <i>uso Hospitalario</i>; • 35m en <i>uso Aparcamiento</i>.

⁽¹⁾ La longitud de los *recorridos de evacuación* que se indican se puede aumentar un 25% cuando se trate de *sectores de incendio* protegidos con una instalación automática de extinción.

⁽²⁾ Al menos una de las salidas debe ser un acceso a otro *sector de incendio*, a una *escalera protegida*, a un *pasillo protegido* o a un *vestibulo de independencia*.

⁽³⁾ Si el establecimiento no excede de 20 plazas de alojamiento y está dotado de un sistema de detección y alarma, puede aplicarse el límite general de 28 m de *altura de evacuación*.

⁽⁴⁾ La planta de *salida del edificio* debe contar con más de una *salida*:

- en el caso de edificios de *Uso Residencial Vivienda*, cuando la ocupación total del edificio exceda de 500 personas.

en el resto de los usos, cuando le sea exigible considerando únicamente la ocupación de dicha planta, o bien cuando el edificio esté obligado a tener más de una escalera para la evacuación descendente o más de una para evacuación ascendente.

Recorridos de evacuación alternativos: de acuerdo a lo establecido en el DB-SI.A, del Código Técnico de la Edificación, se considera que dos recorridos de evacuación hasta dos salidas de planta o de edificio diferentes son alternativos cuando en dicho origen forman entre sí un ángulo mayor de 45° o bien están separados por elementos

constructivos que sean EI30 e impidan que ambos recorridos puedan quedar simultáneamente bloqueados por el humo.

Zonas de riesgo especial: de acuerdo a lo establecido en el DB-SI.1.2, del Código Técnico de la Edificación, el recorrido de evacuación hasta una salida de una zona de riesgo especial no deberá superar los 25m (las puertas de los locales de riesgo especial abrirán hacia el exterior de los mismos).

Salidas de planta: de acuerdo a lo establecido en el DB-SI.3, del Código Técnico de la Edificación, se consideran salidas de planta (pudiendo éstas estar situadas en la planta considerada o en otra planta diferente) los siguientes elementos:

1. El arranque de una escalera no protegida que conduce a una planta de salida del edificio, siempre que no tenga un ojo o hueco central con un área en planta mayor que $1,30m^2$. Sin embargo, cuando en el sector que contiene a la escalera la planta esté comunicada con otras por huecos diferentes de los de las escaleras, el arranque de escalera antes citado no puede considerarse salida de planta.
2. Una puerta de acceso a una escalera compartimentada como los sectores de incendio, a una escalera protegida, a un pasillo protegido o a un vestíbulo de independencia de una escalera especialmente protegida, con capacidad suficiente y que conduce a una salida de edificio.
Cuando se trate de una salida de planta desde una zona de hospitalización o de tratamiento intensivo, dichos elementos deben tener una superficie de al menos de $0,70m^2$ o $1,50m^2$, respectivamente, por cada ocupante. En el caso de escaleras, dicha superficie se refiere a la del rellano de la planta considerada, admitiéndose su utilización para actividades de escaso riesgo, como salas de espera, etc.
3. Una puerta de paso, a través de un vestíbulo de independencia, a un sector de incendio diferente que exista en la misma planta, siempre que:
 - el sector inicial tenga otra salida de planta que no conduzca al mismo sector alternativo.
 - el sector alternativo tenga una superficie en zonas de circulación suficiente para albergar a los ocupantes del sector inicial, a razón de $0,5m^2/pers$, considerando únicamente los puntos situados a menos de 30 m de recorrido desde el acceso al sector. En uso Hospitalario dicha superficie se determina conforme a los criterios indicados en el punto 2 anterior.
 - la evacuación del sector alternativo no confluya con la del sector inicial en ningún otro sector del edificio, excepto cuando lo haga en un sector de riesgo mínimo.
4. Una salida de edificio.

Clasificación de las escaleras: en virtud de lo establecido en el DB-SI.A, se entiende por:

- **Escalera protegida:** escalera de trazado continuo desde su inicio hasta su desembarco en planta de salida de edificio que, en caso de incendio, constituye un recinto suficientemente seguro para permitir que los ocupantes puedan permanecer en el mismo durante un determinado tiempo; este tipo de escalera deberá cumplir los requisitos previstos en el DB-SU.1-4 y el DB-SI.A, entre los que cabe destacar:
 - Será un recinto destinado exclusivamente a la circulación y compartimentado del resto del edificio mediante elementos separadores EI 120.
 - El recinto tendrá un máximo de dos accesos por planta, a través de puertas EI₂60-C5 y desde espacios de circulación comunes y sin ocupación propia (además de dichos accesos, pueden abrir al recinto de la escalera locales destinados a aseo y limpieza, así como los ascensores, siempre que las puertas de éstos últimos abran, en todas las plantas, al recinto de la escalera protegida considerada o a un vestíbulo de independencia).
 - En la planta de salida de edificio, la longitud del recorrido desde la puerta de salida del recinto de escalera (o, en su defecto, desde el desembarco de la misma) hasta una salida de edificio no debe exceder de 15m, excepto cuando dicho recorrido se realice por un sector de riesgo mínimo, en cuyo caso dicho límite es el que, con carácter general, se establece para cualquier origen de evacuación de dicho sector.
 - El recinto de la escalera deberá disponer de un sistema de protección frente al humo, mediante una de las opciones previstas en el citado DB-SI.A.
- **Escalera especialmente protegida:** aquella que reúne las condiciones de una escalera protegida y que además dispone de un vestíbulo de independencia diferente en cada uno de sus accesos desde cada planta (la existencia de dichos vestíbulos de independencia no es necesaria cuando se trate de una escalera abierta al exterior, ni en la planta de salida del edificio cuando se trate de una escalera de evacuación ascendente, pudiendo la escalera en dicha planta carecer de compartimentación).
- **Escalera abierta al exterior:** aquella que dispone de huecos permanentemente abiertos al exterior que, en cada planta, acumulan una superficie mínima de $5A m^2$, siendo A la anchura del tramo de escalera, en m (cuando dichos huecos comuniquen con un patio, las dimensiones de la proyección horizontal de éste deben admitir el trazado de un círculo inscrito de $h/3$ m de diámetro, siendo h la altura del patio); este tipo de escaleras pueden considerarse como especialmente protegidas, sin que para ello precisen disponer de vestíbulos de independencia en sus accesos.

Salidas de edificio: de acuerdo a lo establecido en el DB-SI.A, del Código Técnico de la Edificación, se entiende por salida de edificio, aquella puerta o hueco de salida a un espacio exterior seguro, tal y como éste es definido en el citado DB-SI.A.

VALORACION DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN:

Se analizan, a continuación, las características de los distintos elementos presentes en los recorridos de evacuación de los locales objeto de este documento, estimando su idoneidad para el uso previsto:

EDIFICIO PRINCIPAL				
Planta	Recinto	P	Condiciones evacuación	Valoración
2	Aulas de primaria	270	Evacuación horizontal: Pasillos <ul style="list-style-type: none"> • $Am_{\text{Pasillos}} = P/200 = 1,35\text{m}$ • Ar_{Pasillos} (ancho real) $\geq 1,35\text{m}$ (Am) 	C
			Evacuación vertical (descendente): Escaleras <ul style="list-style-type: none"> • $Am_{\text{Escaleras}} = P/160 = 1,65\text{m}$ • $Ar_{\text{Escaleras}}$ (ancho real) $\geq 1,65$ (Am) 	C
1	Aulas de primaria	226	Evacuación horizontal: Pasillos <ul style="list-style-type: none"> • $Am_{\text{Pasillos}} = 1,20\text{m}$ (dimensión mínima) • Ar_{Pasillos} (ancho real) $\geq 1,20\text{m}$ (Am) 	C
			Evacuación vertical (descendente): Escaleras <ul style="list-style-type: none"> • $Am_{\text{Escaleras}} = P/160 = 1,40\text{m}$ • $Ar_{\text{Escaleras}}$ (ancho real) $\geq 1,40$ (Am) 	C
0	Zona administrativa Sala de profesores Comedor	124	Evacuación horizontal: Pasillos <ul style="list-style-type: none"> • $Am_{\text{Pasillos}} = 1,20\text{m}$ (dimensión mínima) • Ar_{Pasillos} (ancho real) $\geq 1,20\text{m}$ (Am) 	C
			Salidas de edificio: <ul style="list-style-type: none"> • $Am = P/200 = 3,10\text{m}$ • Ar (ancho real) $\geq Am$ (considerando bloqueada una de las citadas salidas) 	C
Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica				

EDIFICIO NUEVO				
Planta	Recinto	P	Condiciones evacuación	Valoración
2	Aulas de primaria	162	Evacuación horizontal: Pasillos <ul style="list-style-type: none"> • $Am_{\text{Pasillos}} = 1,20\text{m}$ (dimensión mínima) • Ar_{Pasillos} (ancho real) $\geq 1,20\text{m}$ (Am) 	C
			Evacuación vertical (descendente): Escaleras <ul style="list-style-type: none"> • $Am_{\text{Escaleras}} = 1,20\text{m}$ (dimensión mínima) • $Ar_{\text{Escaleras}}$ (ancho real) $\geq 1,20$ (Am) 	C
1	Aulas de infantil	173	Evacuación horizontal: Pasillos <ul style="list-style-type: none"> • $Am_{\text{Pasillos}} = 1,20\text{m}$ (dimensión mínima) • Ar_{Pasillos} (ancho real) $\geq 1,20\text{m}$ (Am) 	C
			Evacuación vertical (descendente): Escaleras <ul style="list-style-type: none"> • $Am_{\text{Escaleras}} = 1,20\text{m}$ (dimensión mínima) • $Ar_{\text{Escaleras}}$ (ancho real) $\geq 1,20$ (Am) 	C

EDIFICIO NUEVO				
Planta	Recinto	P	Condiciones evacuación	Valoración
0	Sala de profesores Aulas de infantil	73	Evacuación horizontal: Pasillos <ul style="list-style-type: none"> • $A_{m \text{ Pasillos}} = 1,20\text{m}$ (dimensión mínima) • $A_{r \text{ Pasillos}}$ (ancho real) $\geq 1,20\text{m}$ (A_m) 	C
			Salidas de edificio: <ul style="list-style-type: none"> • $A_m = P/200 = 1,80\text{m}$ • A_r (ancho real) $\geq A_m$ (considerando bloqueada una de las citadas salidas) 	C
-1	Gimnasio	54	Evacuación horizontal: Pasillos <ul style="list-style-type: none"> • $A_{m \text{ Pasillos}} = 1,20\text{m}$ (dimensión mínima) • $A_{r \text{ Pasillos}}$ (ancho real) $\geq 1,20\text{m}$ (A_m) 	C
			Salidas de edificio: <ul style="list-style-type: none"> • $A_m = P/200 = 1,80\text{m}$ • A_r (ancho real) $\geq A_m$ (considerando bloqueada una de las citadas salidas) 	C
Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica				

EDIFICIO INFANTIL				
Planta	Recinto	P	Condiciones evacuación	Valoración
0	Aulas de infantil Sala de profesores	81	Evacuación horizontal: Pasillos <ul style="list-style-type: none"> • $A_{m \text{ Pasillos}} = 1,20\text{m}$ (dimensión mínima) • $A_{r \text{ Pasillos}}$ (ancho real) $\geq 1,20\text{m}$ (A_m) 	C
			Salidas de edificio: <ul style="list-style-type: none"> • $A_m = 0,80\text{m}$ (dimensión mínima) • A_r (ancho real) $\geq A_m$ 	C
Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica				

Criterio para la valoración de los elementos de evacuación:

Para la valoración de los elementos de evacuación se han tenido en cuenta los requisitos establecidos en el Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio (S13), del Código Técnico de la Edificación:

Dimensionado de los elementos de evacuación

Tipo de elemento	Dimensionado
Puertas y pasos	$A \geq P / 200$ ⁽¹⁾ $\geq 0,80 \text{ m}$ ⁽²⁾ La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60m, ni exceder de 1,20m.
Pasillos y rampas	$A \geq P / 200 \geq 1,00 \text{ m}$ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾
Pasos entre filas de asientos fijos en salas para público tales como cines, teatros, auditorios, etc. ⁽⁶⁾	En filas con salida a pasillo únicamente por uno de sus extremos, $A \geq 30 \text{ cm}$ cuando tengan 7 asientos y 2,5 cm más por cada asiento adicional, hasta un máximo admisible de 12 asientos. En filas con salida a pasillo por sus dos extremos, $A \geq 30 \text{ cm}$ en filas de 14 asientos como máximo y 1,25 cm más por cada asiento adicional. Para 30 asientos o más: $A \geq 50 \text{ cm}$. ⁽⁷⁾ Cada 25 filas, como máximo, se dispondrá un paso entre filas cuya anchura sea 1,20 m, como mínimo.
Escaleras no protegidas ⁽⁸⁾	para evacuación descendente: $A \geq P / 160$ ⁽⁹⁾ para evacuación ascendente: $A \geq P / (160-10h)$ ⁽⁹⁾
Escaleras protegidas	$E \leq 3 S + 160 A_s$ ⁽⁹⁾
En zonas al aire libre:	Pasos, pasillos y rampas: $A \geq P / 600 \geq 1,00 \text{ m}$ ⁽¹⁰⁾ Escaleras: $A \geq P / 480 \geq 1,00 \text{ m}$ ⁽¹⁰⁾

Tipo de elemento	Dimensionado
	<p>A = Anchura del elemento, (m)</p> <p>A_S = Anchura de la <i>escalera protegida</i> en su desembarco en la planta de <i>salida del edificio</i>, (m)</p> <p>h = <i>Altura de evacuación</i> ascendente, (m)</p> <p>P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.</p> <p>E = Suma de los ocupantes asignados a la escalera en la planta considerada más los de las situadas por debajo o por encima de ella hasta la planta de salida del edificio, según se trate de una escalera para evacuación descendente o ascendente, respectivamente. Para dicha asignación sólo será necesario aplicar la hipótesis de bloqueo de salidas de planta indicada en el punto 4.1 en una de las plantas, bajo la hipótesis más desfavorable;</p> <p>S = <i>Superficie útil</i> del recinto de la <i>escalera protegida</i> en el conjunto de las plantas de las que provienen las P personas.</p> <p>Incluye la superficie de los tramos, de los rellanos y de las mesetas intermedias).</p>
	<p>(1) La anchura de una puerta de salida del recinto de una escalera protegida a planta de salida del edificio debe ser al menos igual al 80% de la anchura de la escalera.</p> <p>(2) En uso hospitalario $A \geq 1,05$ m, incluso en puertas de habitación.</p> <p>(3) En uso hospitalario $A \geq 2,20$ m ($\geq 2,10$ m en el paso a través de puertas).</p> <p>(4) En establecimientos de uso Comercial, la anchura mínima de los pasillos situados en áreas de venta es la siguiente:</p> <p>a) Si la superficie construida del área de ventas excede de 400 m²:</p> <ul style="list-style-type: none"> • si está previsto el uso de carros para transporte de productos: <ul style="list-style-type: none"> • entre baterías con más de 10 cajas de cobro y estanterías: $A \geq 4,00$ m. • en otros pasillos: $A \geq 1,80$ m. • si no está previsto el uso de carros para transporte de productos: $A \geq 1,40$ m. <p>b) Si la superficie construida del área de ventas no excede de 400 m²:</p> <ul style="list-style-type: none"> • si está previsto el uso de carros para transporte de productos: <ul style="list-style-type: none"> • entre baterías con más de 10 cajas de cobro y estanterías: $A \geq 3,00$ m. • en otros pasillos: $A \geq 1,40$ m. • si no está previsto el uso de carros para transporte de productos: $A \geq 1,20$ m. <p>(5) La anchura mínima es 0,80 m en pasillos previstos para 10 personas, como máximo, y estas sean usuarios habituales.</p> <p>(6) Anchura determinada por las proyecciones verticales más próximas de dos filas consecutivas, incluidas las mesas, tableros u otros elementos auxiliares que puedan existir. Los asientos abatibles que se coloquen automáticamente en posición elevada pueden considerarse en dicha posición.</p> <p>(7) No se limita el número de asientos, pero queda condicionado por la longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida del recinto.</p> <p>(8) Incluso pasillos escalonados de acceso a localidades en anfiteatros, graderíos y tribunas de recintos cerrados, tales como cines, teatros, auditorios, pabellones polideportivos etc.</p> <p>(9) La anchura mínima es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,80 m en escaleras previstas para 10 personas, como máximo, y estas sean usuarios habituales de la misma. • 1,20 m en uso Docente, en zonas de escolarización infantil y en centros de enseñanza primaria, así como en zonas de público de uso Pública Concurrencia y Comercial. • en uso Hospitalario, 1,40 m en zonas destinadas a pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros iguales o mayores que 90° y 1,20 m en otras zonas. • 1,00 m en el resto de los casos. <p>(10) En zonas para más de 3000 personas, $A \geq 1,20$ m.</p>

Salidas de planta/edificio: Cuando en una zona, en un recinto, en una planta o en el edificio deba existir más de una salida, considerando también como tales los puntos de paso obligado, la distribución de los ocupantes entre ellas a efectos de cálculo debe hacerse suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable

Escaleras: de acuerdo a lo establecido en el DB-SI.4.4 del Código Técnico de la Edificación, a efectos del cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras y de la distribución de los ocupantes entre ellas, cuando existan varias, no es preciso suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas existentes. En cambio, cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable. Así mismo, y en virtud de lo establecido en el DB-SI.A, se considerarán como especialmente protegidas, sin que para ello precisen de vestíbulos de independencia en sus accesos, las escaleras abiertas al exterior.

Puertas situadas en los recorridos de evacuación: de acuerdo a lo establecido en el DB-SI.3.6 del Código Técnico de la Edificación,

1. Las puertas previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Las anteriores condiciones no son aplicables cuando se trate de puertas automáticas.
2. Se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2003 VC1, cuando se trate de la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría estén familiarizados con la puerta considerada, así como, en caso contrario y para puertas con apertura en el sentido de la evacuación conforme al punto 3 siguiente, los de barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE EN 1125:2003 VC1.
3. Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida: a) prevista para el paso de más de 200 personas en edificios de uso Residencial Vivienda o de 100 personas en los demás casos, o bien. b) prevista para más de 50 ocupantes del recinto o espacio en el que esté situada. Para la determinación del número de personas que se

indica en a) y b) se deberán tener en cuenta los criterios de asignación de los ocupantes establecidos en el apartado 4.1 de esta Sección.

4. Cuando existan puertas giratorias, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual contiguas a ellas, excepto en el caso de que las giratorias sean automáticas y dispongan de un sistema que permita el abatimiento de sus hojas en el sentido de la evacuación, incluso en el caso de fallo de suministro eléctrico, mediante la aplicación manual de una fuerza no superior a 140 N. La anchura útil de este tipo de puertas y de las de giro automático después de su abatimiento, debe estar dimensionada para la evacuación total prevista.
5. Las puertas de apertura automática dispondrán de un sistema tal que, en caso de fallo del mecanismo de apertura o del suministro de energía, abra la puerta e impida que ésta se cierre, o bien que, cuando sean abatibles, permita su apertura manual. En ausencia de dicho sistema, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

VALORACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN DE LAS ESCALERAS:

EDIFICIO PRINCIPAL					
Escalera	Evacuación	Grado de protección de la escalera			Valoración
Escalera Norte	Descendente	<input checked="" type="checkbox"/> No protegida	<input type="checkbox"/> Protegida	<input type="checkbox"/> Esp. protegida	C
Escalera Sur	Descendente	<input checked="" type="checkbox"/> No protegida	<input type="checkbox"/> Protegida	<input type="checkbox"/> Esp. protegida	C
Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica					

EDIFICIO NUEVO					
Escalera	Evacuación	Grado de protección de la escalera			Valoración
Escalera principal	Descendente	<input checked="" type="checkbox"/> No protegida	<input type="checkbox"/> Protegida	<input type="checkbox"/> Esp. protegida	C
Escalera gimnasio	Descendente	<input checked="" type="checkbox"/> No protegida	<input type="checkbox"/> Protegida	<input type="checkbox"/> Esp. protegida	C
Escalera incendios	Descendente	<input checked="" type="checkbox"/> No protegida	<input type="checkbox"/> Protegida	<input type="checkbox"/> Esp. protegida	C
Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica					

Criterio para la valoración del grado de protección de las escaleras:
Protección de las escaleras:

Uso previsto ⁽¹⁾	Condiciones según tipo de protección de la escalera		
	No protegida	Protegida ⁽²⁾	Especialmente protegida
Escaleras para evacuación descendente			
Residencial Vivienda	$h \leq 14$ m	$h \leq 28$ m	Se admite en todo caso
Administrativo, Docente	$h \leq 14$ m	$h \leq 28$ m	
Comercial, Pública Concurrencia	$h \leq 10$ m	$h \leq 20$ m	
Residencial Público	Baja más una ⁽³⁾	$h \leq 28$ m	
Hospitalario	No se admite	$h \leq 14$ m	
<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de hospitalización o de tratamiento intensivo • Otras zonas 	$h \leq 10$ m	$h \leq 20$ m	
Aparcamiento	No se admite	No se admite	
Escaleras para evacuación ascendente			
Uso aparcamiento	No se admite	No se admite	Se admite en todo caso

Uso previsto ⁽¹⁾	Condiciones según tipo de protección de la escalera		
	h = altura de evacuación de la escalera P = número de personas a las que sirve en el conjunto de plantas		
Otro uso:			
• h ≤ 2,80 m	Se admite en todo caso	Se admite en todo caso	
• 2,80 m < h ≤ 6,00 m	P ≤ 100 personas	Se admite en todo caso	
• h > 6 m	No se admite	Se admite en todo caso	

(1) Las escaleras que sirvan a diversos usos cumplirán en todas las plantas las condiciones más restrictivas de las correspondientes a cada uno de ellos. Cuando un establecimiento contenido en un edificio de uso Residencial Vivienda no precise constituir sector de incendio conforme al capítulo 1 de la Sección 1 de este DB, las condiciones exigibles a las escaleras comunes son las correspondientes a dicho uso.

(2) Las escaleras que comuniquen sectores de incendio diferentes pero cuya altura de evacuación no exceda de la admitida para las escaleras no protegidas, no precisan cumplir las condiciones de las escaleras protegidas, sino únicamente estar compartimentadas respecto a dichos sectores con elementos cuya resistencia al fuego sea la que se establece en la tabla 1-2 de SI para los elementos delimitadores de los sectores de incendio.

(3) Cuando se trate de un establecimiento con menos de 20 plazas de alojamiento se podrá optar por instalar un sistema de detección y alarma como medida alternativa a la exigencia de escalera protegida.

Clasificación de las escaleras: en virtud de lo establecido en el DB-SI.A, se entiende por:

- **Escalera protegida:** escalera de trazado continuo desde su inicio hasta su desembarco en planta de salida de edificio que, en caso de incendio, constituye un recinto suficientemente seguro para permitir que los ocupantes puedan permanecer en el mismo durante un determinado tiempo; este tipo de escalera deberá cumplir los requisitos previstos en el DB-SU.1-4 y el DB-SI.A, entre los que cabe destacar:
 - Será un recinto destinado exclusivamente a la circulación y compartimentado del resto del edificio mediante elementos separadores EI 120.
 - El recinto tendrá un máximo de dos accesos por planta, a través de puertas EI₂60-C5 y desde espacios de circulación comunes y sin ocupación propia (además de dichos accesos, pueden abrir al recinto de la escalera locales destinados a aseo y limpieza, así como los ascensores, siempre que las puertas de éstos últimos abran, en todas las plantas, al recinto de la escalera protegida considerada o a un vestíbulo de independencia).
 - En la planta de salida de edificio, la longitud del recorrido desde la puerta de salida del recinto de escalera (o, en su defecto, desde el desembarco de la misma) hasta una salida de edificio no debe exceder de 15m, excepto cuando dicho recorrido se realice por un sector de riesgo mínimo, en cuyo caso dicho límite es el que, con carácter general, se establece para cualquier origen de evacuación de dicho sector.
 - El recinto de la escalera deberá disponer de un sistema de protección frente al humo, mediante una de las opciones previstas en el citado DB-SI.A.
- **Escalera especialmente protegida:** aquella que reúne las condiciones de una escalera protegida y que además dispone de un vestíbulo de independencia diferente en cada uno de sus accesos desde cada planta (la existencia de dichos vestíbulos de independencia no es necesaria cuando se trate de una escalera abierta al exterior, ni en la planta de salida del edificio cuando se trate de una escalera de evacuación ascendente, pudiendo la escalera en dicha planta carecer de compartimentación).
- **Escalera abierta al exterior:** aquella que dispone de huecos permanentemente abiertos al exterior que, en cada planta, acumulan una superficie mínima de 5A m², siendo A la anchura del tramo de escalera, en m (cuando dichos huecos comuniquen con un patio, las dimensiones de la proyección horizontal de éste deben admitir el trazado de un círculo inscrito de h/3 m de diámetro, siendo h la altura del patio); este tipo de escaleras pueden considerarse como especialmente protegidas, sin que para ello precisen disponer de vestíbulos de independencia en sus accesos.

3.1.3. Instalaciones técnicas

Se indican, a continuación, las principales instalaciones técnicas con las que cuenta el establecimiento objeto del presente análisis (datos aportados por la empresa):

Instalación	Características
Electricidad	Instalación de baja tensión (220 voltios) con una potencia eléctrica de 19,75 kW para los tres edificios. El cuadro eléctrico principal se encuentra situado en la planta baja del edificio principal, en el vestíbulo de independencia de la sala de calderas de dicho edificio. Se dispone, además, de varios cuadros secundarios repartidos por los edificios (ver planos). Se dispone también de grupo electrógeno en local habilitado al efecto, en la planta baja del edificio principal.

Instalación	Características
Pararrayos	El edificio principal dispone de pararrayos en la cubierta.
Agua de consumo humano	Suministro procedente de acometida a red general de abastecimiento.
Calefacción	<p>Mediante agua caliente, alimentada por calderas que utilizan gasoil como combustible. La emisión de calor se realiza mediante radiadores de chapa de acero dotados de las correspondientes llaves de paso.</p> <p>Los edificios disponen de las siguientes calderas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El edificio principal cuenta con una caldera BAXI CPA 230-BT de 230 kW de potencia. - El edificio nuevo cuenta con una caldera ROCA KADET-TRONIC 20 de 100 kW de potencia. - El edificio de infantil cuenta con una caldera ROCA T.50 de 55 kW de potencia. <p>Para el almacenamiento del combustible se dispone de dos depósitos de gasoil enterrados en la parcela:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un depósito de aproximadamente 10.000 litros de capacidad para alimentar las calderas de los edificios principal y de infantil. - Un depósito de aproximadamente 5.000 litros de capacidad para alimentar la caldera del edificio nuevo.
Ascensores	<p>El edificio principal cuenta con un ascensor con cuadro de maniobras pegado al ascensor en la segunda planta.</p> <p>El edificio nuevo dispone de un ascensor que cuenta con un cuarto de sala de máquinas para el ascensor.</p>
Megafonía	Instalación de megafonía fuera de servicio.

3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle

3.2.1. Valoración del riesgo

La valoración del riesgo de los diferentes sucesos que pueden dar lugar a una emergencia se realizará mediante un análisis cuantitativo en el que se evalúa o estima la probabilidad de ocurrencia del suceso y se valora la severidad de las consecuencias sobre los diferentes componentes de la actividad: el propio establecimiento y los ocupantes del mismo.

La estimación de la probabilidad del suceso y la determinación de la severidad de las posibles consecuencias se realiza con una calificación numérica según el siguiente criterio:

Calific.	Probabilidad	Caracterización cualitativa
0	Imposible	No puede ocurrir.
1	Improbable	Prácticamente se puede descartar que ocurra, cercana al cero su probabilidad.
2	Remota	Puede ocurrir, existe alguna probabilidad remota de que ocurra.
3	Ocasional	Ha ocurrido pocas veces. Baja probabilidad que ocurra.
4	Moderada	Ha ocurrido varias veces. Probabilidad media que ocurra.
5	Frecuente	Ha ocurrido muchas veces. La probabilidad es alta.

Según la severidad o gravedad de las consecuencias se podrían dar las siguientes circunstancias:

Calific.	Severidad	Caracterización cualitativa
0	Ninguna	Sin consecuencias.
1	Despreciable	Los daños que se generan son de muy baja importancia, su influencia en las instalaciones y actividad del centro es mínima, casi insignificante.
2	Reducida	Los daños son pequeños y no alteran la actividad del centro, las inversiones que genera son bajas. No hay daños personales que requieran tratamiento o estos son de pequeña consideración.
3	Considerable	Los bienes y elementos del edificio sufren daños significativos y requieren una reparación e interrupción de la actividad. Puede producirse algún herido grave, pero no víctimas mortales.
4	Elevada	Se generan importantes daños personales y materiales en el centro, la actividad se suspende temporalmente y la inversión puede ser muy elevada. Pueden producirse varios heridos graves.
5	Catastrófica	Daños muy importantes en el centro que requieren parada prolongada y puede ser definitiva. Se pueden producir múltiples heridos graves y/o víctimas mortales.

Una vez asignado a cada suceso analizado una probabilidad y una severidad, se define el riesgo como el producto de las calificaciones numéricas asignadas.

$$\text{INDICE DE RIESGO} = \text{PROBABILIDAD} \times \text{SEVERIDAD}$$

El nivel de riesgo se obtiene a partir de la gráfica del riesgo siguiente:

Índice de Riesgo	Nivel de Riesgo
1 a 5	TRIVIAL
6 a 10	MODERADO
11 a 15	IMPORTANTE
16 a 20	MUY IMPORTANTE
21 a 25	EXTREMO

De tal forma que:

PROBABILIDAD	Frecuente (5)	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	EXTREMO
	Moderada (4)	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	Ocasional (3)	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	IMPORTANTE	IMPORTANTE
	Remota (2)	TRIVIAL	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	Improbable (1)	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL
		Despreciable (1)	Reducida (2)	Considerable (3)	Elevada (4)	Catastrófica (5)
SEVERIDAD						

Factores de riesgo:

Teniendo en cuenta el emplazamiento del establecimiento y sus características, así como las actividades desarrolladas en el mismo, se han considerado los siguientes tipos de situaciones de emergencia:

1. De origen natural:
 - Inundación.
 - Emergencia sísmica.
2. De origen técnico y/o asociada a las condiciones de uso.
 - Emergencia médica.
 - Incendio.
 - Explosión.
 - Derrumbamiento.
3. De origen terrorista.
 - Amenaza de bomba.
 - Ataque terrorista.

Se procede, a continuación, a la evaluación de los distintos factores de riesgo.

Riesgo de Inundación:

PROBABILIDAD	5	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	EXTREMO
	4	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	3	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	IMPORTANTE	IMPORTANTE
	2	TRIVIAL	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	1	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL
	1	2	3	4	5	
SEVERIDAD						

- **Probabilidad:** Remota (2)
- **Severidad:** Reducida (2)
- **Nivel de Riesgo:** TRIVIAL (4)

Para la valoración del riesgo se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Emplazamiento del edificio.
- Características constructivas del mismo.
- Actividades desarrolladas en el establecimiento.

Riesgo Sísmico:

PROBABILIDAD	5	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	EXTREMO
	4	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	3	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	IMPORTANTE	IMPORTANTE
	2	TRIVIAL	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	1	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL
	1	2	3	4	5	
SEVERIDAD						

- **Probabilidad:** Improbable (1)
- **Severidad:** Catastrófica (5)
- **Nivel de Riesgo:** TRIVIAL (5)

Para la valoración del riesgo se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- **Emplazamiento del edificio:** el establecimiento se encuentra emplazado en una zona de sismicidad baja (<VI), de acuerdo con el Mapa de riesgo sísmico de España.

Nota: la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico establece la obligatoriedad de elaborar planes especiales ante este riesgo en aquellas comunidades autónomas en cuyo territorio existan áreas donde son previsibles seísmos de intensidad igual o superior a los de Grado VI).



Mapa de Riesgo Sísmico de España

Emergencia Médica:

PROBABILIDAD	5	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	EXTREMO
	4	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	3	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	IMPORTANTE	IMPORTANTE
	2	TRIVIAL	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	1	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL
	1	2	3	4	5	
	SEVERIDAD					

- **Probabilidad:** Ocasional (3)
- **Severidad:** Considerable (3)
- **Nivel de Riesgo:** MODERADO (9)

Para la valoración del riesgo se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Actividades desarrolladas en el establecimiento.
- Instalaciones existentes en el mismo.

Riesgo de Incendio:

PROBABILIDAD	5	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	EXTREMO
	4	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	3	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	IMPORTANTE	IMPORTANTE
	2	TRIVIAL	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	1	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL
	1	2	3	4	5	
	SEVERIDAD					

- **Probabilidad:** Remota (2)
- **Severidad:** Elevada (4)
- **Nivel de Riesgo:** MODERADO (8)

Para la valoración del riesgo se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Características constructivas del edificio.
- Actividades desarrolladas en el establecimiento.
- Bajo índice de combustibilidad de los materiales y, por lo tanto, lento desarrollo de un posible incendio.
- Medios de protección contra incendios disponibles.

Locales y zonas de riesgo especial

El Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio (SI1), del Código Técnico de la Edificación establece los criterios de clasificación de los locales de riesgo especial (en locales de riesgo especial alto, riesgo especial medio y riesgo especial bajo), de acuerdo con dichos criterios se han considerado los siguientes locales:

LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL BAJO:
EDIFICIO PRINCIPAL: <ul style="list-style-type: none"> - Vestíbulo de independencia de la sala de calderas, local con cuadro general de distribución - Sala de grupo electrógeno
EDIFICIO NUEVO: <ul style="list-style-type: none"> - Sala de calderas con potencia de 100 kW - Local con cuadro general de distribución - Sala de maquinaria de ascensores
EDIFICIO INFANTIL: <ul style="list-style-type: none"> - Sala de calderas con potencia de 50 kW

LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL MEDIO:
EDIFICIO PRINCIPAL:

- Sala de calderas con potencia de 230 kW

LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL ALTO:
Criterio para la clasificación de los locales y zonas de riesgo especial:

Para la clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios se ha tenido en cuenta lo establecido en el Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio (SI1), del Código Técnico de la Edificación:

Clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en edificios

Uso previsto del edificio o establecimiento • <i>Uso del local o zona</i>	Tamaño del local o zona S = superficie construida / V = volumen construido		
	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
En cualquier edificio o establecimiento:			
• Talleres de mantenimiento, almacenes de elementos combustibles (p.e.: mobiliario, lencería, limpieza, etc.) archivos de documentos, depósitos de libros, etc.	100<V≤200 m ³	200<V≤400 m ³	V>400 m ³
• Almacén de residuos	5<S≤15 m ²	15<S≤30 m ²	S>30 m ²
• Aparcamiento de vehículos de hasta 100 m ²	En todo caso		
• Cocinas según potencia instalada P ⁽¹⁾⁽²⁾	20<P≤30 kW	30<P≤50 kW	P>50 kW
• Lavanderías. Vestuarios de personal. Camerinos ⁽³⁾	20<S≤100 m ²	100<S≤200 m ²	S>200 m ²
• Salas de calderas con potencia útil nominal P	70<P≤200 kW	200<P≤600 kW	P>600 kW
• Salas de máquinas de instalaciones de climatización (según Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, RITE, aprobado por el RD 1027/2007, de 20 de julio, BOE 2007/08/29)	En todo caso		
• Salas de maquinaria frigorífica: <ul style="list-style-type: none"> • refrigerante amoníaco • refrigerante halogenado 	P≤400 kW	En todo caso P>400 kW	
• Almacén de combustible sólido para calefacción	S≤3 m ²	S>3 m ²	
• Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	En todo caso		
• Centro de transformación <ul style="list-style-type: none"> • aparatos con aislamiento dieléctrico seco o líquido con punto de inflamación mayor que 300°C • aparatos con aislamiento dieléctrico con punto de inflamación que no exceda de 300°C y potencia instalada P <ul style="list-style-type: none"> • total • en cada transformador 	En todo caso		
	P<2.520 kVA P<630 kVA	2520<P<4.000 kVA 630<P<1.000 kVA	P>4.000 kVA P>1.000 kVA
• Sala de maquinaria de ascensores	En todo caso		
• Sala de grupo electrógeno	En todo caso		
Residencial vivienda			
• Trasteros	50<S≤100 m ²	100<S≤500 m ²	S>500 m ²
Hospitalario			
• Almacenes de productos farmacéuticos y clínicos	100<V≤200 m ³	200<V≤400 m ³	V>400 m ³
• Esterilización y almacenes anejos			En todo caso
• Laboratorios clínicos	V≤350 m ³	350<V≤500 m ³	V>500 m ³
Administrativo			
• Imprenta, reprografía y locales anejos, tales como almacenes de papel o de publicaciones, encuadernado, etc.	100<V≤200 m ³	200<V≤500 m ³	V>500 m ³
Residencial Público			
• Roperos y locales para la custodia de equipajes	S≤20 m ²	20<S≤100 m ²	S>100 m ²
Comercial			

Uso previsto del edificio o establecimiento • <i>Uso del local o zona</i>	Tamaño del local o zona S = superficie construida / V = volumen construido		
	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
• Almacenes en los que la densidad de carga de fuego ponderada y corregida (Q_s) aportada por los productos sea ⁽⁵⁾ y cuya superficie construida debe ser: <ul style="list-style-type: none"> • en <i>recintos</i> no situados por debajo de la planta de salida del edificio <ul style="list-style-type: none"> • con instalación automática de extinción • sin instalación automática de extinción • en <i>recintos</i> situados por debajo de la planta de salida del edificio <ul style="list-style-type: none"> • con instalación automática de extinción • sin instalación automática de extinción 	$425 < Q_s \leq 850 \text{ MJ/m}^2$ $S < 2.000 \text{ m}^2$ $S < 1.000 \text{ m}^2$ $< 800 \text{ m}^2$ $< 400 \text{ m}^2$	$850 < Q_s \leq 3.400 \text{ MJ/m}^2$ $S < 600 \text{ m}^2$ $S < 300 \text{ m}^2$ no se admite no se admite	$Q_s > 3.400 \text{ MJ/m}^2$ $S < 25 \text{ m}^2$ y $h_{\text{evac}} < 15 \text{ m}$ no se admite no se admite no se admite
Pública Concurrencia			
• Taller o almacén de decorados, de vestuario, etc.		$100 < V \leq 200 \text{ m}^3$	$V > 200 \text{ m}^3$
(1) Para la determinación de la potencia instalada sólo se considerarán los aparatos destinados a la preparación de alimentos. Las freidoras y las sartenes basculantes se computarán a razón de 1 kW por cada litro de capacidad, independientemente de la potencia que tengan. En usos distintos de <i>Hospitalario</i> y <i>Residencial Público</i> no se consideran locales de riesgo especial las cocinas cuyos aparatos estén protegidos con un sistema automático de extinción. En el capítulo 1 de la Sección SI4 de este DB, se establece que dicho sistema debe existir cuando la potencia instalada exceda de 50 kW.			
(2) Los sistemas de extracción de los humos de las cocinas deben cumplir además las siguientes condiciones especiales: <ul style="list-style-type: none"> • Las campanas deben estar separadas al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1. • Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30° y cada 3 m como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurren por el interior del edificio, así como los que discurren por fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación EI 30. No deben existir puertas cortafuego en el interior de este tipo de conductos, por lo que su paso a través de elementos de compartimentación de <i>sectores de incendio</i> se debe resolver de la forma que se indica en el apartado 3 de esta Sección. • Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1,20 m sin ser tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45° y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l. • Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3: 2002 "Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos." y tendrán una clasificación F400 90. 			
(3) Las zonas de aseos no computan a efectos del cálculo de la superficie construida.			
(4) Incluye los que comunican directamente con zonas de uso garaje de edificios de vivienda.			
(5) La determinación de QS puede hacerse conforme a lo establecido en el "Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales". Se recuerda que, conforme al ámbito de aplicación de este DB, los almacenes cuya carga de fuego total exceda de $3 \times 10^6 \text{ MJ}$ se regulan por dicho Reglamento, aunque pertenezcan a un establecimiento de <i>uso Comercial</i> .			

Nota: Un conjunto de locales podrá constituir una zona de riesgo especial siempre que esta se clasifique dentro del tipo correspondiente al local de mayor riesgo.

Zonas de riesgo especial: de acuerdo a lo establecido en el DB-SI.1.2, del Código Técnico de la Edificación, las zonas de riesgo especial medio y alto integradas en los edificios deberán disponer de vestíbulos de independencia en cada comunicación con el resto del edificio (el recorrido de evacuación hasta una salida de una zona de riesgo especial no superará los 25m; las puertas de los locales de riesgo especial abrirán hacia el exterior de los mismos).

Riesgo de Explosión:

PROBABILIDAD	5	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	EXTREMO
	4	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	3	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	IMPORTANTE	IMPORTANTE
	2	TRIVIAL	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	1	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL
		1	2	3	4	5
		SEVERIDAD				

- **Probabilidad:** Improbable (1)
- **Severidad:** Elevada (4)
- **Nivel de Riesgo:** TRIVIAL (4)

Para la valoración del riesgo se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Instalaciones existentes en el establecimiento.
- Actividades desarrolladas en el mismo.

Riesgo de Derrumbamiento:

PROBABILIDAD	5	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	EXTREMO
	4	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	3	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	IMPORTANTE	IMPORTANTE
	2	TRIVIAL	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	1	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	<u>TRIVIAL</u>
	1	2	3	4	5	
	SEVERIDAD					

- Probabilidad: Improbable (1)
- Severidad: Catastrófica (5)
- Nivel de Riesgo: TRIVIAL (5)

Para la valoración del riesgo se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Características del edificio.
- Instalaciones existentes en el establecimiento.
- Actividades desarrolladas en el mismo.

Riesgo de Amenaza de Bomba

PROBABILIDAD	5	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	EXTREMO
	4	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	3	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	IMPORTANTE	IMPORTANTE
	2	TRIVIAL	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	<u>MODERADO</u>
	1	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL
	1	2	3	4	5	
	SEVERIDAD					

- Probabilidad: Remota (2)
- Severidad: Catastrófica (5)
- Nivel de Riesgo: MODERADO (10)

Para la valoración del riesgo se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Actividades desarrolladas en el establecimiento.
- Grado de alerta terrorista.

Nota: esta valoración podrá verse alterada por las modificaciones en el Grado de Alerta Terrorista existente en el país.

Riesgo de Ataque Terrorista

PROBABILIDAD	5	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	EXTREMO
	4	TRIVIAL	MODERADO	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
	3	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	IMPORTANTE	IMPORTANTE
	2	TRIVIAL	TRIVIAL	MODERADO	MODERADO	<u>MODERADO</u>
	1	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL	TRIVIAL
	1	2	3	4	5	
	SEVERIDAD					

- Probabilidad: Remota (2)
- Severidad: Catastrófica (5)
- Nivel de Riesgo: MODERADO (10)

Para la valoración del riesgo se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Emplazamiento del establecimiento.
- Actividades desarrolladas en el mismo.
- Grado de alerta terrorista.

Nota: esta valoración podrá verse alterada por las modificaciones en el Grado de Alerta Terrorista existente en el país.

Resultados de la evaluación:

En la tabla siguiente se resumen los resultados de la evaluación:

Factor de Riesgo	Valoración
Inundación	TRIVIAL
Emergencia Sísmica	TRIVIAL
Emergencia Médica	MODERADO
Incendio	MODERADO
Explosión	TRIVIAL
Derrumbamiento	TRIVIAL
Amenaza de Bomba	MODERADO
Ataque Terrorista	MODERADO

Una vez valorados los riesgos asociados a las distintas situaciones de emergencia, se procederá al establecimiento de los correspondientes planes de actuación para aquellos supuestos en los que el riesgo estimado alcance o supere el nivel de MODERADO (IR \geq 6).

3.2.2. Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas

Se detallan, a continuación, aquellos riesgos contemplados en los Planes de Protección Civil y aquellas Actividades de Riesgo próxima que pudieran tener una incidencia significativa en el presente Plan de Autoprotección:

Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil:	<i>no se conocen</i>
Actividades de riesgo próximas:	<i>no se conocen</i>

3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas con acceso a los edificios, instalaciones y áreas objeto del Plan

3.3.1. Número de trabajadores y ocupación máxima

Como se indica en el apartado 2.3, la ocupación del establecimiento objeto del presente Plan de Autoprotección está integrada, de una parte, por el personal docente y administrativo del centro y por otra parte por los alumnos que asisten al centro.

Personal	<ul style="list-style-type: none"> • 47 profesores • 1 administrativa • 1 conserje • 2 cuidadoras • 3 limpiadoras
Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • 209 de Infantil • 447 de Primaria
Horario	La actividad docente del centro transcurre en los siguientes horarios: <ul style="list-style-type: none"> • De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00h* <i>*el profesorado también acude al centro los martes de 16:00 a 18:00 h</i>

Además el Centro cuenta con servicio de comedor escolar suministrado por una empresa concesionaria, contando, en el momento de la elaboración del presente documento, con los siguientes usuarios:

- 4 trabajadores (1 coordinadora + 1 monitor + 2 auxiliares)
- 105 alumnos que hacen uso de comedor fijo.
- 35 alumnos que hacen uso del servicio “madruga”.
- 85 alumnos que hacen uso del comedor eventual.

Cálculo de la Ocupación Máxima (P) de los locales:

EDIFICIO PRINCIPAL:

Planta	Sc	Local	Su	d	P ₁	P ₂	P _{PI}
Baja	812,40	Aseos ext. niñas	17,93	-	-	-	124
		Aseos ext. niños	17,94	-	-	-	
		Limpieza	5,80	-	-	-	
		Almacén	7,75	40	-	-	
		Aseos niños	4,88	-	-	-	
		Aseos niñas	4,88	-	-	-	
		Servicios hombres	3,17	-	-	-	
		Servicios mujeres	3,17	-	-	-	
		Dirección y jefatura	34,66	10	3	3	
		Reprografía	9,07	10	1	1	
		D.U.M.	10,65	10	1	1	
		Secretaría	26,30	10	3	3	
		Sala de profesores	53,54	5	11	11	
		Comedor	143,46	1,5	96	96	
		Cocina	13,55	10	1	1	
		Office	15,44	10	2	2	
		Grupo electrógeno	8,65	-	-	-	
		Caldera	9,70	-	-	-	
		Vestíbulo	7,33	-	-	-	
		Almacén	7,28	40	-	-	
Baño	2,76	-	-	-			

		Distribuidores	130,73	-	-	-				
		Zaguán	34,13	-	-	-				
		Vivienda conserje	115,80	20	6	6				
Primera	940,95	Aula música	84,29	5	17	27	226			
		Biblioteca	86,15	5	17	27				
		Aula P103	55,98	1,5	37	27				
		Aula P104	55,67	1,5	37	27				
		Aseos niños	13,41	-	-	-				
		Limpieza	1,54	-	-	-				
		Aseo profesores	3,23	-	-	-				
		Aseo minusválidos	4,32	-	-	-				
		Aula P105	55,67	1,5	37	27				
		Aula P106	55,98	1,5	37	27				
		Aula P107	57,87	1,5	39	27				
		Aula P108	55,98	1,5	37	27				
		Aula P.T.	21,36	5	4	4				
		Orientación	29,69	5	6	6				
		Aseos niñas	12,99	-	-	-				
		Limpieza	1,16	-	-	-				
		Aseo profesoras	3,59	-	-	-				
		Aseo minusválidos	4,41	-	-	-				
				Distribuidores	140,37	-		-	-	
		Segunda	940,95	Aula P201	55,98	1,5		37	27	270
Aula P202	55,98			1,5	37	27				
Aula P203	57,87			1,5	39	27				
Aula P204	55,98			1,5	37	27				
Aula P205	55,67			1,5	37	27				
Aseos niños	13,41			-	-	-				
Limpieza	1,54			-	-	-				
Aseo profesores	3,23			-	-	-				
Aseo minusválidos	4,32			-	-	-				
Aula P206	55,67			1,5	37	27				
Aula P207	55,98			1,5	37	27				
Aula P208	57,87			1,5	39	27				
Aula P209	55,98			1,5	37	27				
Aula P210	55,98			1,5	37	27				
Aseos niñas	12,99			-	-	-				
Limpieza	1,16			-	-	-				
Aseo profesoras	3,59			-	-	-				
Aseo minusválidos	4,41			-	-	-				
				Distribuidor	134,87	-	-	-		

EDIFICIO NUEVO:

Planta	Sc	Local	Su	d	P ₁	P ₂	P _{PI}
Semisótano	417,77	Gimnasio	260,14	5	52	54	54
		Aseos niñas	33,90	-	-	-	
		Aseos niños	33,26	-	-	-	
		Aseo profesores	3,68	-	-	-	
		Almacenes	9,82	40	-	-	
		Distribuidores	22,66	-	-	-	
		Bomba agua	3,95	-	-	-	
Baja	691,56	Aula P.T.	23,51	5	5	5	73
		Tutoría 1	17,93	5	4	4	
		Tutoría 2	22,99	5	5	5	

		Tutoría 3	22,99	5	5	5	
		Aula N009	45,38	1,5	30	27	
		Aseo aula	7,55	-	-	-	
		Aula N010	40,45	1,5	27	27	
		Aseo minusválidos	3,47	-	-	-	
		Aseo profesores	5,09	-	-	-	
		Aseo adaptado	5,75	-	-	-	
		Limpieza	2,51	-	-	-	
		Vestíbulo	6,75	-	-	-	
		Sala máq. ascensor	7,54	-	-	-	
		Cuadro eléctrico	4,10	-	-	-	
		Caldera	16,89	-	-	-	
		Zaguán	12,33	-	-	-	
		Distribuidor	89,36	-	-	-	
Primera	458,82	Aula N101	41,06	1,5	27	27	173
		Aseo niñas	4,85	-	-	-	
		Aseo niños	5,09	-	-	-	
		Aseo profesores	3,47	-	-	-	
		Zaguán	1,76	-	-	-	
		Aula N105	37,07	1,5	25	27	
		Aseo aula	7,55	-	-	-	
		Aula N106	41,80	1,5	29	27	
		Aula N107	41,60	1,5	29	27	
		Aseo aula	7,55	-	-	-	
		Aula N108	40,08	1,5	27	27	
		Biblioteca	15,89	1,5	11	11	
		Aula Usos Múltiples	43,96	1,5	29	27	
		Distribuidor	65,60	-	-	-	
Segunda	458,82	Aula N201	44,40	1,5	30	27	162
		Aseo profesores	4,85	-	-	-	
		Aseos niñas	8,07	-	-	-	
		Zaguán	1,76	-	-	-	
		Aula N205	44,67	1,5	30	27	
		Aula N206	47,06	1,5	30	27	
		Aula N207	47,06	1,5	30	27	
		Aula N208	45,07	1,5	30	27	
		Aseos niños	18,54	-	-	-	
		Aula N211	44,86	1,5	30	27	
		Distribuidor	70,61	-	-	-	

EDIFICIO INFANTIL:

Planta	Sc	Local	Su	d	P ₁	P ₂	P _{P1}
Baja	318,16	Aseo exterior	14,84	-	-	-	81
		Distribuidor	51,95	-	-	-	
		Aseo	2,97	-	-	-	
		Cambiador	2,57	-	-	-	
		Caldera	7,05	-	-	-	
		Aula 1	51,77	2	26	27	
		Aseo aula	3,24	-	-	-	
		Aula 2	52,24	2	26	27	
		Aseo aula	3,24	-	-	-	
		Aula 3	55,97	2	28	27	
		Aseo aula	12,16	-	-	-	
		Sala de profesores	25,45	10	3	3	

Criterios para el cálculo de la ocupación:

Para el cálculo de la ocupación se han empleado los criterios establecidos en el Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio (SI3), del Código Técnico de la Edificación:

Densidades de ocupación ⁽¹⁾

Uso previsto	Zona, tipo de actividad	Ocupación (m ² /persona)
Cualquiera	Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento: salas de máquinas, locales para material de limpieza, aseos de planta, etc.	Ocupación nula
Residencial Vivienda	Plantas de vivienda	20
Residencial Público	Zonas de alojamiento	20
	Salones de uso múltiple	1
	Vestíbulos generales y zonas generales de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
Aparcamiento ⁽²⁾	Vinculado a una actividad sujeta a horarios: comercial, espectáculos, oficina, etc.	15
	En otros casos	40
Administrativo	Plantas o zonas de oficinas	10
	Vestíbulos generales y zonas de uso público	2
Docente	Conjunto de la planta o del edificio	10
	Locales diferentes de aulas, como laboratorios, talleres, gimnasios, salas de dibujo, etc.	5
	Aulas (excepto de escuelas infantiles)	1,5
	Aulas de escuelas infantiles y salas de lectura de bibliotecas	2
Hospitalario	Salas de espera	2
	Zonas de hospitalización	15
	Servicios ambulatorios y de diagnóstico	10
	Zonas destinadas a tratamiento a pacientes internados	20
Comercial	En establecimientos comerciales:	
	áreas de ventas en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
	áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores	3
	En zonas comunes de centros comerciales:	
	mercados y galerías de alimentación	2
plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el espacio exterior	3	
Plantas diferentes de las anteriores	5	
Pública concurrencia	Zonas destinadas a espectadores sentados:	
	con asientos definidos en el proyecto	1pers/asiento
	sin asientos definidos en el proyecto	0,5
	Zonas de espectadores de pie	0,25
	Zonas de público en discotecas	0,5
	Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc.	1
	Zonas de público en gimnasios:	
	con aparatos	5
	sin aparatos	1,5
	Piscinas públicas	
	zonas de baño (superficie de los vasos de las piscinas)	2
	zonas de estancia de público en piscinas descubiertas	4
	vestuarios	3
	Salones de uso múltiple en edificios para congresos, hoteles, etc.	1
	Zonas de público en restaurantes de "comida rápida", (p. ej: hamburgueserías, pizzerías...)	1,2
	Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc.	1,5
Salas de espera, salas de lectura en bibliotecas, zonas de uso público en museos, galerías de arte, ferias y exposiciones, etc.	2	
Vestíbulos generales, zonas de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta	2	
Vestíbulos, vestuarios, camerinos y otras dependencias similares y anejas a salas de espectáculos y de reunión	2	
Zonas de público en terminales de transporte	10	
Zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.	10	
Archivos, almacenes		40

(1) Deben considerarse las posibles utilizaciones especiales y circunstanciales de determinadas zonas o recintos, cuando puedan suponer un aumento importante de la ocupación en comparación con la propia del uso normal previsto. En dichos casos se debe, o bien considerar dichos usos alternativos a efectos del diseño y cálculo de los elementos de evacuación, o bien dejar constancia, tanto en la documentación del proyecto, como en el Libro del edificio, de que las ocupaciones y los usos previstos han sido únicamente los característicos de la actividad.

(2) En los aparcamientos robotizados se considera que no existe ocupación. No obstante, dispondrán de los medios de escape en caso de emergencia para el personal de mantenimiento que en cada caso particular considere necesarios la autoridad de control.

Plantas de desembarco de una escalera: de acuerdo a lo establecido en el DB-SI.3.4 del Código Técnico de la Edificación, en la planta de desembarco de una escalera, el flujo de personas que la utiliza deberá añadirse a la salida de planta que les corresponda, a efectos de determinar la anchura de ésta. Dicho flujo deberá estimarse, o bien en

160A personas, siendo A la anchura, en metros, del desembarco de la escalera, o bien en el número de personas que utiliza la escalera en el conjunto de las plantas, cuando éste número de personas sea menor que 160A.

3.3.2. Tipología de los ocupantes

Ver apartado 2.3 del presente documento.

4. Medidas y medios de autoprotección

4.1. Medios Humanos

4.1.1. Definiciones

Para que la situación de emergencia evolucione de la manera más favorable posible es fundamental que la empresa cuente con una buena organización y que en ésta se respeten las jerarquías establecidas de antemano.

Una vez dado el aviso de emergencia por el personal del área afectada, y puesto en marcha el Plan de Emergencia, la línea de actuación y comunicación estará formada por los siguientes elementos:

Jefe de Emergencia:

El Jefe de Emergencia es la máxima autoridad de la empresa durante la situación de emergencia. Deberá estar localizable en todo momento.

Las principales funciones del Jefe de Emergencia serán las siguientes:

- Asumir el mando máximo de la Emergencia y tomar las decisiones oportunas para la intervención y, si fuera preciso, la evacuación de los ocupantes, en función de la información facilitada por el Jefe de Intervención.
- Coordinar las acciones realizadas por el personal de la empresa con los medios a su alcance.
- Declarar, si la situación así lo requiere, la Emergencia General.
- Recabar las ayudas exteriores que sean necesarias para el control de la situación.

Responsable de Comunicaciones:

Esta persona será la encargada de dar el aviso a los servicios externos necesarios para combatir la emergencia en caso de que así lo determine el Jefe de Emergencia.

El Responsable de Comunicaciones deberá estar en posesión de la lista de teléfonos de interés, manteniéndola actualizada, y conocer la información a indicar para la realización de los correspondientes avisos de socorro.

Jefe de Intervención:

El Jefe de Intervención deberá estar localizable durante toda la jornada laboral, será el responsable de dirigir las actuaciones del Equipo de Intervención en el lugar donde se esté produciendo la emergencia.

Las principales funciones del Jefe de Intervención serán las siguientes:

- Reunir al equipo de intervención.
- Confirmar las misiones de cada uno según el tipo de siniestro.
- Seleccionar los medios de intervención a utilizar.
- Determinar los puntos de ataque.
- Conducir la situación hasta la llegada de los medios de apoyo externo (Servicios Públicos de Extinción) a quienes dará cuenta de la situación, de su evolución y de las medidas ya adoptadas.

Equipo de Intervención:

El Equipo de Intervención estará formado por un conjunto de trabajadores especialmente entrenados para la prevención y la actuación en situaciones de emergencia dentro de las instalaciones de la empresa.

Las principales funciones de los componentes del Equipo de intervención serán las siguientes:

- Estar informados de los riesgos generales y particulares de las instalaciones.
- Señalar las anomalías detectadas y verificar que éstas sean subsanadas.
- Conocer la ubicación y la forma de operación de los medios de protección disponibles en la empresa.
- Combatir el incendio desde que se descubre, dando la voz de alarma y atacando el fuego mientras llegan los refuerzos.

Equipo de Alarma y Evacuación:

El Equipo de Alarma y Evacuación estará formado por un conjunto de trabajadores debidamente formados e informados acerca de los procedimientos de alarma y evacuación de las instalaciones.

Las principales funciones de los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación serán las siguientes:

- Estar informados de los riesgos generales y particulares de las instalaciones.
- Señalar las anomalías detectadas.
- Conocer la distribución de los recorridos de las vías y salidas de evacuación.
- Dar la voz de alarma y participar activamente en la evacuación de las áreas afectadas.
- Garantizar la atención y recuento de los evacuados en el punto de reunión detectando, en su caso, la existencia de personas desaparecidas que hubieran de ser rescatadas.

Nota: Se designará, de entre los integrantes de dicho equipo, un responsable del recuento de evacuados, este trabajador deberá estar en posesión de la relación actualizada del personal (tanto propio como ajeno) que desarrollen sus funciones en el centro de trabajo de manera habitual.

Responsables de Primeros Auxilios:

Resulta muy recomendable formar en primeros auxilios al personal necesario para garantizar una primera atención de los posibles lesionados en los primeros momentos posteriores a un accidente y mientras llega la ayuda especializada. El socorrista se responsabilizará de inspeccionar periódicamente el material de primeros auxilios disponible en los botiquines, reponiendo aquél que se haya acabado o esté caducado.

4.1.2. Dotación de Medios Humanos

Para garantizar una mínima capacidad de reacción ante las posibles situaciones de emergencia que puedan presentarse, el Director del Plan de Autoprotección (ver apartado 1.3 del presente informe) designará, al menos, a los siguientes trabajadores para la asunción de las funciones especificadas:

Medios Humanos		
	Titular	Suplente
Jefe de Emergencia	1	1
Resp. de Comunicaciones	1	1
Jefe de Intervención	1	1
Equipo de Intervención	2 por edificio	2 por edificio
Equipo de Alarma y Evacuación	2 por planta*	2 por planta*
Resp. del Recuento de Evacuados	2	2
Resp. del Primeros Auxilios	2	2

Medios Humanos

Observaciones:

** Todos los trabajadores del centro integrarán el Equipo de Alarma y Evacuación, responsabilizándose de la evacuación, cuando sea necesario, de los usuarios a su cargo en el momento de la emergencia; en el caso de que el trabajador debiera asumir otras funciones específicas en caso de emergencia, antes de la asunción de las mismas, procederá a dejar al grupo de usuarios que, en su caso, se encontrasen a su cargo en el momento de recibir el aviso, a cargo de otro trabajador sin funciones específicas en caso de emergencia.*

En la tabla siguiente la empresa registrará los trabajadores designados para la realización de las correspondientes actuaciones a desarrollar en caso de producirse una situación de emergencia, dichos trabajadores deberán recibir la formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, para el desempeño de dichas funciones.

Medios Humanos		
	Titular	Suplente
Jefe de Emergencia	M ^a TERESA TRIGO QUIROGA	
Resp. de Comunicaciones	ROSA M ^a SUFUENTES RODRIGUEZ	
Jefe de Intervención	M ^a TERESA TRIGO QUIROGA	
Equipo de Intervención		
Eq. de Alarma y Evacuación		
Resp. Recuento de Evacuados		
Primeros Auxilios		

El Director del Plan de Actuación en Emergencias (ver apartado 1.3 del presente informe) se responsabilizará de que el listado de trabajadores designados para la actuación en caso de emergencia se mantiene actualizado.

4.2. Medios Materiales

4.2.1. Definiciones

Extintores portátiles:

Aparatos autónomos que contienen un agente extintor, el cual puede ser proyectado y dirigido sobre un fuego por la acción de una presión interna. Esta presión puede obtenerse por una presurización interna permanente o por la liberación de un gas auxiliar.

Bocas de incendio equipadas (BIE):

Instalación de extinción, constituida por una serie de elementos (boquilla, lanza, manguera, racor, válvula, manómetro, soporte de manguera y armario), acoplados entre sí y permanentemente conectados a una red de abastecimiento de agua, siempre en carga, que cumple las condiciones de caudal y presión establecidas.

Las BIE pueden ser de 45 mm o 25 mm (en función del diámetro de la manguera).

Columna seca:

Instalación para el uso del Servicio Público de Extinción y constituida por una conducción vacía que discurre a lo largo de la vertical del edificio (generalmente por la caja de la escalera) provista de bocas de conexión en pisos y de toma de alimentación en la fachada para conexión de los equipos de los Servicios Públicos de Extinción, que son los que proporcionan a la conducción la presión y caudal de agua necesarios.

Hidrantes exteriores:

Los hidrantes son tomas de agua, situadas en el exterior de las edificaciones, que permiten la conexión y abastecimiento a las mangueras y el abastecimiento de agua a los vehículos del servicio público de extinción. Básicamente constan de los siguientes elementos: cuerpo del hidrante, bocas de conexión y válvulas.

Se pueden clasificar en hidrantes de boca (consistentes en una boca de salida de una tubería de abastecimiento, provista de un racor de conexión para mangueras), hidrantes de columna (formados por una tubería columna, conectada a una red subterránea, que sobresale del suelo y en la que están situadas las bocas de salida) e hidrantes de arqueta (consistente en una boca de salida de una red subterránea, ubicada en el interior de una arqueta a ras de suelo).

Instalación de alarma:

Esta instalación hace posible la transmisión de una señal de alarma a los ocupantes del edificio, activándose desde lugares de acceso restringido, para que únicamente puedan ponerla en funcionamiento las personas que tengan esta responsabilidad.

Instalación de detección:

Esta instalación hace posible la transmisión de una señal (automáticamente mediante detectores o manualmente mediante pulsadores) desde el lugar en que se produce el incendio hasta una central vigilada, así como la posterior transmisión de la alarma desde dicha central a los ocupantes, pudiendo activarse dicha alarma automática o manualmente.

Vías de evacuación:

Recorrido horizontal o vertical (excepto ascensores) que, a través de zonas comunes de la edificación, debe seguirse desde la puerta de cada local, hasta la salida a la vía pública o a espacio abierto y comunicado directamente con ésta.

Escalera de emergencia:

Escalera en que, al menos uno de sus paramentos verticales, está totalmente abierto al exterior y a una distancia suficiente de aberturas en la propia fachada.

Salida de emergencia o salida de incendio:

Comunicación de un local o espacio determinado con la vía pública o zona abierta de fácil accesibilidad a esta, que pueda ser usado además de las salidas normales (o como sustitución de las mismas si estuviesen imposibilitadas) en caso de peligro o urgencia.

Alumbrado de emergencia:

Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia tienen por objeto asegurar, en caso de fallo de la alimentación al alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para una eventual evacuación del público o iluminar otros puntos que se señalen.

La alimentación del alumbrado de emergencia será automática con corte breve.

De acuerdo a lo establecido en la ITC-BT-28 (Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia) del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se incluyen dentro de este alumbrado el alumbrado de seguridad y el alumbrado de reemplazamiento.

Alumbrado de Seguridad:

Es el alumbrado de emergencia previsto para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona o que tienen que terminar un trabajo potencialmente peligroso antes de abandonar la zona.

El alumbrado de seguridad estará previsto para entrar en funcionamiento automáticamente cuando se produce el fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal.

La instalación de alumbrado de seguridad será fija y estará provista de fuentes propias de energía. Sólo se podrá utilizar el suministro exterior para proceder a su carga, cuando la fuente propia de energía esté constituida por baterías de acumuladores o aparatos autónomos automáticos.

Alumbrado de evacuación.

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar el reconocimiento y la utilización de los medios o rutas de evacuación cuando los locales estén o puedan estar ocupados.

En rutas de evacuación, el alumbrado de evacuación debe proporcionar, a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales, una iluminancia horizontal mínima de 1 lux. En los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia mínima será de 5 lux.

El alumbrado de evacuación deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

Alumbrado ambiente o anti-pánico

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para evitar todo riesgo de pánico y proporcionar una iluminación ambiente adecuada que permita a los ocupantes identificar y acceder a las rutas de evacuación e identificar obstáculos.

El alumbrado ambiente o anti-pánico debe proporcionar una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado, desde el suelo hasta una altura de 1 m.

El alumbrado ambiente o anti-pánico deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

Alumbrado de zonas de alto riesgo

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar la seguridad de las personas ocupadas en actividades potencialmente peligrosas o que trabajan en un entorno peligroso. Permite la interrupción de los trabajos con seguridad para el operador y para los otros ocupantes del local.

El alumbrado de las zonas de alto riesgo debe proporcionar una iluminancia mínima de 15 lux o el 10% de la iluminancia normal, tomando siempre el mayor de los valores.

El alumbrado de las zonas de alto riesgo deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo el tiempo necesario para abandonar la actividad o zona de alto riesgo.

Alumbrado de Reemplazamiento

Es aquella parte del alumbrado de emergencia que permite la continuidad de las actividades normales.

Cuando el alumbrado de reemplazamiento proporcione una iluminancia inferior al alumbrado normal, se usará únicamente para terminar el trabajo con seguridad.

Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios:

Conjunto de señales destinadas a facilitar la identificación de los equipos de lucha contra incendios.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 455/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, (así como en la norma UNE 23033-1) el emplazamiento de los equipos de protección contra incendios se señalizará mediante la correspondiente señal en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).



Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera. Las señales relativas a los equipos de lucha contra incendios deberán ser visibles en todo momento, por lo que, ante un posible fallo del alumbrado normal, dispondrán de fuentes luminosas incorporadas interna o externamente, o bien serán foto-luminiscentes (en cuyo caso, las características de emisión luminosa de las señales se ajustarán a lo establecido en la norma UNE 23035-4).

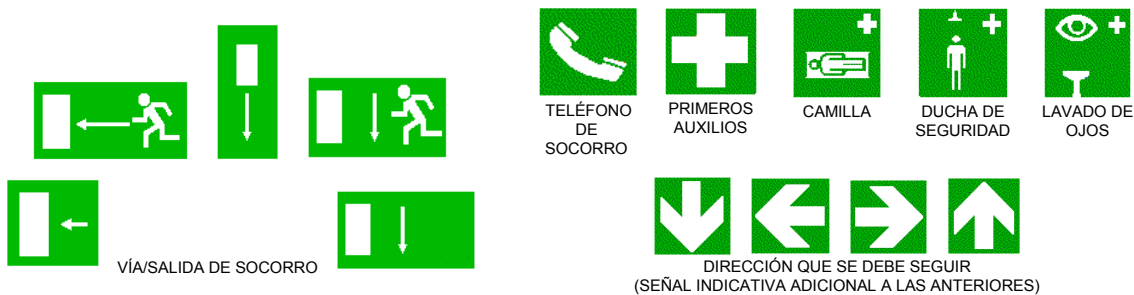
El tamaño de las señales será:

- 210x210mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10m,
- 420x420mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20m,
- 594x594mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30m.

Señales de salvamento o socorro:

Conjunto de señales destinadas a facilitar la localización e identificación de las vías y salidas de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 455/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (así como en la norma UNE 23034), dicha señalización se realizará mediante señales en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).



Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera. Las señales de salvamento o socorro deberán ser visibles en todo momento, por lo que, ante un posible fallo del alumbrado normal, dispondrán de fuentes luminosas incorporadas interna o externamente, o bien serán foto-luminiscentes (en cuyo caso, las características de emisión luminosa de las señales se ajustarán a lo establecido en la norma UNE 23035-4).

El tamaño de dichas señales (según la norma UNE 23034) será:



Forma		Medidas (mm) según la distancia máxima de observación d (m)		
		d ≤ 10	10 < d ≤ 20	20 < d ≤ 30
Cuadrado	H =	224	447	670
Rectángulo	l =	297	420	594
	h =	105	148	210
	l ₁ =	240	340	480
	h ₁ =	60	85	120

4.2.2. Dotación de Medios Materiales

Según los datos aportados por la empresa en las visitas realizadas a las instalaciones para la elaboración del presente documento, el número, características y distribución de los medios materiales para la protección contra incendios disponibles en el establecimiento es el siguiente:

Edificio / Planta		Extintores (Polvo ABC)*	Extintores (CO2)	Bocas de Incendio (BIE)	Detección automática	Pulsadores manuales	Alarma de Incendio**	Extinción Automática	Columna Seca	Ascensor de Emergencia
EDIFICIO PRINCIPAL	Planta 0	6	-	-	-	-	-	1	-	-
	Planta 1	2	-	-	-	-	-	-	-	-
	Planta 2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
EDIFICIO NUEVO	Planta -1	2	-	-	-	-	-	-	-	-
	Planta 0	3	1	-	-	2	-	1	-	-
	Planta 1	3	-	-	-	2	-	-	-	-
	Planta 2	3	-	-	-	2	-	-	-	-
EDIFICIO INFANTIL	Planta 0	1	-	-	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

* En todos los casos, se trata de extintores portátiles de 6kg, con eficacias diversas; la distribución de los mismos se indica en los planos anexos al presente documento.

** En cuanto al mecanismo de transmisión de alarma, no se dispone de una alarma de incendios propiamente dicha, utilizándose, para transmitir los avisos, la sirena del Colegio, accionable mediante un pulsador manual situado en la Secretaría del Centro.

VALORACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

Se analizan, a continuación, las características de los equipos o sistemas de protección contra incendios disponibles en los locales y/o edificios objeto de este documento, determinando si estos se ajustan a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación:

	Equipos o sistemas		
	exigible	disponible	valoración
Extintores portátiles	SI	SI	NC
Bocas de incendio equipadas	SI	NO	NC
Sistemas de detección	NO	NO	C
Sistema de alarma	SI	NO	NC
Instalación automática de extinción	NO	NO	C
Columna seca	NO	NO	C
Ascensor de emergencia	NO	NO	C

Valoración: C, cumple / NC, no cumple / NA, no aplica

Observaciones:

- El Edificio Principal, con una superficie construida de 2.694,30 m², debe disponer de Extintores Portátiles, Bocas de Incendio y Sistema de Alarma.
- El Edificio Nuevo, con una superficie construida de 2.026,97 m², debe disponer de Extintores Portátiles, Bocas de Incendio y Sistema de Alarma.
- El Edificio de Infantil, con una superficie construida de 318,16 m², debe disponer de Extintores Portátiles.
- En las pistas deportivas se debe disponer de Extintores.
- Se recomienda poner en servicio el sistema de megafonía, tanto interior como exterior, existente en el centro educativo.

Criterios para la valoración de las instalaciones de protección contra incendios:

Para la valoración de las instalaciones de protección contra incendios disponibles en los locales y/o edificios se han tenido en cuenta los requisitos establecidos en el Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio (SI4), del Código Técnico de la Edificación:

Dotación de instalaciones de protección contra incendios

Uso del edificio o establecimiento Instalación	Condiciones
En General	
Extintores portátiles	Uno de eficacia 21A/113B: <ul style="list-style-type: none"> • Cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo <i>origen de evacuación</i>. • En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1⁽¹⁾ de este DB.
Bocas de incendio	En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección SI1, en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas ⁽²⁾
Ascensor de emergencia	En las plantas cuya <i>altura de evacuación</i> exceda de 50 m. ⁽³⁾
Hidrantes exteriores	Si la <i>altura de evacuación</i> descendente exceda de 28 m o si la ascendente excede 6 m, así como en <i>establecimientos</i> de densidad de ocupación mayor que 1 persona cada 5 m ² y cuya superficie construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m ² . Al menos un hidrante hasta 10.000 m ² de superficie construida y uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción. ⁽⁴⁾

Uso del edificio o establecimiento Instalación	Condiciones
Instalación automática de extinción	Salvo otra indicación en relación con el uso, en todo edificio cuya <i>altura de evacuación</i> exceda de 80 m. En cocinas en las que la potencia instalada exceda de 20 kW en <i>uso Hospitalario</i> o <i>Residencial Público</i> o de 50 kW en cualquier otro uso ⁽⁵⁾ En centros de transformación cuyos aparatos tengan aislamiento dieléctrico con punto de inflamación menor que 300 °C y potencia instalada mayor que 1 000 kVA en cada aparato o mayor que 4 000 kVA en el conjunto de los aparatos. Si el centro está integrado en un edificio de <i>uso Pública Concurrencia</i> y tiene acceso desde el interior del edificio, dichas potencias son 630 kVA y 2 520 kVA respectivamente.
Residencial vivienda	
Columna seca ⁽⁶⁾	Si la <i>altura de evacuación</i> excede de 24 m.
Sistema de detección y alarma de incendio	Si la <i>altura de evacuación</i> excede de 50 m. ⁽⁷⁾
Ascensor de emergencia ⁽³⁾	En las plantas cuya <i>altura de evacuación</i> exceda de 35 m.
Hidrantes exteriores	Uno si la superficie total construida esté comprendida entre 5.000 y 10.000 m ² . Uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción. ⁽⁴⁾
Administrativo	
Bocas de incendio	Si la superficie construida excede de 2.000 m ² . ⁽⁸⁾
Columna seca ⁽⁶⁾	Si la <i>altura de evacuación</i> excede de 24 m.
Sistema de alarma	Si la superficie construida excede de 1.000 m ² .
Sistema de detección de incendio	Si la superficie construida excede de 2.000 m ² , detectores en zonas de riesgo alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB. Si excede de 5.000 m ² , en todo el edificio.
Hidrantes exteriores	Uno si la superficie total construida está comprendida entre 5.000 y 10.000 m ² . Uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción. ⁽⁴⁾
Residencial público	
Bocas de incendio	Si la superficie construida excede de 1.000 m ² o el <i>establecimiento</i> está previsto para dar alojamiento a más de 50 personas. ⁽⁸⁾
Columna seca ⁽⁶⁾	Si la <i>altura de evacuación</i> excede de 24 m.
Sistema de detección y alarma de incendio	Si la superficie construida excede de 500 m ² . ⁽⁹⁾
Instalación automática de extinción	Si la altura de evacuación excede de 28 m o la superficie construida del <i>establecimiento</i> excede de 5 000 m ² .
Hidrantes exteriores	Uno si la superficie total construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m ² . Uno más por cada 10 000 m ² adicionales o fracción. ⁽⁴⁾
Hospitalario	
Extintores portátiles	En las zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB, cuya superficie construida exceda de 500 m ² , un extintor móvil de 25 kg de polvo o de CO ₂ por cada 2.500 m ² de superficie o fracción.
Columna seca ⁽⁶⁾	Si la <i>altura de evacuación</i> excede de 15 m.
Bocas de incendio	En todo caso. ⁽⁸⁾
Sistema de detección y alarma de incendio	En todo caso. El sistema dispondrá de detectores y de pulsadores manuales y debe permitir la transmisión de alarmas locales, de alarma general y de instrucciones verbales. Si el edificio dispone de más de 100 camas debe contar con comunicación telefónica directa con el servicio de bomberos.
Ascensor de emergencia ⁽³⁾	En las zonas de hospitalización y de tratamiento intensivo cuya <i>altura de evacuación</i> es mayor que 15 m.
Hidrantes exteriores	Uno si la superficie total construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m ² . Uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción. ⁽⁴⁾
Docente	
Bocas de incendio	Si la superficie construida excede de 2.000 m ² . ⁽⁸⁾
Columna seca ⁽⁶⁾	Si la <i>altura de evacuación</i> excede de 24 m.
Sistema de alarma	Si la superficie construida excede de 1.000 m ² .
Sistema de detección de incendio	Si la superficie construida excede de 2.000 m ² , detectores en zonas de riesgo alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB. Si excede de 5.000 m ² , en todo el edificio.
Hidrantes exteriores	Uno si la superficie total construida está comprendida entre 5.000 y 10.000 m ² . Uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción. ⁽⁴⁾
Comercial	
Extintores portátiles	En toda agrupación de <i>locales de riesgo especial</i> medio y alto cuya superficie construida total excede de 1.000 m ² , extintores móviles de 50 kg de polvo, distribuidos a razón de un extintor por cada 1 000 m ² de superficie que supere dicho límite o fracción.
Bocas de incendio	Si la superficie construida excede de 500 m ² . ⁽⁸⁾
Columna seca ⁽⁶⁾	Si la <i>altura de evacuación</i> excede de 24 m.
Sistema de alarma	Si la superficie construida excede de 1.000 m ² .
Sistema de detección de incendio ⁽¹⁰⁾	Si la superficie construida excede de 2.000 m ² . ⁽⁹⁾

Uso del edificio o establecimiento Instalación	Condiciones
Instalación automática de extinción	Si la superficie total construida excede de 1.500 m ² , en las áreas públicas de ventas en las que la <i>densidad de carga de fuego</i> ponderada y corregida aportada por los productos comercializados sea mayor que 500 MJ/m ² (aproximadamente 120 Mcal/m ²) y en los recintos de riesgo especial medio y alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB.
Hidrantes exteriores	Uno si la superficie total construida está comprendida entre 1 000 y 10 000 m ² . Uno más por cada 10 000 m ² adicionales o fracción. ⁽⁴⁾
Pública Concurrencia	
Bocas de incendio	Si la superficie construida excede de 500 m ² . ⁽⁸⁾
Columna seca ⁽⁶⁾	Si la <i>altura de evacuación</i> excede de 24 m.
Sistema de alarma	Si la ocupación excede de 500 personas. El sistema debe ser apto para emitir mensajes por megafonía.
Sistema de detección de incendio	Si la superficie construida excede de 1000 m ² . ⁽⁹⁾
Hidrantes exteriores	En cines, teatros, auditorios y discotecas con superficie construida comprendida entre 500 y 10.000 m ² y en recintos deportivos con superficie construida comprendida entre 5.000 y 10.000 m ² . ⁽⁴⁾
Aparcamiento	
Bocas de incendio	Si la superficie construida excede de 500 m ² . ⁽⁸⁾ . Se excluyen los <i>aparcamientos robotizados</i> .
Columna seca ⁽⁶⁾	Si existen más de tres plantas bajo rasante o más de cuatro sobre rasante, con tomas en todas sus plantas.
Sistema de detección de incendio	En aparcamientos convencionales cuya superficie construida exceda de 500 m ² . ⁽⁹⁾ . Los <i>aparcamientos robotizados</i> dispondrán de pulsadores de alarma en todo caso.
Hidrantes exteriores	Uno si la superficie construida está comprendida entre 1.000 y 10.000 m ² y uno más cada 10.000 m ² más o fracción. ⁽⁴⁾
Instalación automática de extinción	En todo <i>aparcamiento robotizado</i> .
<p>(1) Un extintor en el exterior del local o de la zona y próximo a la puerta de acceso, el cual podrá servir simultáneamente a varios locales o zonas. En el interior del local o de la zona se instalarán además los extintores necesarios para que el recorrido real hasta alguno de ellos, incluido el situado en el exterior, no sea mayor que 15 m en locales de riesgo especial medio o bajo, o que 10 m en locales o zonas de riesgo especial alto.</p> <p>(2) Los equipos serán de tipo 45 mm, excepto en edificios de <i>uso Residencial Vivienda</i>, en lo que serán de tipo 25 mm.</p> <p>(3) Sus características serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tendrá como mínimo una capacidad de carga de 630 kg, una superficie de cabina de 1,40 m², una anchura de paso de 0,80 m y una velocidad tal que permita realizar todo su recorrido en menos de 60s. En <i>uso Hospitalario</i>, las dimensiones de la planta de la cabina serán 1,20 m x 2,10 m, como mínimo. En la planta de acceso al edificio se dispondrá un pulsador junto a los mandos del ascensor, bajo una tapa de vidrio, con la inscripción "USO EXCLUSIVO BOMBEROS". La activación del pulsador debe provocar el envío del ascensor a la planta de acceso y permitir su maniobra exclusivamente desde la cabina. En caso de fallo del abastecimiento normal, la alimentación eléctrica al ascensor pasará a realizarse de forma automática desde una fuente propia de energía que disponga de una autonomía de 1 h como mínimo. <p>(4) Para el cómputo de la dotación que se establece se pueden considerar los hidrantes que se encuentran en la vía pública a menos de 100 de la fachada accesible del edificio.</p> <p>(5) Para la determinación de la potencia instalada sólo se considerarán los aparatos destinados a la preparación de alimentos. Las freidoras y las sartenes basculantes se computarán a razón de 1 kW por cada litro de capacidad, independientemente de la potencia que tengan. La eficacia del sistema debe quedar asegurada teniendo en cuenta la actuación del sistema de extracción de humos.</p> <p>(6) Los municipios pueden sustituir esta condición por la de una instalación de bocas de incendio equipadas cuando, por el emplazamiento de un edificio o por el nivel de dotación de los servicios públicos de extinción existentes, no quede garantizada la utilidad de la instalación de columna seca.</p> <p>(7) El sistema dispondrá al menos de detectores y de dispositivos de alarma de incendio en las zonas comunes.</p> <p>(8) Los equipos serán de tipo 25 mm.</p> <p>(9) El sistema dispondrá al menos de detectores de incendio.</p> <p>(10) La condición de disponer detectores automáticos térmicos puede sustituirse por una instalación automática de extinción no exigida.</p>	

El Documento Básico SU (Seguridad de Utilización) del Código Técnico de Edificación establece los siguientes requisitos relativos a la dotación, características, etc., de la instalación de alumbrado de emergencia:

Alumbrado de emergencia

Dotación
<p>1 Los edificios dispondrán de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes</p> <p>Contarán con alumbrado de emergencia las zonas y los elementos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) todo recinto cuya ocupación sea mayor que 100 personas; b) todo <i>recorrido de evacuación</i>, conforme estos se definen en el Anejo A de DB SI. c) los aparcamientos cerrados o cubiertos cuya superficie construida exceda de 100 m², incluidos los pasillos y las escaleras que conduzcan hasta el exterior o hasta las zonas generales del edificio; d) los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios y los de riesgo especial indicados en DB-SI 1; e) los aseos generales de planta en edificios de uso público; f) los lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado de las zonas antes citadas; g) las señales de seguridad.
Posición y características de las luminarias
<p>1 Con el fin de proporcionar una iluminación adecuada las luminarias cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) se situarán al menos a 2 m por encima del nivel del suelo; b) se dispondrá una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad. Como mínimo se dispondrán en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> i) en las puertas existentes en los recorridos de evacuación; ii) en las escaleras, de modo que cada tramo de escaleras reciba iluminación directa; iii) en cualquier otro cambio de nivel; iv) en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos;
Características de la instalación
<p>1 La instalación será fija, estará provista de fuente propia de energía y debe entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia. Se considera como fallo de alimentación el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.</p> <p>2 El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de los 5 s y el 100% a los 60 s.</p> <p>3 La instalación cumplirá las condiciones de servicio que se indican a continuación durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En las vías de evacuación cuya anchura no exceda de 2 m, la <i>iluminancia</i> horizontal en el suelo debe ser, como mínimo, 1 lux a lo largo del eje central y 0,5 lux en la banda central que comprende al menos la mitad de la anchura de la vía. Las vías de evacuación con anchura superior a 2 m pueden ser tratadas como varias bandas de 2 m de anchura, como máximo. b) En los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución del alumbrado, la <i>iluminancia</i> horizontal será de 5 lux, como mínimo. c) A lo largo de la línea central de una vía de evacuación, la relación entre la <i>iluminancia</i> máxima y la mínima no debe ser mayor que 40:1. d) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas. e) Con el fin de identificar los colores de seguridad de las señales, el valor mínimo del índice de rendimiento cromático Ra de las lámparas será 40.
Iluminación de las señales de seguridad
<p>1 La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los de primeros auxilios, deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la <i>luminancia</i> de cualquier área de color de seguridad de la señal debe ser al menos de 2 cd/m² en todas las direcciones de visión importantes; b) la relación de la <i>luminancia</i> máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no debe ser mayor de 10:1, debiéndose evitar variaciones importantes entre puntos adyacentes; c) la relación entre la <i>luminancia</i> Lblanca, y la <i>luminancia</i> Lcolor >10, no será menor que 5:1 ni mayor que 15:1. d) las señales de seguridad deben estar iluminadas al menos al 50% de la <i>iluminancia</i> requerida, al cabo de 5 s, y al 100% al cabo de 60 s.

Observaciones:

Extintores portátiles: De acuerdo a lo establecido en el Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio (SI4), del Código Técnico de la Edificación, en todo edificio se dispondrá de extintores portátiles de eficacia 21A/113B, distribuidos de manera que el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación a un extintor no supere los 15m, así como en todas aquellas zonas de riesgo especial.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse un incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 170cm sobre el suelo (entre 80 y 120cm, en el caso de extintores instalados a partir del 12/12/2017). Con carácter general, los extintores serán de polvo polivalente (polvo ABC), siendo muy recomendable disponer, además de los citados, de extintores de CO₂ situados en las áreas o locales en que se encuentren ubicados cuadros y equipos eléctricos, sistemas informáticos, etc. (por su idoneidad para sofocar fuegos en este tipo de equipos).

Bocas de incendio equipadas (BIE): Las BIE estará montadas sobre un soporte rígido, de forma que la boquilla y la válvula de apertura manual y el sistema de apertura del armario, si existen, estén situadas, como máximo, a 1,50 m. sobre el nivel del suelo.

Las BIE se situarán siempre a una distancia, máxima, de 5 m, de las salidas del sector de incendio, medida sobre un recorrido de evacuación, sin que constituyan obstáculo para su utilización.

El número y distribución de las BIE tanto en un espacio diáfano como compartimentado, será tal que la totalidad de la superficie del sector de incendio en que estén instaladas quede cubierta por, al menos, una BIE, considerando como radio de acción de ésta la longitud de su manguera incrementada en 5 m.

Para las BIE con manguera semirrígida o manguera plana, la separación máxima entre cada BIE y su más cercana será de 50 m. La distancia desde cualquier punto del área protegida hasta la BIE más próxima no deberá exceder del radio de acción de la misma. Tanto la separación, como la distancia máxima y el radio de acción se medirán siguiendo recorridos de evacuación.

Para facilitar su manejo, la longitud máxima de la manguera de las BIE con manguera plana será de 20 m y con manguera semirrígida será de 30 m.

Para las BIE de alta presión, la separación máxima entre cada BIE y su más cercana será el doble de su radio de acción. La distancia desde cualquier punto del local protegido hasta la BIE más próxima no deberá exceder del radio de acción de la misma. Tanto la separación, como la distancia máxima y el radio de acción, se medirán siguiendo recorridos de evacuación. La longitud máxima de las mangueras que se utilicen en estas BIE de alta presión, será de 30 m.

Se deberá mantener alrededor de cada BIE una zona libre de obstáculos, que permita el acceso a ella y su maniobra sin dificultad.

Para las BIE con manguera semirrígida o con manguera plana, la red de BIE deberá garantizar durante una hora, como mínimo, el caudal descargado por las dos hidráulicamente más desfavorables, a una presión dinámica a su entrada comprendida entre un mínimo de 300 kPa (3 kg/cm²) y un máximo de 600 kPa (6 kg/cm²).

Para las BIE de alta presión, la red de tuberías deberá proporcionar, durante una hora como mínimo, en la hipótesis de funcionamiento simultáneo de las dos BIE hidráulicamente más desfavorables, una presión dinámica mínima de 3.450 kPa (35 kg/cm²), en el orificio de salida de cualquier BIE

Las condiciones establecidas de presión, caudal y reserva de agua deberán estar adecuadamente garantizadas.

Pulsadores de alarma: Los pulsadores de alarma se situarán de modo que la distancia máxima a recorrer, desde cualquier punto que deba ser considerado como origen de evacuación, hasta alcanzar un pulsador, no supere los 25 m. Los pulsadores se situarán de manera que la parte superior del dispositivo quede a una altura entre 80 cm. y 120 cm.

Central de detección: El equipo de supervisión y control deberá emplazarse, preferentemente, en un área supervisada permanentemente o disponer de un panel repetidor de señales en un área de este tipo.

El nivel sonoro audible de los indicadores audibles de los equipos de control e indicación de los sistemas de detección y alarma de incendios, medidos a una distancia de 1m, con las puertas de acceso al equipo de control e indicación cerradas (UNE 23007-2:1998), deberá ser de:

- 60dBA, para las indicaciones de alarma de incendio,
- 50dBA, para las indicaciones de avería.

Alarma de incendio: La señal acústica transmitida por el sistema de comunicación de alarma de incendios deberá permitir diferenciar si se trata de una alarma por "emergencia parcial" o por "emergencia general".

La alarma de incendios deberá resultar perfectamente audible en todos los puntos del establecimiento; para ello (UNE 23007-14):

- El número mínimo de sirenas de alarma será el suficiente para obtener el nivel sonoro necesario según los criterios siguientes:
 - El nivel sonoro de la alarma de incendios será, como mínimo, de 65dBA, o bien de 5dBA por encima de cualquier otro posible ruido que pueda durar más de 30 segundos, debiendo adoptarse el nivel más elevado de ambos; si la alarma tiene por objeto despertar a personas que estén durmiendo, el nivel sonoro mínimo deberá ser de 75dBA.

- *Estos niveles mínimos deberán alcanzarse en todos y cada uno de los puntos en los que se requiera escuchar la alarma,*
- *El nivel sonoro no deberá exceder de 120dBA en ningún punto situado a más de 1m del dispositivo de señal acústica,*
- *Se preverá un mínimo de 2 timbres/sirenas en cada edificio, aún en el caso de que, con un solo aparato, se pudiera obtener el nivel sonoro mínimo previsto,*
- *Se dispondrá de, al menos, un timbre/sirena de alarma por cada sector de incendio,*
- *Es improbable que los niveles sonoros de un local sean adecuados si éste está separado del timbre/sirena de alarma más cercano por más de una puerta; para evitar niveles sonoros excesivos en algunas áreas puede ser preferible instalar un mayor número de timbres/sirenas con un nivel sonoro más bajo que sólo unos pocos con un nivel más alto,*
- *El sonido de la alarma de incendios deberá ser continuo, aunque la amplitud y la frecuencia puedan variar, como por ejemplo en una nota oscilante.*

En este sentido, en el Anexo IV del Real Decreto 485/1997 se establecen, además, las siguientes características y requisitos de uso de deben reunir las señales acústicas:

- *La señal acústica deberá tener un nivel sonoro superior al nivel de ruido ambiental, de forma que sea claramente audible, sin llegar a ser excesivamente molesto. No deberá utilizarse una señal acústica cuando el ruido ambiental sea demasiado intenso.*
- *El tono de la señal acústica o, cuando se trate de señales intermitentes, la duración, intervalo y agrupación de los impulsos, deberá permitir su correcta identificación y clara distinción frente a otras señales acústicas o ruidos ambientales.*
- *No deberán utilizarse dos señales acústicas simultáneamente.*
- *Si un dispositivo puede emitir señales acústicas con un tono o intensidad variables o intermitentes, o con un tono o intensidad continuos, se utilizarán las primeras para indicar, por contraste con las segundas, un mayor grado de peligro o una mayor urgencia de la acción requerida.*
- *El sonido de una señal de evacuación deberá ser continuo.*

Sistemas de megafonía: *Cuando la alarma a transmitir sea un mensaje hablado, deberá cumplir lo siguiente (UNE 23007-14):*

- *Dispondrá de un mensaje adecuado (grabado o sintetizado), que se pueda transmitir automáticamente en respuesta a una señal de incendio, inmediatamente después de un determinado periodo a acordar; esta transmisión no dependerá de la presencia de ningún operador,*
- *Todos los mensajes de megafonía serán claros, cortos, inequívocos y, si es posible, planeados previamente,*
- *El nivel sonoro de los mensajes de incendios será, como mínimo, de 65dBA, o bien de 5dBA por encima de cualquier otro posible ruido que pueda durar más de 30 segundos, debiendo adoptarse el nivel más elevado de ambos; si la alarma tiene por objeto despertar a personas que estén durmiendo, el nivel sonoro mínimo deberá ser de 75dBA; estos niveles mínimos deberán alcanzarse en todos y cada uno de los puntos en los que se requiera escuchar la alarma; el nivel sonoro no deberá exceder de 120dBA en ningún punto situado a más de 1m del dispositivo de señal acústica,*
- *El sonido recibido será comprensible,*
- *Otras señales (p.ej.: pausa para comidas, inicio y final de jornada de trabajo, etc.) no podrán ser confundidas con las señales de alarma de incendios y no podrán ser emitidas simultáneamente a las señales de alarma de incendios.*
- *El intervalo entre los sucesivos mensajes no excederá de 30s y se utilizarán señales “de fondo o relleno” similares a las utilizadas en los sistemas convencionales de megafonía cuando los periodos de silencio pudieran exceder los 10s,*
- *Todas las fuentes de sonido conectadas al sistema de megafonía (excepto el micrófono o micrófonos para mensajes de alarma de incendios y los módulos de mensajes hablados o generadores de mensajes equivalentes) deberán desconectarse mientras dure el estado de alarma de incendios,*

- Cuando el Plan de Emergencia y Evacuación requiera del uso de mensajes a transmitir por una persona, se designarán uno o más micrófonos como micrófonos para mensajes de alarma de incendios; estos micrófonos permanecerán permanentemente conectados al sistema, de modo que se puedan transmitir los avisos e instrucciones (exclusivamente relacionados con la emergencia),
- Como mínimo, uno de los micrófonos para alarma de incendios deberá estar situado en las inmediaciones del equipo de control; puede ser necesario disponer de puestos dotados con micrófonos para mensajes de alarma de incendios adicionales en lugares muy apartados del primero, en tales casos el sistema se diseñará de modo tal que no sea posible la emisión simultánea de más de un micrófono, módulo de mensajes o generador de mensajes.

Hidrantes exteriores: Los sistemas de hidrantes contra incendios, estarán compuestos por una red de tuberías para agua de alimentación y los hidrantes necesarios. Los hidrantes contra incendios, serán del tipo de columna o bajo tierra.

Para considerar una zona protegida por hidrantes contra incendios se harán cumplir las condiciones que se indican a continuación, salvo que otra legislación aplicable imponga requisitos diferentes:

- a) La distancia de recorrido real, medida horizontalmente, a cualquier hidrante, será inferior a 100 m en zonas urbanas y 40 m en el resto.
- b) Al menos, uno de los hidrantes (situado, a ser posible, en la entrada del edificio) deberá tener una salida de 100 mm, orientada perpendicular a la fachada y de espaldas a la misma.
- c) En el caso de hidrantes que no estén situados en la vía pública, la distancia entre el emplazamiento de cada hidrante y el límite exterior del edificio o zona protegidos, medida perpendicularmente a la fachada, debe estar comprendida entre 5 m y 15 m.

En cualquier caso, se deberá cumplir que:

- a) Los hidrantes contra incendios deberán estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera de espacios destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos y debidamente señalizados.
- b) En lugares donde el nivel de las aguas subterráneas quede por encima de la válvula de drenaje, ésta debe taponarse antes de la instalación. En estos casos, si se trata de zonas con peligro de heladas, el agua de la columna deberá sacarse por otros medios después de cada utilización. Se identificarán estos hidrantes para indicar esta necesidad.
- c) El caudal ininterrumpido mínimo a suministrar por cada boca de hidrante contra incendios será de 500 l/min. En zonas urbanas, donde la utilización prevista del hidrante contra incendios sea únicamente el llenado de camiones, la presión mínima requerida será 100 kPa (1 kg/cm²) en la boca de salida. En el resto de zonas, la presión mínima requerida en la boca de salida será 500 kPa (5 kg/cm²), para contrarrestar la pérdida de carga de las mangueras y lanzas, durante la impulsión directa del agua sobre el incendio.

Recorridos de evacuación: Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de manera que puedan ser utilizadas sin trabas en todo momento. Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente. Las puertas previstas para la evacuación de más de 100 personas abrirán en el sentido de evacuación.

Señalización de los medios manuales de protección contra incendios: De acuerdo a lo establecido en el citado Documento SI4, los medios de protección contra incendios de utilización manual deberán permanecer señalizados mediante las correspondientes señales en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).

Señalización de las vías y salidas de evacuación: Los medios de evacuación de los edificios deberán permanecer señalizados conforme a los siguientes criterios:

- a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
- b) La señal con el rótulo "Salida de Emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.



c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.

e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin Salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.



f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida.

Tal y como se establece en la Norma UNE 23034, las señales de 'SALIDA' y 'SALIDA DE EMERGENCIA' se situarán, siempre que sea posible, sobre los dinteles del hueco que señalizan o, si no fuera posible, muy próximas a él, de manera que no exista confusión en cuanto a la localización del mismo.

Las señales de 'tramos de recorrido de evacuación' se situarán de modo que, desde cualquier punto susceptible de ser ocupado por personas, sea visible, al menos, una señal que permita iniciar o continuar la evacuación por la vía, sin dudas, confusiones o vacilaciones.

La altura del borde inferior de las señales de tramos de recorrido de evacuación estará, preferentemente, comprendida entre 2m y 2,50m, pudiendo alterarse esta altura por cuestiones de tráfico en la vía u otras que lo justifiquen. En ningún caso se situarán a menos de 0,30m del techo del local en que se instalen.

De igual manera, y en virtud a lo establecido en la norma UNE 23033-1, todas aquellas puertas cuya apertura se verifique ejerciendo presión sobre una barra permanecerán señalizadas mediante las señales que se indican a continuación (la señal se colocará inmediatamente encima de dicha barra).



Nota: Este tipo de puertas (con apertura mediante barra de presión), serán exigibles en las salidas de planta, salidas de edificio y recorridos de evacuación, en el caso de que dichos elementos hayan sido previstos para la evacuación de más de 50 personas las cuales, en su mayoría, no estén familiarizados con la puerta considerada.

Otras señalizaciones:

La prohibición de uso de los ascensores en caso de incendio o corte de energía deberá permanecer señalizada en los accesos a los citados aparatos de elevación, y en cada una de las plantas, mediante las correspondientes señales de prohibición, en forma de panel, de forma circular, con bordes y banda transversal de color rojo y pictograma negro sobre fondo blanco (de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 455/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo).



NO USE EL ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA O CORTE DE ENERGIA

Los cuadros y armarios eléctricos deberán permanecer señalizados mediante las correspondientes señales de advertencia, en forma de panel, de forma triangular con borde y pictograma negros sobre fondo amarillo (de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 455/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo).



RIESGO ELECTRICO

Todos los recintos de acceso limitado (como puede ser el caso de las salas de instalaciones u otros locales de riesgo especial) deberán permanecer señalizados mediante las correspondientes señales de prohibición, en forma de panel, de forma circular, con bordes y banda transversal de color rojo y pictograma negro sobre fondo blanco (de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo).



PROHIBIDO EL ACCESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO

5. Programa de mantenimiento de las instalaciones

5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo

Todas las instalaciones técnicas susceptibles de originar o propagar un incendio en el edificio (especialmente suministro y distribución eléctrica, gas, etc.) serán sometidas a las operaciones de mantenimiento establecidas en la legislación vigente; en la tabla siguiente se resumen las principales operaciones de mantenimiento que afectan a las instalaciones, aparatos y/o equipos presentes en el establecimiento:

Instalación	Operaciones de mantenimiento
Electricidad	Se comprobará y medirá el valor de la resistencia de puesta a tierra de la instalación con una periodicidad anual . Dicha comprobación será realizada por personal técnicamente competente en la época del año en que el terreno esté más seco.
	Se designará un responsable de verificar de forma periódica (una vez al mes) el correcto funcionamiento de los interruptores diferenciales de las instalaciones eléctricas, presionando los correspondientes pulsadores de prueba.
Agua de consumo humano	Las instalaciones interiores de agua de consumo humano serán sometidas a un adecuado programa de limpieza, desinfección y mantenimiento, en los términos establecidos por el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
Calefacción	Se realizará un adecuado mantenimiento periódico de las citadas instalaciones en los términos establecidos en la ITE.08 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios; en este sentido: <ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones cuya potencia térmica instalada sea menor que 100kW deben ser mantenidas de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los equipos componentes. Toda instalación con potencia instalada superior a 100kW térmicos queda sujeta a lo especificado en la citada instrucción técnica y, desde el momento en que se realiza la recepción provisional de la instalación, el titular de ésta se responsabilizará de la realización de las correspondientes operaciones de mantenimiento, que deberán ser efectuadas por empresas mantenedores o por mantenedores debidamente autorizados por la correspondiente Comunidad Autónoma.
	Las instalaciones de almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos serán sometidas a las correspondientes revisiones periódicas, en los términos establecidos en la ITC MI-IP 03 sobre "Instalaciones petrolíferas para uso propio" del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas con la siguiente periodicidad: <ul style="list-style-type: none"> Instalaciones que requieren proyecto*: cada 5 años. Instalaciones que no requieren proyecto*: cada 10 años. * <i>Requerirán la presentación de un proyecto técnico y certificado de final de obra de la dirección facultativa, firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial:</i> <ul style="list-style-type: none"> Los almacenamientos interiores de más de 300 litros de productos de la clase B o de 3.000 litros de la clase C y D. Los almacenamientos exteriores de más de 500 litros de productos de la clase B o de 5.000 litros de la clase C y D. No requerirán proyecto, pero sí de la presentación de un documento descriptivo (memoria explicativa y croquis) y certificado final, firmados ambos por el responsable técnico de la empresa instaladora. <ul style="list-style-type: none"> Los almacenamientos interiores de capacidad comprendida entre 300 y 50 litros de productos de la clase B o entre 3.000 y 250 litros de la clase C y D. Los almacenamientos exteriores de capacidad comprendida entre 500 y 100 litros de productos de la clase B o de 5.000 y 250 litros de la clase C y D.

Instalación	Operaciones de mantenimiento
ASCENSOR	<p>Se procederá a contratar el mantenimiento y revisiones de la instalación con una empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras existente en el correspondiente Órgano Territorial competente de la Administración Pública, solicitando la realización de las inspecciones periódicas establecidas por la ITC-MIE-AEM-1 del Reglamento de Aparatos de Elevación con la periodicidad siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ascensores instalados en edificios industriales y lugares de pública concurrencia: cada 2 años. • Ascensores instalados en edificios de más de 20 viviendas o con más de 4 plantas servidas: cada 4 años. • Ascensores instalados en edificios no incluidos en los apartados anteriores: cada 6 años. <p>Así mismo, se procederá a la inspección y prueba de los ascensores en caso de transformaciones importantes o después de un accidente.</p> <p>Además de ser sometidos a las inspecciones indicadas, los ascensores deberán ser revisados por la empresa conservadora que haya contratado su mantenimiento, como mínimo, una vez al mes.</p>

5.2. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios

El titular de los aparatos, equipos o sistemas de protección contra incendios será responsable de la realización de las operaciones de control y mantenimiento periódico de los éstos en los términos establecidos en el Anexo II del Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

Se reproduce, a continuación, el contenido de dicho Anexo:

ANEXO II

Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios

- 1. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en las tablas I y II.*
- 2. Los sistemas de señalización luminiscente, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en la tabla III.*
- 3. Las operaciones de mantenimiento recogidas en las tablas I y III, serán efectuadas por personal del fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento; o bien por el personal del usuario o titular de la instalación.*
- 4. Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II serán efectuadas por personal del fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento.*
- 5. Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I, II y III, se deberán elaborar unas actas que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo la información siguiente:*
 - a) Información general.*
 - 1º. Nombre y domicilio de la propiedad de la instalación.*
 - 2º. Nombre y cargo del representante de la propiedad responsable de la instalación.*
 - 3º. Nombre y cargo del representante de la propiedad responsable ante las operaciones de mantenimiento que se van a llevar a cabo.*
 - 4º. Domicilio de localización de la instalación y fecha de instalación.*
 - 5º. Empresa responsable de la última inspección y fecha de la misma.*
 - 6º. Empresa responsable del último mantenimiento y fecha del mismo.*
 - 7º. Nombre, n.º de identificación y domicilio de la empresa mantenedora. Declaración de que se está habilitada para todos y cada uno de los productos y sistemas sobre los que va a efectuar el mantenimiento.*
 - 8º. Nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones de mantenimiento. Declaración de que dicha/s persona/s se encuentra/n cualificada/s para realizar los mantenimientos.*
 - 9º. Tipos de productos y sistemas que van a ser objeto de mantenimiento.*
 - b) Para cada producto o sistema sobre el que se realice mantenimiento.*
 - 1º. Tipo de producto o sistema, marca y modelo.*
 - 2º. Identificación unívoca del producto o sistema (ej.: mediante identificación de número de serie, ubicación...).*
 - 3º. Operaciones de mantenimiento realizadas y resultado. En caso de presentarse incidencias, acciones propuestas.*

Dichas actas deben ir firmadas por la empresa mantenedora y el representante de la propiedad de la instalación.

En el caso de que una o varias operaciones de mantenimiento las realice el usuario o titular de la instalación, tal y como se permite para las operaciones recogidas en las tablas I y III, no será obligatorio que las actas de tales operaciones sean conformes con lo dispuesto en la norma UNE 23580, sino que será suficiente con

que estas contengan, al menos, la información citada anteriormente (salvo los apartados a.6, a.7 y a.8, que deben sustituirse por los datos del último mantenimiento y el nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones).

Dichas actas deben ir firmadas por la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones y el representante de la propiedad de la instalación.

6. En todos los casos, tanto la empresa que ha llevado a cabo el mantenimiento, como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, al menos durante cinco años, indicando, como mínimo, las operaciones y comprobaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos, que se hayan realizado. Las anotaciones, deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

7. Las empresas mantenedoras de los sistemas fijos de protección contra incendios y extintores que contengan gases fluorados de efecto invernadero, contemplados en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, deberán cumplir, para las operaciones de control de fugas, reciclado, regeneración o destrucción de los mismos, lo establecido en dicho Reglamento.

8. En el caso de los sistemas de alumbrado de emergencia, la instalación deberá ser mantenida, según lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

9. El documento que recoja la evaluación técnica de aquellos productos y sistemas cuya conformidad con este Reglamento se ha determinado en base a lo establecido en el artículo 5.3 contendrá las operaciones de mantenimiento necesarias. La empresa instaladora deberá entregar al usuario o titular de la instalación la documentación que recoja dicha información. Además, dicha documentación estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

10. En los sistemas de detección, alarma y extinción, se acepta la conexión remota a un centro de gestión de servicios de mantenimiento. En cualquier caso, la implantación de estos sistemas debe hacerse de tal modo que garantice la integridad del sistema de detección y alarma de incendios. El fin de este sistema adicional será el de facilitar las tareas de mantenimiento y gestión del sistema, así como proporcionar servicios añadidos a los ya suministrados por los sistemas automáticos. Dicho centro de gestión remota deberá pertenecer a una empresa mantenedora de protección contra incendios debidamente habilitada.

11. En aplicación del artículo 1 del presente Reglamento, el mantenimiento establecido en el mismo, se entenderá que no es aplicable a las instalaciones situadas en establecimientos regulados por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de normas Básicas de Seguridad Minera, y en todas aquellas que posean reglamentación específica, en la que se establezca el correspondiente programa de mantenimiento, que supere las exigencias mínimas que establece este Reglamento.

Asimismo, quedan excluidas aquellas partes de las instalaciones de protección contra incendios de las instalaciones nucleares que, por su relación con el riesgo nuclear y/o radiológico, se encuentren sometidas a los requisitos específicos de vigilancia y mantenimiento establecidos en el documento «Especificaciones Técnicas de Funcionamiento», «Manual de Requisitos de Operación» o documento equivalente, que se recogen en sus correspondientes Permisos de Explotación, o en otros documentos que pudieran derivarse de éste y cuya vigilancia de cumplimiento corresponde al Consejo de Seguridad Nuclear. El mantenimiento del resto de las instalaciones de protección contra incendios de las instalaciones nucleares se realizará según se establece en este Reglamento.

Sección 1.ª Protección activa contra incendios
Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. – Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. – Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. – Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. – Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendio	Realizar las siguientes verificaciones: – Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. – Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. – Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. – Que las instrucciones de manejo son legibles. – Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. – Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. – Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. – Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Columnas secas.		<p>Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.</p> <p>Comprobación de la señalización.</p> <p>Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).</p> <p>Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.</p> <p>Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.</p> <p>Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.</p> <p>Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.</p>
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rociadores automáticos de agua. - Agua pulverizada. - Agua nebulizada. - Espuma física. - Polvo. - Agentes extintores gaseosos. - Aerosoles condensados. 	<p>Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.</p> <p>Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.</p> <p>Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control.</p> <p>Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.</p> <p>Limpieza general de todos los componentes.</p>	<p>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.</p> <p>En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.</p> <p>Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.</p>
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).</p> <p>Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.</p>	<p>Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas.</p> <p>Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.</p> <p>Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.</p>
Sistemas para el control de humos y de calor.	<p>Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos.</p> <p>Inspección visual general.</p>	<p>Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos.</p> <p>Limpieza de los componentes y elementos del sistema.</p>

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos generales. 	<p>Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.</p> <p>Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.</p> <p>Comprobar todas las maniobras existentes:</p> <p>Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.</p> <p>Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.</p>	

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detectores. 	<p>Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.</p> <p>Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</p> <p>Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.</p> <p>Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.</p> <p>La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.</p>	
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispositivos para la activación manual de alarma. 	<p>Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.</p>	
<p>Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</p>	<p>Comprobación de la reserva de agua.</p> <p>Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.</p> <p>Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	
<p>Extintores de incendio</p>	<p>Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120.</p> <p>En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.</p>	<p>Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.</p>
<p>Bocas de incendios equipadas (BIE).</p>	<p>Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3.</p> <p>La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.</p>	<p>Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.</p>
<p>Hidrantes.</p>	<p>Verificar la estanquidad de los tapones</p>	<p>Cambio de las juntas de los racores.</p>
<p>Sistemas de columna seca.</p>		<p>Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.</p>
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rociadores automáticos de agua. - Agua pulverizada. - Agua nebulizada. - Espuma física. - Polvo. - Agentes extintores gaseosos. - Aerosoles condensados. 	<p>Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado.</p> <p>Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	<p>Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado</p>

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

Sección 2.ª Señalización luminiscente
Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada Año
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

La vida útil de las señales foto-luminiscentes será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado del fabricante o de una empresa mantenedora, salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizada conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 % de los que dicte la norma UNE 23035-4, en cada momento. La vida útil de la señal foto-luminiscente se contará a partir de la fecha de fabricación de la misma. Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.

Se adjuntan, a continuación una serie de formatos para facilitar, en su caso, la realización y registro de las operaciones de mantenimiento efectuadas por el usuario o titular de la instalación, tal y como se permite en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, para las operaciones recogidas en las tablas I y III.

LISTA DE COMPROBACIÓN I: PARA LA REVISIÓN DE LOS EXTINTORES PORTATILES

DATOS DE LA INSTALACION: Nombre:

PERIODICIDAD DE LA REVISIÓN: Dirección:

Mensual

Trimestral

Semestral

Anual

DATOS EMPRESA MANTENEDORA: Nombre Empresa Mantenedora:

Registro Industria:

Nombre del técnico autorizado 1:

Nombre del técnico autorizado 2:

FECHA DE LA REVISIÓN EFECTUADA: Del día de al día de del 20.....

1. INSPECCION VISUAL		Bien	Mal
T/A	¿La señal de cada extintor es adecuada, visible e identificable y correctamente colocada?		
T/A	¿El extintor es accesible y está correctamente ubicado para acceder a él en caso de fuego?		
T/A	¿La altura desde el suelo es correcta (máximo 1,70 m)?		
T/A	Aspecto externo: ¿están exentos de corrosión, golpes, abolladuras, suciedad?		
T/A	¿Los precintos y seguros están intactos?		
T/A	¿El anclaje y soporte de fijación es correcto y seguro?		
T/A	¿Están en buen estado la manguera, boquilla, válvula y manómetro?		
T/A	La identificación y etiquetas (fabricación, retimbrado y mantenimiento) ¿son correctas?		
T/A	Comprobación del estado de la carga del extintor mediante pesada, ¿el peso es correcto?		
A	En extintores de presión adosada, desmontaje del botellín y pesaje ¿es correcto el peso de la carga del botellín?		
A	¿Está retimbrado el extintor (y el botellín en los extintores de presión adosada) conforme al RAP?		
A	Comprobación del estado del agente extintor. ¿está exento de anomalías aparentes?		
T/A	Comprobación de la presión (mediante pesada en los de CO ₂ y mediante manómetro en el resto), ¿es correcta?		
T/A	¿La cantidad, tipo y eficacia de los extintores son correctas* conforme al uso y zona que protege?		

* Nota: su distribución será tal que el recorrido horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta un extintor, no supere los 15m

2. LISTADO DE EXTINTORES												
Nº	Eficacia	Altura sup. a 1,7m	Fecha Fabric.	Fecha Ultimo Retimb.	Señal	Manguera y Boquilla	Precinto	Accesib.	Peso y Presión	Nº Serie	Ubicación	Observaciones
		(Si/No)			(Si/No)	(Bien/Mal)	(Si/No)	(Bien/Mal)	(Bien/Mal)			

PLAN DE AUTOPROTECCION

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADE E FORMACION PROFESIONAL
 CEIP LUIS PIMENTEL C/Rua Gallego Tato nº5, 27003 Lugo (Lugo)

Concierto: 512121

2. LISTADO DE EXTINTORES												
Nº	Eficacia	Altura sup. a 1,7m	Fecha Fabric.	Fecha Ultimo Retimb.	Señal	Manguera y Boquilla	Precinto	Accesib.	Peso y Presión	Nº Serie	Ubicación	Observaciones
		(Si/No)			(Si/No)	(Bien/Mal)	(Si/No)	(Bien/Mal)	(Bien/Mal)			

3. CONCLUSIONES

Realizada la correspondiente revisión y comprobaciones el sistema quedó:

En correcto funcionamiento sin anomalías.

Con las anomalías indicadas a continuación y pendientes de corregir:

-

-

-

-

En, a de de

Conforme EMPRESA Mantenedora: _____ Conforme CLIENTE: _____

LISTA DE COMPROBACIÓN II: PARA LA REVISIÓN DE LAS BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS

DATOS DE LA INSTALACION:	Nombre:
	Dirección:
PERIODICIDAD DE LA REVISIÓN:	<input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual
DATOS EMPRESA MANTENEDORA:	Nombre Empresa Mantenedora: Registro Industria: Nombre del técnico autorizado 1: Nombre del técnico autorizado 2:
FECHA DE LA REVISIÓN EFECTUADA:	Del día de al día de del 20.....

Periodicidad: T: Trimestral / S: Semestral / A: Anual / 5A: Quinquenal

1. REVISION DE BIES		Bien	Mal	Bien	Mal	Bien	Mal	Bien	Mal	Bien	Mal	Bien	Mal	Bien	Mal
T/A	Diámetro tubería entrada														
T/A	Estado del armario (limpieza)														
T/A	Estado del cristal o precinto														
T/A	Estado de la etiqueta RCDI														
T/A	Estado de válvula de corte y juntas, ausencia de fugas de agua														
T/A	Desenrollar la manguera. Comprobar el estado de manguera y juntas														
T/A	Estado de la devanadera. La manguera se extrae y orienta fácilmente en cualquier dirección.														
A	Lectura del Manómetro patrón														
T/A	Lectura del Manómetro de la BIE														
T/A	Abrir y cerrar la lanza en sus tres posiciones. Estado de boquilla y juntas														
A	A la presión de servicio, la manguera y boquilla son estancas, así como sus acoples y juntas.														
T/A	Fecha de Fabricación														
T/A	Fecha prueba presión a 15 bar														
5A	Resultado de la Prueba de presión a 15 bar en la manguera de la BIE y resto de la BIE.														
T/A	Indicar el Tipo de BIE (25/45)														
T/A	¿La señal de cada BIE es adecuada, visible e identificable y correctamente colocada?														
T/A	¿La BIE es accesible y está correctamente ubicado para acceder a ella en caso de fuego?														
T/A	¿Están la válvula y boquilla como máximo a 1,5 m del nivel del suelo?														
T/A	¿Está a menos de 50 m de la BIES más próxima?														
A	¿La cantidad de BIEs es adecuada para cubrir todas las zonas?														

LISTA DE COMPROBACIÓN III: PARA LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN

DATOS DE LA INSTALACION:	Nombre:
	Dirección:
PERIODICIDAD DE LA REVISIÓN:	<input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual
DATOS EMPRESA MANTENEDORA:	Nombre Empresa Mantenedora: Registro Industria: Nombre del técnico autorizado 1: Nombre del técnico autorizado 2:
FECHA DE LA REVISIÓN EFECTUADA:	Del día de al día de del 20.....

Periodicidad: T: Trimestral / A: Anual

1. DATOS DE LA INSTALACION			
T/A	Central de detección Nº:	Modelo:	Ubicación:
T/A	Cantidad de zonas de detección:		
T/A	¿La central de incendios tiene marcado conforme a la norma UNE? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
T/A	Cantidad de detectores de humo ópticos/iónicos:	Modelo:	Ubicación:
T/A	Cantidad de detectores térmicos:	Modelo:	Ubicación:
T/A	Cantidad de retenedores automáticos de puertas:	Modelo:	Ubicación:
T/A	Cantidad de detectores de llama:	Modelo:	Ubicación:
T/A	Cantidad de detectores lineales IR:	Modelo:	Ubicación:
T/A	Cantidad de indicadores remotos:	Modelo:	Ubicación:
T/A	Cantidad de sirenas/alarmas óptico-acústicas:	Modelo:	Ubicación:
T/A	Cantidad de pulsadores de alarma:	Modelo:	Ubicación:
T/A	Panel repetidor de alarmas:	Modelo:	Ubicación:

2. INSPECCION VISUAL DE LA INSTALACIÓN			Bien	Mal
T/A	Inspección del cableado y conductos, ¿Es exclusivo para el sistema de detección?			
T/A	Inspección del soportado del cable, ¿Se han empleado soportes sólidos que no lo deteriore?			
T/A	¿Las conexiones y uniones del cableado están alojadas en cajas de registro y son seguras?			
T/A	¿Discurre el cableado, en lo posible, por zonas protegidas o de bajo riesgo?			
T/A	¿Existen planos que muestren la ubicación de todos los dispositivos, cajas de registro y recorridos del cableado?			
T/A	¿Se han tomado medidas para evitar SITUACIONES o ACTUACIONES no deseadas durante la revisión?			

3. EN CENTRAL DE DETECCION DE INCENDIOS			Bien	Mal
T/A	¿La central de incendios se encuentra en un lugar vigilado permanentemente 24H?			
T/A	Prueba de indicadores ópticos de alarma/avería:			
T/A	- En alarma, ¿Se activa la señal óptica/acústica de alarma y se señaliza el elemento o zona en alarma?			
T/A	- Provocar una avería, ¿Se activa la señal de avería y se señaliza el elemento o zona en avería?			
T/A	- En caso de zona o elemento anulado o fuera de servicio, ¿Se indica óptica/acústicamente?			
A	- Provocar una avería de lazo abierto en cada zona de la instalación, ¿Se indica óptica/acústicamente?			
A	- Provocar una avería cortocircuito en cada zona de la instalación, ¿Se indica óptica/acústicamente?			
T/A	- En caso de fallo de alimentación de red, ¿Se indica óptica/acústicamente el fallo red?			
T/A	- En caso de fallo de alimentación de baterías, ¿Se indica óptica/acústicamente el fallo de baterías?			
T/A	¿Transmisión correcta de señales de alarma/avería a una central receptora de alarmas (CRA)?			
T/A	Comprobación de baterías:			
T/A	- ¿El estado de las baterías es correcto?			
T/A	- ¿La capacidad y autonomía de las baterías se ajustan al tamaño de la instalación (al proyecto)?			
T/A	Anotar modelo y datos de las baterías:			
	TENSION EN CARGA	TENSION EN DESCARGA		
T/A	- Batería Nº 1 V V	
T/A	- Batería Nº 2 V V	

4. PRUEBAS DE LAS ZONAS DE DETECCIÓN

4.1. DETECTORES DE INCENDIO		Bien	Mal
T/A	¿Se mantiene un espacio alrededor de los detectores libre de obstáculos, de cómo mínimo 500 mm?		
T/A	¿Se encuentran los detectores fuera de la influencia de corriente de aire debidas a la climatización o ventilación?		
T/A	¿Los detectores están situados en puntos donde las condiciones ambientales no puedan provocar falsas alarmas?		
T/A	¿Los detectores ocultos, disponen de señalización local?		
T/A	¿Están todas las áreas o zonas protegidas con el número suficiente y tipo de detectores adecuados?		
T/A	¿El estado de los detectores (fijaciones, estado exterior, limpieza, corrosión) es correcto?		
T	¿Se han realizado pruebas de alarma sobre el 25% de los detectores de cada zona de la instalación, con transmisión correcta a la central?		
A	¿Se han realizado pruebas de alarma sobre el 100% de los detectores de cada zona de la instalación, con transmisión correcta a la central?		

4.2. PULSADORES DE ALARMA		Bien	Mal
T/A	¿La señal de cada pulsador es adecuada, visible e identificable y correctamente colocada?		
T/A	¿Existen pulsadores en las rutas de salida de emergencia y salidas al exterior del edificio?		
T/A	¿La distancia desde cualquier punto de evacuación al pulsador más cercano es < 25 m?		
T/A	¿Los pulsadores son fácilmente accesibles?		
T/A	¿El estado de los pulsadores (fijación, limpieza, estado exterior, corrosión) es correcto?		
T/A	¿Están instalados a una altura del suelo entre 1,2 y 1,5 m y fácilmente accesibles?		
T	¿Se han realizado pruebas de alarma sobre el 25% de los pulsadores de cada zona de la instalación, con transmisión correcta a la central?		
A	¿Se han realizado pruebas de alarma sobre el 100% de los pulsadores de cada zona de la instalación, con transmisión correcta a la central?		

4.3. SIRENAS DE ALARMA, RETENEDORES MAGNÉTICOS DE PUERTAS Y EQUIPOS AUXILIARES		Bien	Mal
T/A	Comprobar el funcionamiento de todas las sirenas de alarma, ¿es correcto?		
T/A	¿Son audibles en todos los puntos de la instalación?		
T/A	Retenedores electromagnéticos: ¿La actuación de puertas cortafuego o CCF es correcta?		
T/A	Con alarma de fuego: ¿Se produce el paro de climatizadores, extractores de humo, maniobras de ascensores, etc.?		
T/A	Si existe la posibilidad de desactivar manualmente estos dispositivos, ¿se señala adecuadamente esta desactivación manual?		
T/A	Es caso de llevar una Fuente de Alimentación auxiliar. Revisar el funcionamiento de la misma. ¿en caso de avería o fallo de alimentación, está supervisado y transmite correctamente a la central de incendios?		

4.4. PRUEBAS ZONAS DE DETECCIÓN																	
Dirección	Nº de equipos				Actuación del equipo		Señalizac. Ópt./Acúst.		Actuación Alarmas		Señalizac. Averías		Operación Rearme		Indicador Remoto		Ubicación
	Det	Pul	Sir	Ret	Bien	Mal	Bien	Mal	Bien	Mal	Bien	Mal	Bien	Mal	Bien	Mal	

5.3. Inspección de las instalaciones de protección contra incendios

La inspección de instalaciones contra incendios tanto en establecimientos industriales como en no industriales, tiene como objetivo principal verificar que dichas instalaciones cumplen los criterios de diseño establecidos por la legislación y que las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento se mantienen en el tiempo. Cualquier deficiencia en las mismas supone un serio peligro para la seguridad e integridad de personas y bienes, por lo que es fundamental revisarlas periódicamente para garantizar que, en caso de ser necesario su uso, cumplan su cometido con eficacia.

Instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales

Los titulares de los establecimientos industriales a los que sea de aplicación el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (aprobado por el R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre) deberán solicitar a un Organismo de Control facultado para la aplicación de dicho Reglamento la inspección de sus instalaciones de protección contra incendios.

En esta inspección se comprobará:

- Que no se han producido cambios en la actividad ni ampliaciones.
- Que se sigue manteniendo la tipología del establecimiento, los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno.
- Que los sistemas de protección contra incendios siguen siendo los exigidos y que se realizan las operaciones de mantenimiento conforme a lo recogido en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

En establecimientos adaptados parcialmente a dicho Reglamento, la inspección se realizará solamente a la parte afectada.

La periodicidad con que se realizarán dichas inspecciones no será superior a:

- 5 años, para los establecimientos de riesgo intrínseco bajo.
- 3 años, para los establecimientos de riesgo intrínseco medio.
- 2 años, para los establecimientos de riesgo intrínseco alto.

De dichas inspecciones se levantará un acta, firmada por el técnico titulado competente del organismo de control que ha procedido a la inspección y por el titular o técnico del establecimiento industrial, quienes conservarán una copia.

Instalaciones de protección contra incendios en establecimientos NO industriales

Los titulares de las instalaciones de protección contra incendios deberán solicitar, al menos, cada 10 años, a un Organismo de Control acreditado, la inspección de las mismas, evaluando el cumplimiento de la legislación aplicable.

Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior (a condición de que no confluyan en ninguno de estos casos zonas o locales de riesgo especial alto) los edificios destinados a:

- Uso residencial vivienda,
- Uso administrativo con superficie construida menor de 2000 m²,
- Uso docente con superficie construida menor de 2000 m²,
- Uso comercial con superficie construida menor de 500 m²,
- Uso pública concurrencia con superficie construida menor de 500 m² y
- Uso aparcamiento con superficie construida menor de 500 m²,

Para las instalaciones con 10 o más años desde su puesta en servicio, se establecen los siguientes plazos máximos para la realización de la primera inspección, a contar a partir del 13 de diciembre de 2017 (fecha de entrada en vigor del nuevo Reglamento):

- Instalaciones con una antigüedad mayor o igual a 20 años: 1 año.

- Instalaciones con una antigüedad mayor o igual a 15 años y menor a 20 años: 2 años.
- Instalaciones con una antigüedad mayor o igual a 10 años y menor a 15 años: 3 años.

De dichas inspecciones se levantará un acta, firmada por el técnico titulado competente del Organismo de Control que ha procedido a la inspección y por el titular de la instalación, quienes conservarán una copia, que estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

En caso de que se detecten incumplimientos respecto al Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (aprobado por el R.D. 513/2017, de 22 de mayo), el organismo de control que ha realizado la inspección fijará los plazos para su subsanación y, en caso de que éstos sean de carácter muy grave o no se corrijan en dichos plazos, lo pondrá en conocimiento de los servicios competentes en materia de industria de la comunidad autónoma.

6. Plan de actuación ante emergencias

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias

Una vez analizados los factores que pueden desencadenar en situaciones de emergencia en el centro de trabajo, debemos indicar las siguientes como potenciales emergencias:

- Emergencia Médica.
- Amenaza de Bomba.
- Ataque Terrorista.
- Incendio.
- Evacuación del Establecimiento.

EMERGENCIA MÉDICA:

Se define como emergencia médica todo suceso que ocurre de forma imprevista y que afecta a la salud de la persona requiriendo asistencia médica inmediata.

AMENAZA DE BOMBA:

La emergencia por amenaza de bomba podrá presentarse ante dos posibles situaciones:

- Amenaza telefónica.
- Localización de un paquete sospechoso.

Es importante establecer los procedimientos de actuación ante ambas situaciones, para recopilar la mayor cantidad de información, poner el hecho en conocimiento de las Fuerzas de Seguridad del Estado, localizar los posibles objetos sospechosos, acordonar las zonas afectadas, realizar una evacuación (parcial o total) de las instalaciones y minimizar las consecuencias de una posible explosión.

ATAQUE TERRORISTA:

Debido a su evolución en los últimos años y, en particular, a la irrupción del terrorismo yihadista, los atentados terroristas han pasado de ser selectivos a convertirse en indiscriminados, contra la población en general, y con la intencionalidad de causar el mayor número de bajas posible.

Esto hace que, tanto los establecimientos de carácter comercial, como los de pública concurrencia y/o los destinados a la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas sean susceptibles de convertirse en objetivo de este tipo de actividad terrorista.

Es importante establecer los mecanismos para garantizar que, tanto los ocupantes habituales de este tipo de establecimientos, como los usuarios de los mismos (así como, por extensión, la población en general), sean conocedores de las normas básicas de actuación ante este tipo de situaciones.

INCENDIO:

Las emergencias por Incendio se clasifican en dos tipos:

- **Conato:** Se considera como conato de emergencia, aquella producida por la presencia de un fuego localizado de poca extensión y de control inmediato, que se estima puede ser extinguido fácilmente con los medios de extinción disponibles en las áreas afectadas.
- **Incendio:** Se produce cuando hay un fuego de mayor extensión o severidad que el anterior o bien en el caso que el responsable de la lucha contra incendios estime una potencial peligrosidad o difícil control del mismo utilizando los medios propios para la lucha contra incendios disponibles en la empresa.

Es importante establecer los procedimientos de actuación ante dichas situaciones, organizando los medios humanos para la lucha contra el fuego y realizando un control de los medios materiales disponibles en las instalaciones y garantizando la coordinación con los medios de ayuda exterior.

EVACUACIÓN:

Será preciso proceder a la evacuación del centro básicamente ante dos posibles situaciones:

- **Amenaza de Bomba:** Cuando el peligro sea inminente (la llamada telefónica no permite margen para la actuación o se ha verificado la existencia de un paquete sospechoso) o bien si aún sin localizar el objeto no se ha podido contactar con las Fuerzas de Seguridad del Estado no pudiendo desestimar la existencia real del peligro.
- **Emergencia de Incendio:** Cuando la magnitud del incendio, o la insuficiencia de medios humanos y/o materiales para combatirlo, imposibiliten que los equipos de intervención puedan controlarlo.

Es importante establecer los procedimientos de actuación ante ambas situaciones, para garantizar una evacuación ordenada del Centro, facilitar el recuento y control de evacuados y la localización de posibles rezagados en el interior de las instalaciones.

Se definen, a continuación, las situaciones de evacuación que podrán darse, en función de la gravedad del siniestro:

- **Evacuación sin Urgencia:** Cuando la situación permite disponer de tiempo suficiente para intentar no sólo salvar vidas, sino también los bienes (guardar valores documentales, desconectar equipos, etc.), es decir, cuando es posible realizar una "parada segura" de la actividad.
- **Evacuación con Urgencia:** Cuando el riesgo requiere evacuar inmediatamente la zona afectada, atendiendo únicamente a salvar el mayor número de vidas posible.
- **Evacuación Parcial:** Cuando se precisa desalojar áreas más o menos amplias del establecimiento, sin necesidad de desalojar éste en su totalidad, trasladando a los ocupantes de la zona afectada a una zona segura. Dicha zona debe permitir albergarlos evitando la exposición al riesgo o disponer de más tiempo para proceder a la evacuación de los mismos (si fuera preciso su salida al exterior).
- **Evacuación General:** Cuando la magnitud del siniestro requiere el desalojo completo del establecimiento. En este caso, las zonas de seguridad serán siempre exteriores, estableciéndose como lugar de concentración de los evacuados:

<p>Punto de concentración de evacuados *</p>	<p>PATIO EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parte delantera del edificio principal: 5º y 6º Educación Primaria • Pista de baloncesto: 3º y 4º Educación Primaria • Pista de fútbol: 1º y 2º Educación Primaria, 5º y 6º Educación Infantil • Parte delantera edificio infantil: 4º Educación Infantil
<p>Observaciones:</p> <p>* en caso de que la concentración y/o permanencia de los evacuados en dicho emplazamiento pudiera poner en riesgo su seguridad, el Jefe de Emergencia designará y ordenará la concentración/traslado de los mismos a un emplazamiento alternativo.</p>	

En todo caso, el objetivo será tener desalojada la zona o zonas afectadas antes de la llegada de los Servicios de Ayuda Exterior.

CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al objeto de garantizar la coordinación de las actuaciones a realizar para la gestión de la emergencia, todas las informaciones y comunicaciones (tanto interiores, entre el Jefe de Emergencia y los trabajadores con funciones específicas en caso de emergencia, como exteriores, con los Servicios de Ayuda Exterior) se centralizarán en el **Centro de Control**, donde se personará el Jefe de Emergencia una vez recibido el primer aviso.

A tal efecto se ha previsto, como emplazamiento del citado Centro de Control, la siguiente ubicación:

Centro de Control *	Administración / Secretaría, situada en el vestíbulo general en planta baja del edificio principal.
Observaciones: <i>* en caso de que, debido al desarrollo de la emergencia, la ubicación prevista para el Centro de Control no resultase segura, el Jefe de Emergencia designará un emplazamiento alternativo.</i>	

6.2. Procedimientos de actuación

6.2.1. Procedimiento de actuación ante una Emergencia Médica

Siempre que acontezca una emergencia de este tipo, la persona o personas designadas como Responsables de Primeros Auxilios valorarán el estado del accidentado, realizando la primera atención con el fin de minimizar las consecuencias del accidente (pequeños vendajes, inmovilizaciones, compresiones para evitar hemorragias, etc.).

En caso de accidente leve, tras la valoración del accidentado, y dada la actividad del propio establecimiento (Centro de Salud), se realizará la atención de éste, por el propio Responsable de Primeros Auxilios y/u otro/s profesional/es sanitario/s designado/s al efecto por el Jefe de Emergencia, en el propio establecimiento; si el accidentado requiriera de una atención más especializada, se establecerán los mecanismos para el traslado del mismo a un Centro Hospitalario; dicho traslado podrá realizarse mediante el empleo de vehículos propios, transporte público, etc.

En caso de accidente grave el Responsable de Primeros Auxilios:

- Impondrá la calma en el lugar del accidente, manteniendo el orden.
- Verificará la consciencia, respiración, posibilidad de existencia de hemorragias severas; si hay más de una persona accidentada atenderá en primero a las de mayor gravedad.
- Dará aviso al Servicio de Urgencias correspondiente, solicitando la presencia de una o, en su caso, de varias ambulancias para el traslado de el/los accidentado/s a un Centro Hospitalario; se indicará de forma clara y precisa:
 - cómo se ha producido el accidente,
 - la gravedad del mismo,
 - cuántas personas están involucradas,
 - cuándo se ha producido,
 - la situación exacta del accidente.
- Se evitará, en la medida de lo posible, mover al accidentado. Se abrigará al accidentado y se aflojará su ropa esperando la llegada de los equipos sanitarios. No se le dará bebida ni comida.
- Se tratará de localizar cualquier información de tipo médico en forma de chapa, tarjeta de alerta médica.
- Una vez evacuado el/los accidentados, y confirmado el destino de el/los mismo/s, se procederá a informar a sus familiares.

PRIMEROS AUXILIOS

¿Qué debemos hacer?

PRIMEROS AUXILIOS



ANTE UNA INGESTIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Pedir asistencia médica.
- Taparle con una manta para que no se enfríe.
- Averiguar el producto ingerido.



DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS SOBRE LA PIEL

- Lavar inmediatamente con abundante agua corriente, un mínimo de 15 minutos.
- Si es grande usar la ducha de seguridad.
- Quitar la ropa impregnada mientras esté debajo de la ducha.
- Retirar el reloj, pulsera, anillos, etc.
- Solicitar asistencia médica.



CONVULSIONES

- No impedir los movimientos.
- Colocarle tumbado donde no pueda hacerse daño.
- Impedir que se muerda la lengua con un pañuelo entre los dientes.



DESMAYOS

- Ponerle tumbado y levantarle las piernas.



CORTES

- Lavar con agua corriente.
- Si es pequeño y no sangra, lavar con agua y jabón, cubriendo con una gasa estéril.
- Si es grande y sigue sangrando, cubrir con más gasas, comprimiendo la herida.
- Buscar asistencia médica.



QUEMADURAS

- Lavar la zona afectada con agua fría de 10 a 15 minutos.
- Si es grave, buscar atención médica inmediata.
- No usar cremas ni pomadas en las quemaduras graves.



INHALACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Protégete con una máscara adecuada o aguanta a respiración para sacarle al aire libre.
- Requerir asistencia médica.
- Aflojarle las ropas.
- Iniciar la respiración boca a boca al primer síntoma de insuficiencia respiratoria.
- Identificar el vapor tóxico.



SALPICADURAS EN LOS OJOS

- Actuar rápidamente (en menos de 10 segundos).
- Lavar los ojos con agua corriente, a chorro continuo a baja presión, abundantemente.
- Tapar el ojo con gasa estéril.
- Acude al médico.

REANIMACION CARDIOPULMONAR



1º. Apertura de las vías aéreas:

- Con una mano en la frente, inclinar su cabeza hacia atrás. Retirar sustancias extrañas (vómitos, piezas dentarias, etc.) de la boca, si existieran.



2º. Si no respira:

Respiración Artificial (método boca a boca).

- Tapar con una mano los orificios de la nariz, mientras le realizamos con nuestra boca una respiración profunda (soplo fuerte), y observamos que se eleva el tórax.
- Quitar la presión de los dedos sobre la nariz y retirar nuestra boca, para que salga el aire.
- Repetir la maniobra de 12 a 15 veces por minuto, hasta que respire espontáneamente.



3º. Si no tiene pulso carotídeo (lado del cuello).

Realizar compresiones torácicas (masaje cardíaco):

- Nos colocamos de rodillas lateralmente a la víctima, que estará boca arriba en plano duro.
- Colocar el talón de una mano en la mitad inferior del esternón, y sobre esta mano apoyar la otra, entrelazando los dedos.
- Presionar con energía, hasta hundir el tórax unos 4 cms., después soltar.
- Nos colocamos de rodillas. En caso de ser un socorrista realizar 2 insuflaciones boca a boca y 15 compresiones por minuto. Pero si son dos socorristas realizar 1 insuflación y 5 compresiones.



4º. Si notamos el pulso carotídeo espontáneo:

- Continuar con método boca a boca.

5º. Cuando respire espontáneamente:

- Colocar al accidentado en posición lateral de seguridad.

ACTIVACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA (P.A.S.)

PROTEGER

- El socorrista protegerá al accidentado y a sí mismo de situaciones de riesgo.

AVISAR

- Emergencias **112**
- Urgencias Insalud **061**
- Servicio de Información Toxicológica **91 562 04 20**

SOCORRER: PRINCIPIOS GENERALES

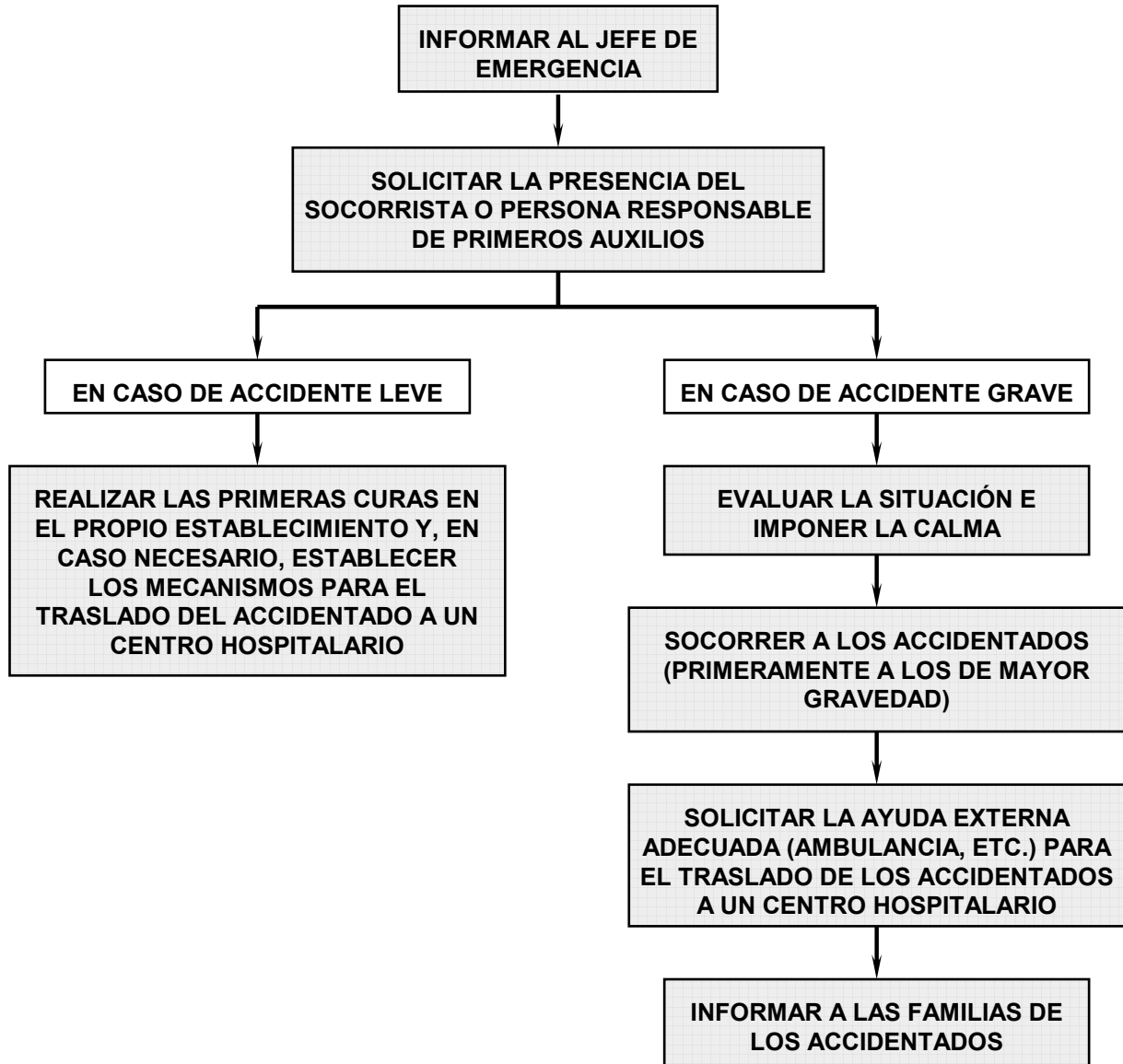
1º Conservar la calma y actuar rápidamente

2º Valoración inicial (Valorar las funciones vitales):

- Estado de conciencia
- Ver si respira. De no ser así, hacer el método boca a boca.
- Comprobar el pulso carotídeo. Si falta, reanimación cardiopulmonar.
- Si presenta hemorragias severas, actuar de inmediato.

3º Valoración secundaria:

- Examinar otras lesiones de la cabeza.
- los pies.
- Tranquilizar al accidentado.
- Informarle de nuestras actuaciones.
- Traslado en condiciones adecuadas, si es posible.

DIAGRAMA DE FLUJO: EMERGENCIA MÉDICA

6.2.2. Procedimiento de actuación ante una Amenaza de Bomba

1^{er} SUPUESTO: AMENAZA TELEFONICA

Recepción de la llamada:

- Mantener la calma y cumplimentar el formato establecido al efecto.
- Transcribir literalmente el mensaje y recopilar el mayor número de detalles posible.

Nota: Para la recepción de amenazas telefónicas se adjunta, en el Anexo II del presente documento, un formato de toma de datos al efecto. Todo el personal que disponga de línea directa con el exterior deberá estar en posesión de dicho formato y capacitado para su utilización de manera eficaz.

Transmisión de información:

- Comunicar el hecho al Jefe de Emergencia.
- Tratar la información como confidencial, limitando su difusión entre el resto de personal.

Valoración:

- El Jefe de Emergencia analizará la situación e informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, actuando según sus indicaciones.

Importante: En caso de riesgo inminente, duda, demora en las comunicaciones, etc., se procederá directamente al desalojo del establecimiento.

Declaración de Emergencia:

- En base a las instrucciones recibidas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y confirmado el riesgo, el Jefe de Emergencia ordenará la evacuación de la zona afectada o, en caso necesario, de todo el establecimiento (Emergencia General).

Llegada de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado:

- El Jefe de Emergencia les proporcionará los datos existentes sobre el aviso e informará de las acciones realizadas hasta el momento.
- El responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad personadas en el establecimiento asumirá el mando y control de las operaciones.
- Los integrantes de los Equipos de Emergencia se pondrán a su disposición, si éste así lo solicita.

Final de la emergencia:

- Llegado el momento, el responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad personadas en el establecimiento comunicará al Jefe de Emergencia el control de la situación y la posibilidad de retorno al edificio. El jefe de Emergencia ordenará la vuelta a la actividad.

2º SUPUESTO: RECEPCIÓN/DETECCIÓN DE UN PAQUETE/OBJETO SOSPECHOSO**Detección:**

- Recibido/detectado un paquete/objeto sospechoso, se avisará de inmediato al Jefe de Emergencia.
- Tratar la información como confidencial, limitando su difusión entre el resto de personal.

Valoración:

- Determinado el paquete/objeto como sospechoso, el Jefe de Emergencia informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil), actuando según sus indicaciones.

Importante: En caso de riesgo inminente, duda, demora en las comunicaciones, etc., se procederá directamente al desalojo del establecimiento.

Precauciones:

- Aislar el paquete/objeto, no moverlo, tocarlo o perforarlo.
- No pasar objetos metálicos cerca del objeto ni emplear emisoras de radio en sus proximidades.
- Acondonar un amplio radio y abrir puertas y ventanas.

Importante: Valorar si la ubicación del paquete/objeto sospechoso influye en el recorrido de evacuación. En este caso, canalizar el flujo de salida evitando, en la medida de lo posible, la exposición al riesgo.

Declaración de Emergencia:

- En base a las instrucciones recibidas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y confirmado el riesgo, el Jefe de Emergencia ordenará la evacuación de la zona afectada o, en caso necesario, de todo el establecimiento (Emergencia General).

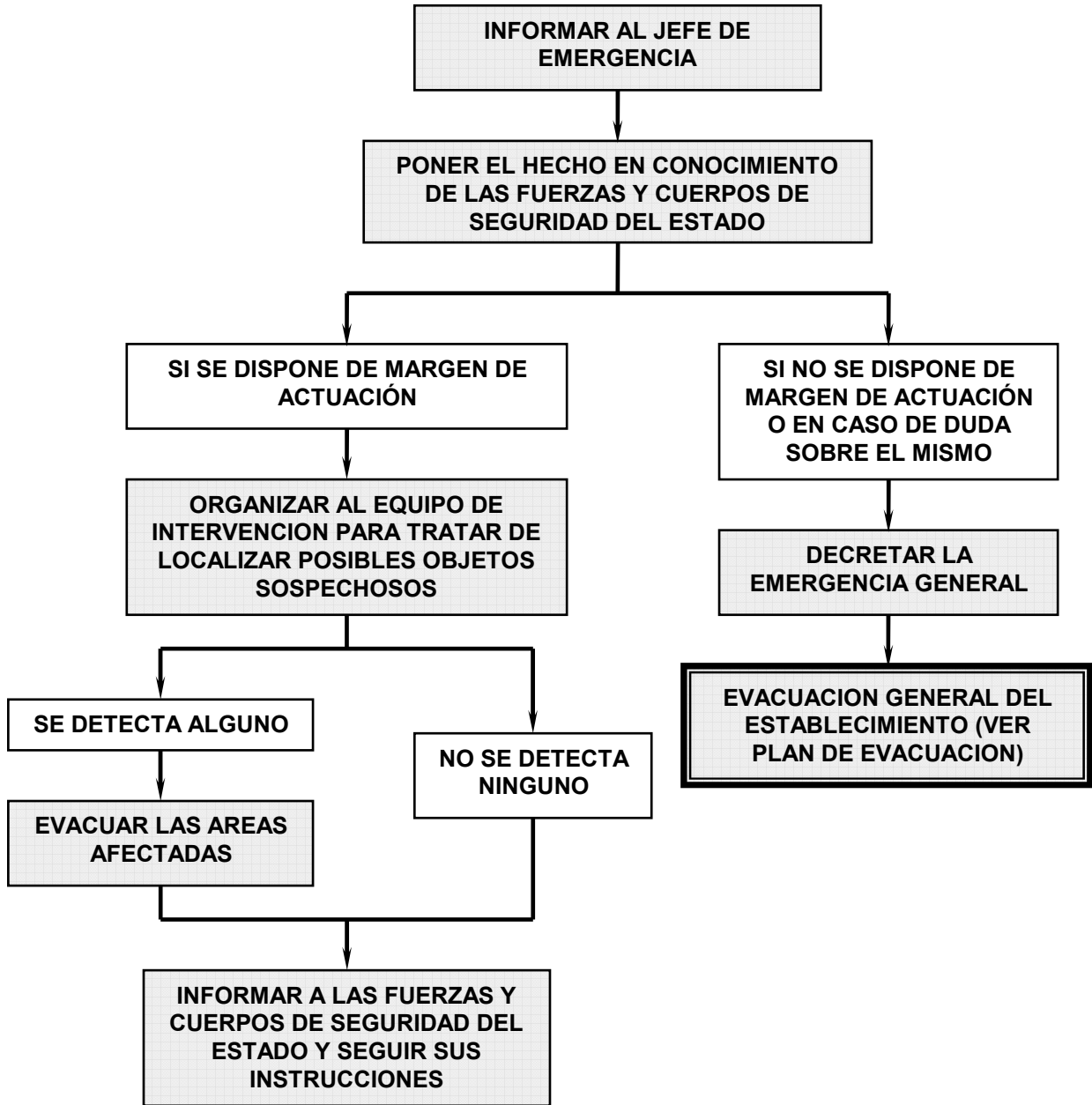
Llegada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- El Jefe de Emergencia les proporcionará los datos existentes sobre el aviso e informará de las acciones realizadas hasta el momento.
- El responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad personadas en el establecimiento asumirá el mando y control de las operaciones.
- Los integrantes de los Equipos de Emergencia se pondrán a su disposición, si éste así lo solicita.

Final de la Emergencia.

- Llegado el momento, el responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad destacado en el Centro comunicará al Jefe de Emergencia el control de la situación y la posibilidad de retorno al edificio. El jefe de Emergencia ordenará la vuelta a la actividad.

DIAGRAMA DE FLUJO: AMENAZA DE BOMBA



EN CASO DE DUDA O ANTE LA FALTA DE COMUNICACION CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO SE DECRETARA LA EMERGENCIA GENERAL

6.2.3. Procedimiento de actuación ante un Ataque Terrorista

1^{er} SUPUESTO: EN CASO DE QUE EL ATAQUE SE PRODUZCA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO:

DetECCIÓN, ALARMA Y CONFIRMACIÓN/COMPROBACIÓN

La detección de este tipo de situaciones, con carácter general, podrá originarse por alguno de los siguientes mecanismos:

- Recepción de un aviso/alerta en este sentido procedente del exterior (alerta emitida por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o aviso procedente de la propia población de la localidad, que busque refugio en el interior del edificio).
- Detección de una situación de estas características en el entorno del edificio, por parte de los propios ocupantes del mismo.

En cualquier caso, ante una situación de este tipo (o la sospecha de que ésta pudiera estar produciéndose) se informará de dicha circunstancia al Centro de Control (Conserjería) del establecimiento, desde donde se procederá a dar aviso al Jefe de Emergencia y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cierre de los accesos al edificio, el apagado de luminarias de los vestíbulos de acceso al establecimiento así como evitar la presencia de trabajadores/usuarios en la proximidad de puertas y ventanas.

Recibido el aviso, y tras verificar que, efectivamente, se han adoptado las medidas necesarias para garantizar el cierre de los accesos al edificio, el Jefe de Emergencia se pondrá en comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, informándoles de la situación y recabando, en su caso, mayores informaciones que posibiliten, en caso de duda, confirmar o descartar la veracidad de la alarma.

***Nota:** en este sentido, y en previsión de un posible bloqueo/colapso de las comunicaciones, es recomendable que el Jefe de Emergencia tenga instalada, en su smartphone, la aplicación AlertCops (<https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops/>), que permite enviar una alerta con la posición geográfica a los cuerpos policiales más cercanos, así como mantener una comunicación por teléfono o chat y colaborar con los servicios policiales.*

Una vez establecida dicha comunicación, el Jefe de Emergencia adoptará las acciones oportunas siguiendo, en todo momento las instrucciones recibidas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Confinamiento

Se propone, a continuación, las acciones a desarrollar ante una situación de este tipo, una vez identificada y confirmada la misma, no obstante, la aplicación de dichas quedará sujeta a las instrucciones recibidas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

- Una vez confirmada la situación (o en caso de demora en las comunicaciones), el Jefe de Emergencia procederá a informar al Jefe de Intervención, así como a los integrantes del equipo de Alarma y Evacuación, informándoles de la situación y dándoles las instrucciones oportunas para la adopción de las siguientes acciones:
 - Jefe de Intervención: procederá a reunir a los integrantes del Equipo de Intervención quienes se organizarán para verificar que todos los accesos al establecimiento se encuentran efectivamente cerrados procediendo, si fuera posible, al bloqueo de los mismos, estableciendo los controles necesarios para garantizar que ninguno de los ocupantes del edificio procede a abandonar éste en tanto no haya cesado la situación de emergencia.
 - Integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación: procederán a informar a los ocupantes de las distintas áreas, procediendo al traslado de los mismos hacia el lugar previsto al efecto por el Jefe de Emergencia.
- Antes de ponerse en comunicación con los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación, el Jefe de Emergencia deberá establecer un lugar seguro (alejado de puertas y ventanas) y, si es posible, próximo a una (o varias) de las salidas del establecimiento, para la concentración de los ocupantes del mismo, de modo que resulte posible proceder al rápido desalojo del edificio, recibidas instrucciones en este sentido

por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o en caso de acceso de los terroristas al edificio.

Siempre que sea posible, el Jefe de Emergencia tratará de mantener la comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para mantenerse informado sobre el desarrollo de la situación, siguiendo, en todo momento, las instrucciones recibidas de éstos.

2º SUPUESTO: EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL INTERIOR DEL EDIFICIO

Ante este tipo de situaciones cualquier actuación organizada no suele resultar posible, siendo de vital importancia que los ocupantes del establecimiento sean conocedores de las instrucciones básicas de actuación previstas al efecto por el Ministerio de Interior.

En la página siguiente se establecen las normas de actuación que resultan de aplicación por los ocupantes del establecimiento en caso de producirse un ataque terrorista dentro del edificio.

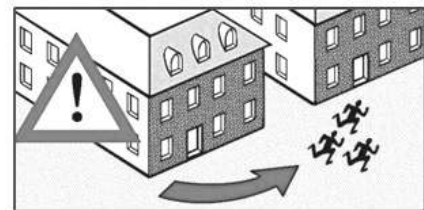
Se deberán adoptar las medidas oportunas para garantizar la difusión, tanto entre los ocupantes habituales del establecimiento, como de los usuarios del mismo, de los contenidos de la citada ficha.

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATAQUE TERRORISTA EN EL EDIFICIO

Ante este tipo de situaciones cualquier actuación organizada no suele resultar posible, siendo de vital importancia que los ocupantes del establecimiento sean conocedores de las instrucciones básicas de actuación previstas al efecto por el ministerio de interior:

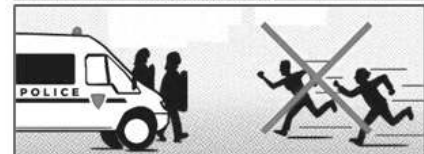
1. Escapar

- Actúe con calma, tendrá más posibilidades de no sufrir daños.
- Siempre que sea posible, trate de huir para no quedar a merced de los terroristas
- Cuando la ruta de escape es segura, aléjese del foco de peligro y, si resulta posible, abandone el edificio evitando hacer uso de los ascensores.
- No se detenga a recoger pertenencias u objetos, ni se tire al suelo fingiendo haber sido abatido.
- Durante la huida, procure mantenerse a cubierto.
- Si es posible, ayude a otras personas a escapar.
- Alerte al resto de personas y, en su caso, intente disuadir a aquéllas que pretendan acceder a la zona peligrosa.
- Una vez en el exterior del edificio, aléjese de la zona y/o busque refugio en un lugar seguro.



2. Esconderse

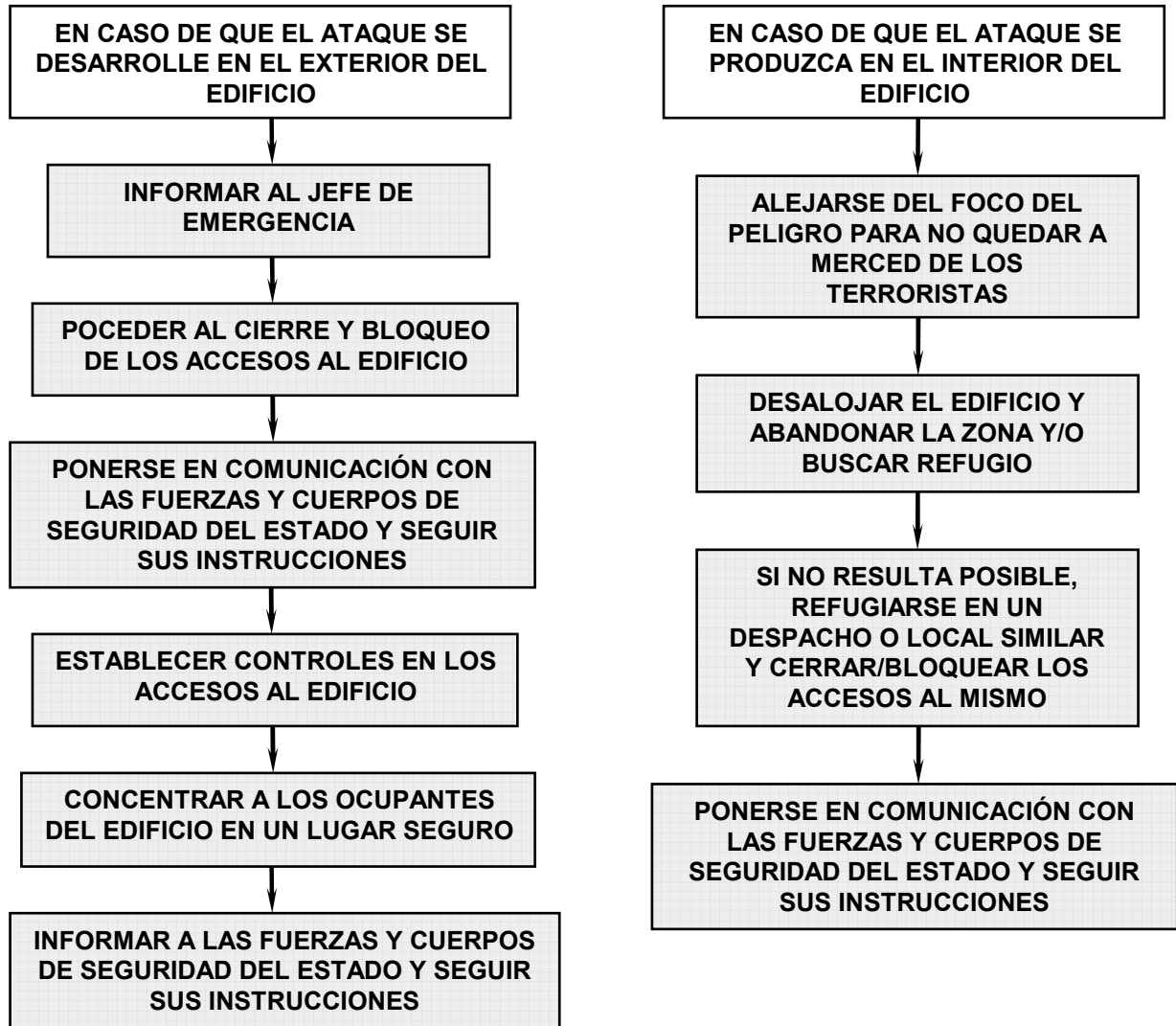
- Si no es posible escapar, trate de buscar refugio en un lugar seguro y alejado de los terroristas.
- Si se oculta en una habitación, apague las luces, cierre la puerta y, si es posible, coloque algún mueble u objeto pesado de modo que ésta quede bloqueada.
- A continuación, aléjese de la puerta y, si es posible, protéjase tras un muro u obstáculo resistente a armas de fuego (una bala puede traspasar mobiliario, puertas o paredes) y/o permanezca tumbado en el suelo.
- Si no puede esconderse, busque refugio detrás de una barrera sólida (pared, columna, etc.).
- En todos los casos, no haga ruidos innecesarios y desactive el timbre y la vibración de su teléfono móvil.



3. Avisar

- Cuando sea posible, sin delatar su posición avise a las fuerzas y cuerpos de seguridad procurando aportar el mayor número de datos posibles:

A su llegada, no corra hacia los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad ni realice movimientos bruscos; hágase ver y, cuando así se le indique, dirijase hacia éstos manteniendo las manos levantadas y abiertas.

DIAGRAMA DE FLUJO: ATENTADO TERRORISTA

A SU LLEGADA, NO CORRER HACIA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, NI REALIZAR MOVIMIENTOS BRUSCOS. HACERSE VER Y; CUANDO ASÍ SE LE INDIQUE, DIRIGIRSE HACIA ESTOS MANTENIENDO LAS MANOS LEVANTADAS Y ABIERTAS.

6.2.4. Procedimiento de actuación ante un incendio

Detección y Alarma

- **Detección automática:** se descarta, ya que el establecimiento no cuenta con dispositivos (detectores) para la detección automática de un posible incendio.
- **Detección humana:** detección de un posible incendio por alguno de los ocupantes (trabajadores y/o usuarios) del Centro y
 - aviso, de viva voz o por vía telefónica, al Centro de Control del establecimiento, y/o
 - activación de uno de los pulsadores manuales de la instalación de alarma de incendios.

En este sentido, y en caso de detección de un incendio de reducidas proporciones (conato) los avisos al Centro de Control serán realizados de viva voz o por vía telefónica, reservando la activación de los pulsadores manuales y, por consiguiente, de la alarma de incendios del edificio, para aquellas situaciones de mayor alcance, en los que sea preciso alertar a la totalidad de los ocupantes del establecimiento y proceder al desalojo completo del edificio (Emergencia General).

Comprobación

Si el aviso ha sido dado mediante comunicación directa de uno de los trabajadores del establecimiento claramente identificado, se dará éste por confirmado, no precisando de comprobación.

Si el aviso se ha producido por comunicación directa de uno de los usuarios del Centro (o, en su caso, por accionamiento de uno de los pulsadores manuales disponibles en el establecimiento), se deberá proceder a su verificación; para ello, se informará al Jefe de Emergencia y se procederá a verificar la veracidad del aviso trasladándose a la zona afectada o poniéndose en comunicación con los trabajadores presentes en la misma para que sean éstos quienes contrasten la información.

El aviso dará lugar a uno de los siguientes escenarios:

- Falsa Alarma.
- Contingencia Leve (Conato).
- Contingencia Grave (Incendio).

Falsa Alarma

Si, una vez comprobado el origen de la alarma, no se detectase ninguna circunstancia anormal, se procederá a informar de la situación al Jefe de Emergencia (este ordenará, en su caso, la vuelta a la actividad normal).

Contingencia Leve

Si se alarma ha sido originada por un fuego de pequeñas dimensiones, fácilmente controlable con los extintores portátiles disponibles en la zona afectada (conato de incendio), los trabajadores presentes en la zona tras informar de la situación al Centro de Control del establecimiento, procederán, si están familiarizados con el manejo de los mismos, a realizar la primera intervención para tratar de controlar el fuego, haciendo uso de los extintores portátiles disponibles en la zona;

Nota: se evitará la realización de dichas actuaciones en solitario, antes de combatir el fuego la persona que lo detecte solicitará la ayuda de, al menos, un segundo trabajador.

Por su parte, el Jefe de Emergencia procederá a informar al Jefe de Intervención y éste, a su vez, a los integrantes del Equipo de Intervención quienes, en compañía del citado Jefe de Intervención, se personarán en el lugar del siniestro relevando, en su caso, en las labores de extinción, a los trabajadores presentes en la zona.

Nota: en este sentido, se debe tener en cuenta la posibilidad de que, a su llegada al lugar del siniestro, los integrantes del Equipo de Intervención se encuentren con que el personal de la zona haya hecho ya uso de

los extintores portátiles disponibles en la misma; en previsión de esta circunstancia, se recomienda que los integrantes del Equipo de Intervención lleven consigo los extintores necesarios para realizar la primera intervención, tomando éstos de una zona distinta de la afectada por la emergencia.

El Jefe de Emergencia ordenará a los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación el desalojo de la zona afectada y/o, si lo considera oportuno, de las áreas más próximas y, en su caso, de las plantas situadas por encima de la planta afectada por el siniestro, hacia una zona segura.

Las citadas actuaciones darán lugar a uno de los siguientes escenarios:

- Situación controlada (la más probable: por definición un conato consiste en un incendio localizado de poca extensión y de control inmediato, que puede ser extinguido fácilmente con los medios de extinción disponibles en las áreas afectadas); en tales circunstancias el Jefe de Emergencia decretará el final de la emergencia, solicitando la reparación de posible y ordenando la limpieza y ventilación de las áreas afectadas, y se responsabilizará de la investigación del siniestro, para tratar de detectar las causas del mismo y adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición.

Nota: no se permitirá el retorno de los ocupantes y la reanudación de la actividad a/en las áreas afectadas hasta que no lo haya autorizado el Jefe de Emergencia, una vez identificados los posibles riesgos y, en su caso, reparados los posibles daños causados por el siniestro.

- Situación NO controlada: si, tras las citadas actuaciones, no resultase posible el control del fuego, con la consiguiente evolución desfavorable del mismo dando lugar a una contingencia grave (incendio), se realizarán las actuaciones descritas a continuación.

Contingencia Grave

Si la alarma ha sido originada por un fuego que no tenga la consideración de conato o si, tratándose de un fuego de pequeñas dimensiones (conato), no fuera posible el control del mismo una vez realizada la correspondiente intervención, alcanzando éste, en su desarrollo, la categoría de incendio, se realizarán las siguientes actuaciones:

Trabajadores presentes en la zona afectada:

- Informarán (si no lo han hecho ya) al Centro de Control del establecimiento.
- Adoptarán las medidas necesarias para evitar la propagación del fuego (así como de los humos y gases generados por éste) confinando éste, si es posible, en el local o recinto afectado; en tales circunstancias las tareas de lucha contra el incendio quedarán reservadas, en su caso, a los Integrantes del Equipo de Intervención (y/o, a su llegada, a los Servicios de Ayuda Exterior).
- Procederán al desalojo de las áreas afectada, siguiendo las instrucciones de los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación:
 - a) en caso de Emergencia Parcial, el Jefe de Emergencia ordenará la evacuación de los ocupantes de la planta afectada por el siniestro y, en su caso, de las plantas situadas por encima de ésta, hacia una zona segura.
 - b) en caso de Emergencia General, el Jefe de Emergencia ordenará la evacuación completa del establecimiento (procediendo, para ello, a la activación de la alarma de incendios del edificio); en tales circunstancias se procederá al traslado de los ocupantes del Centro hacia el punto de concentración previsto al efecto, donde se realizará el control y recuento de los mismos.

Jefe de Emergencia:

- Ordenará dar aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (en caso de que el Jefe de Emergencia sea quien asuma también las funciones propias del Responsable de Comunicaciones, le corresponderá la realización de dichos avisos).
- Dará instrucciones al Jefe de Intervención (y éste, a su vez, a los integrantes del Equipo de Intervención) de:
 - a) en caso de que el incendio sea aún susceptible de ser controlado haciendo uso de los medios de protección (extintores y, en este caso, bocas de incendio equipadas) disponibles en el

establecimiento sin que esto suponga un riesgo para los integrantes de dicho Equipo, de perseverar en el intento de alcanzar el control del siniestro.

- b) en caso de que el incendio, dada su severidad y/o debido a las características del mismo, no pudiera ser controlado haciendo uso de los medios de protección disponibles en el establecimiento (o la realización de dichas acciones pueda suponer un riesgo para los trabajadores designados para la realización de las mismas), de desestimar toda intervención, adoptando las medidas necesarias para evitar la propagación del incendio (así como de los humos y gases generados por éste) confinando éste, si es posible, en el local, recinto afectado.
- c) en caso de que el incendio llegará a rebasar el sector de incendio en que éste se hubiera originado, afectando a uno o más sectores anexos, el Jefe de Emergencia decretará la **Emergencia General**, ordenando el desalojo completo del establecimiento (activando, para ello, la alarma de incendio del edificio).
- Dará instrucciones a los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación de proceder a la evacuación,
 - a) en caso de Emergencia Parcial, del sector de incendio afectado por el siniestro (y, si así lo estima oportuno en función de la severidad del siniestro, de los sectores adyacentes y de las plantas situadas por encima de aquella que se encuentra afectada), hacia una zona segura.
 - b) en caso de Emergencia General, de la totalidad del establecimiento (en tal caso, el Jefe de Emergencia ordenará la activación de la alarma de incendios del edificio).

Jefe de Intervención e integrantes del Equipo de Intervención:

- Siguiendo, en todo momento, las instrucciones recibidas del Jefe de Emergencia, el Jefe de Intervención y los integrantes del Equipo de Intervención realizarán las siguientes acciones:
 - a) en caso de que el incendio sea susceptible de ser controlado, sin que esto suponga un riesgo para su seguridad (Emergencia Parcial), los integrantes del Equipo de Intervención perseverarán en el intento de alcanzar el control del siniestro haciendo uso de los extintores portátiles y, en este caso, de las bocas de incendio equipadas disponibles en el establecimiento.
 - b) en caso de que el incendio, dada su severidad y/o debido a las características del mismo, no pudiera ser controlado haciendo uso de los medios de protección disponibles en el establecimiento (o la realización de dichas acciones pueda suponer un riesgo para los trabajadores designados para la realización de las mismas), los integrantes del Equipo de Intervención desestimarán toda intervención, adoptando las medidas necesarias para evitar la propagación del incendio (así como de los humos y gases generados por el mismo) confinando éste, si es posible, en el local, recinto o sector de incendio afectado y procediendo a desalojar ellos mismos el citado sector de incendio, estableciendo los controles necesarios para impedir el acceso de personas al interior del mismo.
 - c) en caso de que el incendio llegará a rebasar el sector de incendio en que éste se hubiera originado, afectando a uno o más sectores anexos, el Jefe de Emergencia decretará la Emergencia General, ordenando el desalojo completo del establecimiento (activando, para ello, la alarma de incendio del edificio).

Importante:

El Jefe de Intervención deberá mantener informado en todo momento al Jefe de Emergencia sobre las actuaciones realizadas y los resultados de las mismas, de manera que éste pueda valorar el desarrollo de la situación y adoptar las decisiones oportunas para la gestión de la emergencia.

El Jefe de Intervención deberá velar por que, en ningún caso, las actuaciones realizadas por los integrantes del Equipo de Intervención supongan un riesgo para la seguridad de los mismos; en caso de peligro, ordenará el cese de la intervención, confinando el incendio e informando al Jefe de Emergencia. En tales circunstancias las tareas de lucha contra el fuego quedarán reservadas a los Servicios de Ayuda Exterior.

Integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación

- Siguiendo las instrucciones recibidas del Jefe de Intervención, los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación organizarán la evacuación:

- a) en caso de Emergencia Parcial, del sector afectado por el siniestro (si así lo establece el Jefe de Emergencia, se procederá también al desalojo de los sectores adyacentes y de las plantas situadas por encima de aquella que se encuentra afectada), procediendo al traslado de los evacuados hacia una zona segura.
- b) en caso de Emergencia General, de la totalidad del establecimiento, procediendo al traslado de los ocupantes del mismo al Punto de Concentración de Evacuados previsto al efecto; en tales circunstancias, el Jefe de Emergencia habrá ordenado la activación de la alarma de incendios del edificio.

Antes de dar un recinto/sector por evacuados, los Integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación deberán verificar, siempre que ello no suponga un riesgo para su seguridad, la ausencia de ocupantes en la misma; en caso de que alguna zona no haya podido ser comprobada, se informará del hecho al Jefe de Emergencia y/o al Responsable del Recuento de Evacuados.

Como consecuencia de las acciones descritas, el desarrollo de la situación de emergencia dará lugar a uno de los siguientes escenarios:

- **Situación controlada:** en tales circunstancias el Jefe de Emergencia decretará el **final de la emergencia**, solicitando la reparación de posibles daños y ordenando la limpieza y ventilación de las áreas afectadas, y se responsabilizará de la investigación del siniestro, para tratar de detectar las causas del mismo y adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición.

No se permitirá el retorno de los ocupantes y la reanudación de la actividad a/en las áreas afectadas hasta que no lo haya autorizado el Jefe de Emergencia, una vez identificados los posibles riesgos y, en su caso, reparados los posibles daños causados por el siniestro.

- **Situación no controlada:** si no resultase posible el control del siniestro, llegando a rebasar el incendio el sector en que éste se hubiera originado, el Jefe de Emergencia decretará la **Emergencia General**; en tales circunstancias, y como ya se ha establecido en párrafos anteriores, se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Se reiterarán los avisos a los Servicios de Ayuda Exterior, informándoles del desarrollo de la emergencia (en caso de que el Jefe de Emergencia sea quien asuma también las funciones propias del Responsable de Comunicaciones, le corresponderá la realización de dichos avisos).
 - El Jefe de Emergencia ordenará al Jefe de Intervención el cese de las actuaciones emprendidas por el Equipo de Intervención para tratar de controlar el siniestro, adoptando las medidas necesarias para evitar la propagación del incendio (así como de los humos y gases generados por el mismo) confinando éste, si es posible, en el local o recinto afectado y procediendo a desalojar ellos mismos el edificio, estableciéndolos controles necesarios para impedir el acceso de personas al edificio (ver Plan de Evacuación).
 - El Jefe de Emergencia ordenará a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación el desalojo completo de los ocupantes del establecimiento y el traslado de éstos al Punto de Concentración de Evacuados previsto al efecto (ver Plan de Evacuación).

NORMAS DE UTILIZACION DE EXTINTORES PORTATILES

Agente extintor	CLASES DE FUEGO (UNE-EN2 1994)			
	A	B	C	D
Agua pulverizada	*** ⁽¹⁾	*		
Agua a chorro	** ⁽²⁾			
Polvo BC (convencional)		***	**	
Polvo ABC (polivalente)	**	**	**	
Polvo específico metales				**
Espuma física	** ⁽²⁾	**		
Anhidrido carbónico	* ⁽¹⁾	*		
Hidrocarburos halogenados	* ⁽¹⁾	**		

A: Sólidos - B: Líquidos - C: Gases - D: Metales especiales

*** Muy adecuado ** Adecuado * Aceptable

(1) En fuegos poco profundos (profundidad inferior a 5 mm), puede asignarse como "Adecuado"
(2) En presencia de comente eléctrica, no son aceptables como agentes extintores el agua a chorro ni la espuma; el resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos extintores que superen el ensayo dieléctrico normalizado en UNE-23.110

- **Descolgar el extintor, asiéndolo por la maneta o asa fija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical (dibujo 1).**
- **Asir la boquilla de la manguera del extintor y comprobar, en caso de que exista, que la válvula o disco de seguridad está en una posición sin riesgo para el usuario. Sacar el pasador de seguridad tirando de su anilla (dibujo 2).**
- **Presionar la palanca de la cabeza del extintor y, en caso de que exista, apretar la palanca de la boquilla realizando una pequeña descarga de comprobación (dibujo 3).**
- **Dirigir el chorro a la base de las llamas con movimiento de barrido. En caso de incendio de líquidos, proyectar superficialmente el agente extintor efectuando un barrido evitando que la propia presión de impulsión provoque derrame del liquido incendiado. Aproximarse lentamente al fuego hasta un máximo de un metro (dibujo 4).**



NORMAS DE UTILIZACION DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS

Boca de incendio de 25 mm



Su principal característica es que su manguera es semirrígida (conserva una sección relativamente circular, tanto si está sometida o no a presión interior), lo que posibilita su funcionamiento sin proceder previamente a su extensión total, ya que puede circular el agua por su interior hallándose parcialmente recogida sobre su soporte:

Abrir la puerta



Abrir la válvula



Extender la manguera necesaria



Abrir la lanza y rociar sobre las llamas



Precaución

No utilizar en presencia de tensión eléctrica.



Boca de incendio de 45 mm



Su principal característica es que su manguera es flexible y plana (adopta forma cilíndrica cuando está sometida a presión interna), lo que hace necesario su total extensión antes de abrir la válvula de paso de agua.

Abrir la puerta



Extender toda la manguera.



Abrir la válvula



Abrir la lanza y rociar sobre las llamas

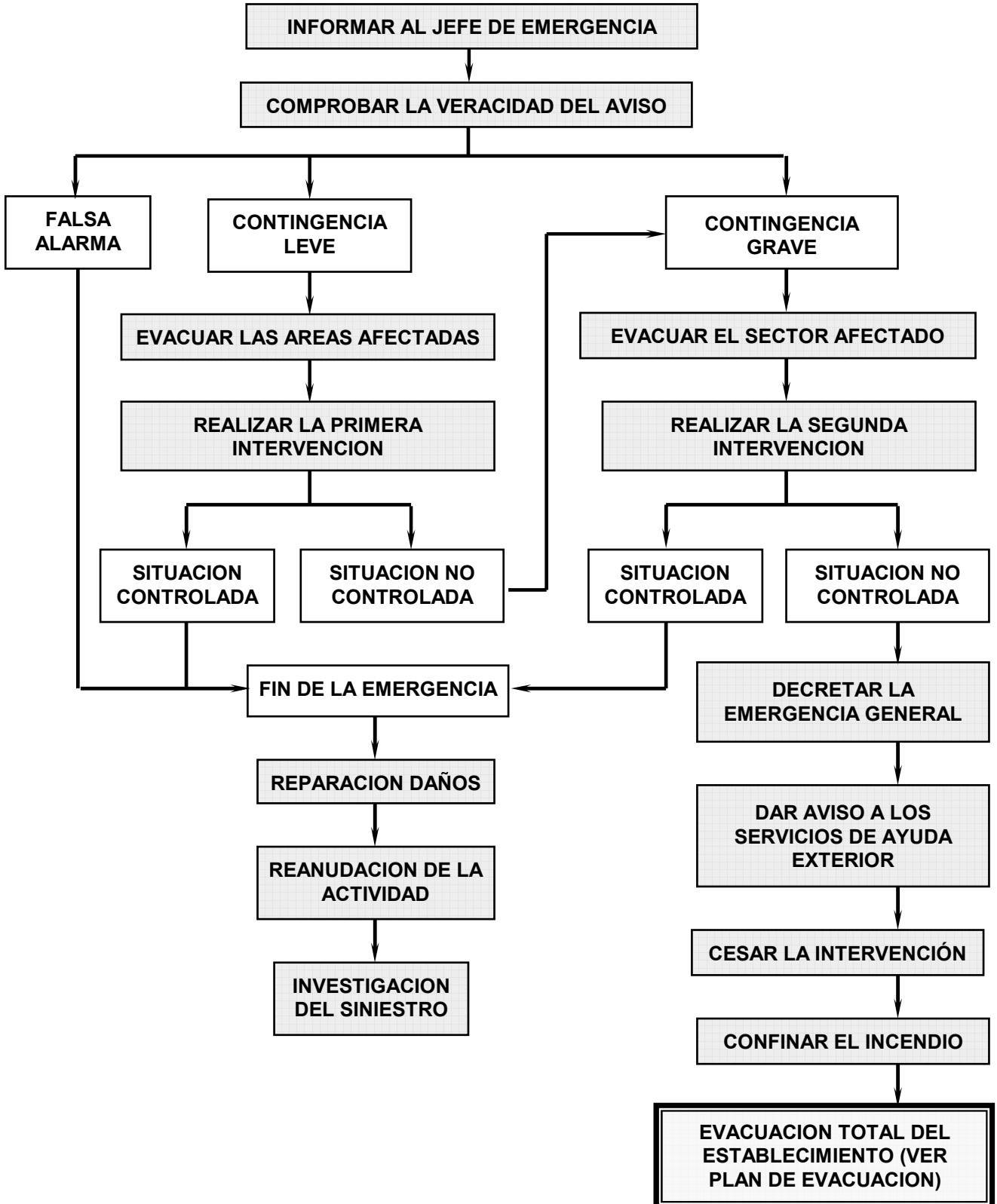


Precaución

No utilizar en presencia de tensión eléctrica.



DIAGRAMA DE FLUJO: EMERGENCIA DE INCENDIO



6.2.5. Plan de Evacuación

CRITERIOS DE PRIORIDAD

En función de la proximidad al riesgo

1. Ocupantes de las áreas afectadas.
2. Ocupantes de las áreas adyacentes situadas dentro del mismo sector de incendio.
3. Ocupantes de sectores de incendio adyacentes y plantas superiores.
4. Resto de ocupantes del establecimiento.

En función de la movilidad de los ocupantes

1. Ocupantes con total autonomía.
2. Ocupantes con autonomía limitada que necesiten ayuda para su evacuación.

En cualquier caso, como norma general de actuación, se deberá tener en cuenta que en todo caso deberá primar el interés colectivo sobre el individual.

METODOLOGIA DE EVACUACION

Centralización de la información

Al objeto de garantizar la coordinación de las actuaciones a realizar para la gestión de la emergencia, todas las informaciones y comunicaciones (tanto interiores, entre el Jefe de Emergencia y los trabajadores con funciones específicas en caso de emergencia, como exteriores, con los Servicios de Ayuda Exterior) se centralizarán en el **Centro de Control**, previsto en el apartado 6.1. del presente documento, donde se personará el Jefe de Emergencia una vez recibido el primer aviso.

La comunicación y transmisión de instrucciones entre el Jefe de Emergencia y los trabajadores con funciones específicas en caso de emergencia (Jefe de Intervención, integrantes de los Equipos de Intervención, Alarma y Evacuación, etc.), se realizará de viva voz y/o recurriendo a los sistemas de comunicación (teléfonos fijos/móviles) previstos al efecto.

Personal que participa en la Evacuación

La evacuación será realizada, en principio, por los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación, quienes se responsabilizarán del desalojo de las áreas afectadas siguiendo las instrucciones recibidas del Jefe de Emergencia.

En caso necesario, el Jefe de Emergencia podrá asignar funciones de apoyo en la evacuación a trabajadores sin funciones específicas en caso de emergencia; por su parte, los integrantes del equipo de Alarma y Evacuación podrán requerir, igualmente, y si fuera preciso, la ayuda de otros trabajadores para facilitar el desalojo de los ocupantes del establecimiento.

Los trabajadores incorporados en segunda instancia a dichas labores deberán colaborar con los integrantes del equipo de Alarma y Evacuación, siguiendo las instrucciones recibidas de éstos.

Áreas afectadas por la Evacuación

El Jefe de Emergencia valorará, en función de las informaciones recibidas, la gravedad de la situación, decidiendo, en su caso, si será preciso proceder a la evacuación de una zona limitada del establecimiento (Emergencia Parcial) o, por el contrario, se procederá al desalojo completo del mismo (Emergencia General).

- **Emergencia Parcial:** en tales circunstancias:
 - El Jefe de Emergencia ordenará a los integrantes del equipo de Alarma y Evacuación proceder al traslado de los ocupantes de las áreas afectadas por la emergencia hacia un emplazamiento que ofrezca las debidas garantías de seguridad.

Los avisos de evacuación serán transmitidos, de viva voz, por los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación.

- Así mismo, el Jefe de Emergencia impartirá las debidas instrucciones a los trabajadores con funciones específicas en caso de emergencia para la realización de las acciones pertinentes previstas en los apartados anteriores.
- **Emergencia General:** en tales circunstancias:
 - Se reiterarán los avisos a los Servicios de Ayuda Exterior, informándoles del desarrollo de la emergencia (en caso de que el Jefe de Emergencia sea quien asuma también las funciones propias del Responsable de Comunicaciones, le corresponderá la realización de dichos avisos).
 - El Jefe de Emergencia ordenará al Jefe de Intervención el cese de las actuaciones emprendidas por el Equipo de Intervención para tratar de controlar el siniestro, procediendo a desalojar ellos mismos el edificio.
 - Una vez en el exterior del establecimiento el Jefe de Intervención organizará a los integrantes del Equipo de Intervención, estableciendo los controles necesarios para impedir el acceso de personas al edificio.
 - El Jefe de Emergencia ordenará a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación el desalojo completo de los ocupantes del establecimiento y el traslado de éstos al Punto de Concentración de Evacuados previsto al efecto.

En tales circunstancias se utilizarán medios expeditivos y redundantes de aviso general, procediendo a la activación de la alarma de incendio del edificio.

- El Jefe de Emergencia ordenará al Responsable del Recuento de Evacuados dirigirse al punto previsto para la concentración de evacuados, donde, en colaboración con los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación, se procederá al control y recuento de los mismos, al objeto de identificar posibles ausencias.
- Así mismo, el Jefe de Emergencia dará instrucciones al Responsable (o responsables) de Primeros Auxilios, de modo que éstos se personen en el punto previsto para la concentración de evacuados, donde colaborarán con los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación en la atención y control de las personas desalojadas.

No se permitirá el retorno de los ocupantes y la reanudación de la actividad a/en las áreas afectadas hasta que no lo haya autorizado el Jefe de Emergencia, una vez identificados los posibles riesgos y, en su caso, reparados los posibles daños causados por el siniestro.

Recorridos de Evacuación

Los flujos de evacuación se distribuirán, salvo causa mayor, de acuerdo a los recorridos previstos al efecto (ver planos adjuntos) que permanecerán señalizados mediante las correspondientes señales en forma de panel.

Antes de proceder a la evacuación se intentará, en la medida de lo posible, realizar las siguientes comprobaciones:

- La ruta de evacuación se encuentra expedita (libre de obstáculos).
- Posible necesidad de realización de giros y/o existencia de estrechamientos.
- Posible existencia de puntos de confluencia de evacuados.

Control de la Evacuación

El Jefe de Emergencia estará informado, en todo momento, del desarrollo de las acciones emprendidas para el control de la situación de emergencia. Para ello, tanto el Jefe de Intervención como, en su caso, los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación estarán en comunicación con el citado Jefe de Emergencia.

Antes de dar una zona por evacuada, los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación procederán, siempre que esto no suponga un riesgo para su seguridad, a verificar que ésta ha sido completamente desalojada, para garantizar que no existen personas rezagadas o atrapadas en el interior de la misma; en caso de existencia de zonas que no han podido ser comprobadas se informará del hecho al Jefe de Emergencia y/o al Responsable del Recuento de los Evacuados.

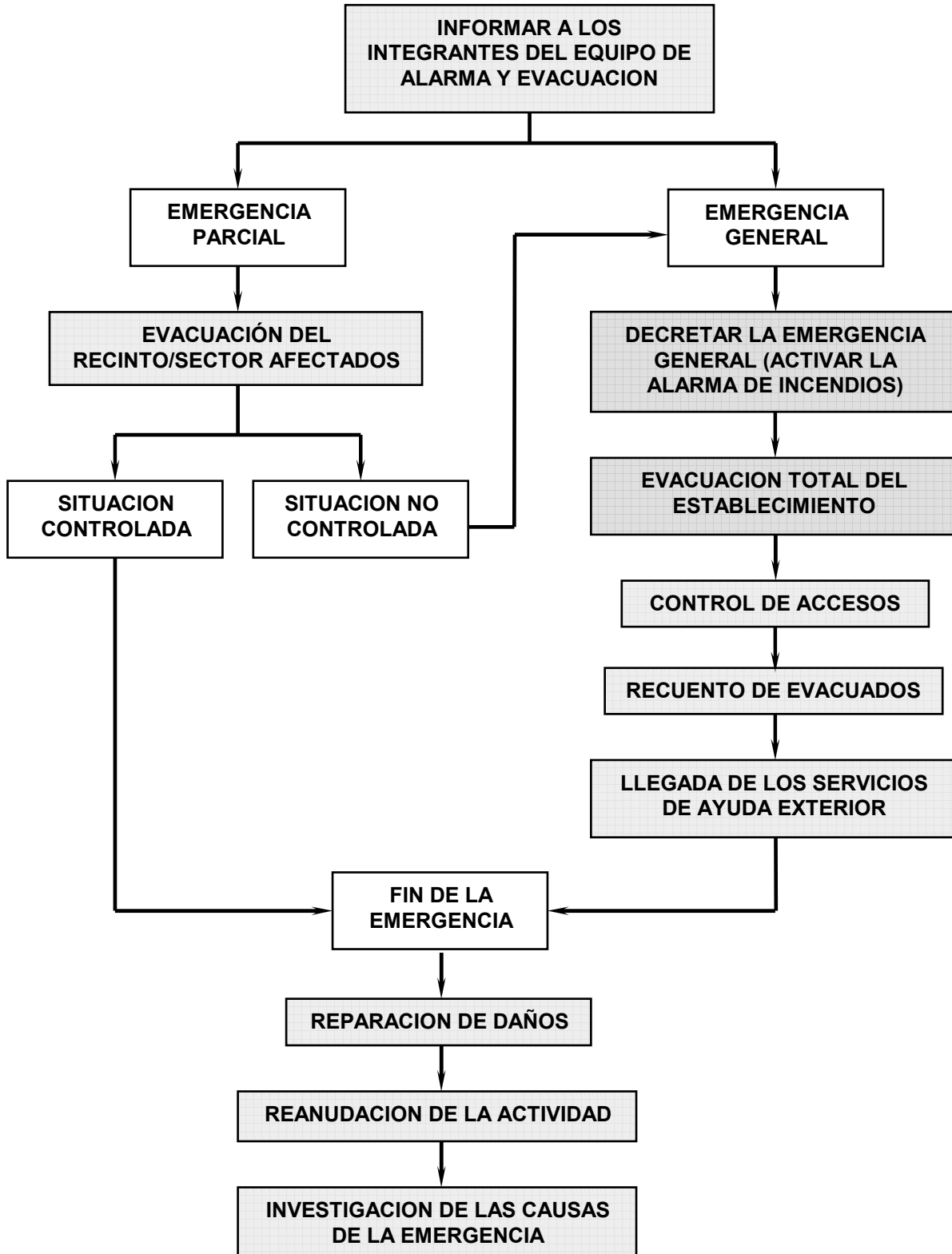
En caso de **Emergencia General**, el Responsable de **Recuento de Evacuados** se responsabilizará del control y recuento de las personas desalojadas, identificando posibles ausencias e informando de los resultados de dichas acciones al Jefe de Emergencia; en caso de identificarse alguna ausencia, y siempre que no suponga un riesgo para los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación, el Jefe de Emergencia dará instrucciones a éstos para tratar de localizar a posibles rezagados (si no es posible garantizar la seguridad de los integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación durante la realización de dichas acciones, estas quedarán reservadas a los Servicios de Ayuda Exterior).

Llegada de los Servicios de Ayuda Exterior

A la llegada de los Servicios de Ayuda Exterior el Jefe de Emergencia les recibirá, erigiéndose como interlocutor único, informándoles sobre el desarrollo de la situación.

En ese momento, el Jefe de Emergencia les cederá el mando y control de las operaciones. El personal del establecimiento se pondrá a disposición de los Servicios de Ayuda Exterior, si éstos así lo requieren.

DIAGRAMA DE FLUJO: EVACUACIÓN:



6.2.6. Fichas de Actuación

Se adjuntan, a continuación, una serie de fichas en las que se establecen las Normas y Procedimientos de Actuación para los distintos trabajadores, tanto si tienen o no asignadas funciones específicas durante el desarrollo de la emergencia.

En particular, las fichas que se adjuntan son las siguientes:

- Ficha 1. Normas de Prevención.
- Ficha 2. Normas de Actuación: Jefe de Emergencia.
- Ficha 3: Responsable de Comunicaciones.
- Ficha 4. Normas de Actuación: Jefe de Intervención.
- Ficha 5. Normas de Actuación: Equipo de Intervención.
- Ficha 6. Normas de Actuación: Equipo de Alarma/Evacuación.
- Ficha 7. Normas de Actuación: Responsable del Recuento de Evacuados.
- Ficha 8. Normas de Actuación: Responsable de Primeros Auxilios.
- Ficha 9. Normas de Actuación: Personal sin funciones específicas
- Ficha 10. Normas de Actuación: Personal Ajeno, Usuarios y Visitantes.



1	NORMAS DE PREVENCIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• CONTRIBUYA AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN UNAS ADECUADAS CONDICIONES DE ORDEN Y LIMPIEZA.• ELIMINE LOS DESPERDICIOS, DERRAMES, RESIDUOS; ESPECIALMENTE EN EL CASO DE PRODUCTOS INFLAMABLES O COMBUSTIBLES QUE PUDIERAN PROVOCAR EL INICIO O FACILITAR LA PROPAGACIÓN DE UN INCENDIO.• MANTENGA LIBRES DE OBSTÁCULOS LAS SALIDAS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y, EN ESPECIAL, LAS VIAS Y SALIDAS PREVISTAS PARA LA EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DE MANERA QUE PUEDAN SER UTILIZADAS SIN TRABAS EN CUALQUIER MOMENTO.• EVITE LA ACUMULACIÓN DE MATERIALES EN LA PROXIMIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE USO MANUAL (EXTINTORES PORTÁTILES, BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS Y PULSADORES MANUALES DE LA INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y ALARMA) DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO GARANTIZANDO, EN TODO MOMENTO, SU RAPIDA LOCALIZACIÓN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS MISMOS.• INFORME AL TITULAR DE LA CTIVIDAD SOBRE CUALQUIER DEFICIENCIA DETECTADA EN LAS INSTALACIONES Y, EN ESPECIAL, EN LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y/O EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO.• NO SOBRECARGUE LA INSTALACIÓN ELECTRICA; EVITE LA CONEXION DE MULTIPLES RECEPTORES A UNA MISMA TOMA DE TENSIÓN. EN SU CASO, MANTENGA ALEJADOS LOS CALES DE LOS EQUIPOS DE POSIBLES FUENTES DE CALOR, TALES COMO RADIADORES DE CALEFACCIÓN, ETC.• RESPETE LA PROHIBICIÓN GENERAL DE FUMAR EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.• NO REALICE NINGUNA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE EL USO DE LLAMAS ABIERTAS O CHISPAS EN LAS INSTALACIONES SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

2
NORMAS DE ACTUACIÓN: JEFE DE EMERGENCIA
ACCIDENTE:

- RECIBIDA CUALQUIER COMUNICACIÓN EN ESTE SENTIDO INFORME AL RESPONSABLE DE PRIMEROS AUXILIOS Y SOLICITE SU PRESENCIA EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE.
- EN SU CASO (Y EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD DEL ACCIDENTADO) ESTABLEZCA LOS MECANISMOS PARA LA TINCIÓN DEL MISMO EN EL PROPIO ESTABLECIMIENTO (ACCIDENTE LEVE) O PARA SU TRASLADO A UN CENTRO HOSPITALARIO (ACCIDENTE GRAVE).
- EN SU CASO (ACCIDENTE GRAVE) ESTABLEZCA LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR QUE LOS FAMILIARES DEL ACCIDENTADO HAN SIDO INFORMADOS.

AMENAZA DE BOMBA:

- EN CASO DE AVISO DE BOMBA O DE IDENTIFICACIÓN DE UN PAQUETE/OBJETO SOSPECHOSO, INFORME A LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (POLICÍA NACIONAL O GUARDIA CIVIL), ACTUANDO SEGÚN SUS INDICACIONES.
- EN BASE A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, ORDENE LA EVACUACIÓN DE LA ZONA AFECTADA O, EN SU CASO, DE LA TOTALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (EMERGENCIA GENERAL).

IMPORTANTE: EN CASO DE RIESGO INMINENTE, DUDA, DEMORA EN LAS COMUNICACIONES, ETC., SE PROCEDERÁ DIRECTAMENTE EL DESALOJO DEL ESTABLECIMIENTO. EN CASO DE DUDA, ESTE TIPO DE AMENAZAS DEBEN CONSIDERARSE COMO CIERTAS.

ATAQUE TERRORISTA

- SI RECIBE UN AVISO DE ALERTA TERRORISTA EN LA POBLACIÓN, O ANTE LA SOSPECHA DE QUE SE ESTÉ PRODUCIENDO UN ATENTADO EN EL ENTORNO DEL EDIFICIO:
 - ORDENE EL CIERRE DE TODOS LOS ACCESOS AL EDIFICIO, ASÍ COMO EL APAGADO DE LUMINARIAS DE LOS VESTÍBULOS DE ACCESO AL MISMO.
 - PONGASE EN COMUNICACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.
 - ORDENE AL JEFE DE INTERVENCIÓN VERIFICAR EL CIERRE EFECTIVO DE LOS ACCESOS Y; EN SU CASO; PROCEDER AL BLOQUEO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CORRESPONDIENTES CONTROLES DE ACCESO PARA GARANTIZAR EL CONFINAMIENTO DE LOS OCUPANTES EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.
 - ESTABLEZCA UN LUGAR SEGURO (PARA LA CONCENTRACIÓN DE LOS OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENE A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN PROCEDER AL TRASLADO DE LOS MISMOS A DICHO DESTINO (SE EVITARA LA PERMANENCIA DE PERSONAS EN LA PROXIMIDAD DE LOS ACCESOS AL EDIFICIO Y LAS VENTANAS DEL MISMO).
- EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL EDIFICIO, SIGA LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE SENTIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ALEJESE DEL PELIGO Y, SI RESULTA POSIBLE, PROCEDA A DESALOJAR EL EDIFICIO (SI ESTO NO ES POSIBLE, REFUGIESE EN EL INTERIOR DE UN DESPACHO Y BLOQUEE LOS ACCESOS AL MISMO).

INCENDIO:

- SI RECIBE UN AVISO EN ESTE SENTIDO, PERSÓNESE EN CENTRO DE CONTROL Y RECABE TODAS LAS INFORMACIONES SOBRE EL SUCESO.
- EN CASO DE QUE EL INCENDIO, DADA SU SEVERIDAD Y/O DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, PUDIERA SER CONTROLADO HACIENDO USO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO:
 - INFORME AL JEFE DE INTERVENCIÓN Y ORDÉNELE REUNIR AL EQUIPO DE INTERVENCIÓN Y PERSONARSE EN EL LUGAR DEL SINIESTRO PARA TRATAR DE COMBATIR EL FUEGO CON LOS MEDIOS DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO (RELEVANDO, EN SU CASO, A LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO LA PRIMERA INTERVENCIÓN).
 - ORDENE A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN PROCEDER AL DESALOJO DE LAS AREAS AFECTADAS (EVACUACIÓN PARCIAL).
- EN CASO DE QUE EL INCENDIO, DADA SU SEVERIDAD Y/O DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, NO PUDIERA SER CONTROLADO HACIENDO USO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO (O LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACCIONES PUEDA SUPONER UN RIESGO PARA LOS TRABAJADORES DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS),
 - ORDENE A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN CESAR TODA INTERVENCIÓN, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL INCENDIO (ASÍ COMO DE LOS HUMOS Y GASES GENERADOS POR EL MISMO) CONFINANDO ÉSTE, SI ES POSIBLE, EN EL SECTOR DE INCENDIO AFECTADO, PROCEDIENDO ELLOS MISMOS A DESALOJAR EL CITADO SECTOR.
 - ORDENE AL JEFE DE INTERVENCIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CONTROLES PERTINENTES PARA IMPEDIR EL ACCESO DE PERSONAS AL INTERIOR DEL SECTOR AFECTADO.
 - ORDENE A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE EVACUACIÓN PROCEDER AL DESALOJO DEL MISMO, PROCEDIENDO AL TRASLADO DE LOS OCUPANTES DEL MISMO HACIA UNA ZONA SEGURA.
- EN CASO DE QUE EL INCENDIO LLEGASE A REBASAR EL SECTOR EN QUE ÉSTE SE HUBIERA ORIGINADO:
 - DECLARE LA EMERGENCIA GENERAL.
 - ORDENE EL DESALOJO COMPLETO DEL ESTABLECIMIENTO (ACTIVANDO, PARA ELLO, LA ALARMA DE INCENDIO DEL EDIFICIO), PROCEDIENDO AL TRASLADO DE LOS OCUPANTES DEL MISMO HACIA EL PUNTO DE REUNIÓN PREVISTO ALEFECTO.
 - ORDENE AL JEFE DE INTERVENCIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CONTROLES NECESARIOS PARA IMPEDIR EL ACCESO DE PERSONAS AL EDIFICIO.
 - SOLICITE LA AYUDA DE LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR.
- EN SU CASO, UNA VEZ FINALIZADA LA EMERGENCIA, SOLICITE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS.

EVACUACION:

- EN CASO DE EMERGENCIA PARCIAL, ORDENE A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN PROCEDER AL DESALOJO DE LAS AREAS AFECTADAS (RECINTO O LOCAL ⇒ SECTOR DE INCENDIO AFECTADO ⇒ SECTORES DE INCENDIO ADYACENTES Y PLANTAS SUPERIORES).
- EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL ORDENE EL DESALOJO COMPLETO DEL ESTABLECIMIENTO (ACTIVANDO, PARA ELLO, LA ALARMA DE INCENDIO DEL EDIFICIO).
 - ORDENE AL RESPONSABLE DEL RECUENTO DE EVACUADOS DIRIGIRSE AL PUNTO DE CONCENTRACION PREVIAMENTE ESTABLECIDO Y RECABE DE ESTE LAS INFORMACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA EVACUACION.
 - A LA LLEGADA DE LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR RECÍBALES E INFÓRMELES SOBRE EL ESTADO DE LA SITUACIÓN. IDENTIFÍQUESE COMO SU INTERLOCUTOR UNICO Y CÉDALES EL MANDO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES.

3**NORMAS DE ACTUACIÓN: RESPONSABLE DE COMUNICACIONES****ACCIDENTE:**

- RECIBIDO CUALQUIER AVISO (O DETECTADA CUALQUIER INCIDENCIA) EN ESTE SENTIDO, INFORME AL JEFE DE EMERGENCIA Y SIGA SUS INSTRUCCIONES

AMENAZA DE BOMBA:

- AMENAZA TELEFÓNICA: MANTENGA LA CALMA EN TODO MOMENTO. CUMPLIMENTE EL FORMATO ESTABLECIDO AL EFECTO, TRANSCRIBIENDO LITERALMENTE EL MENSAJE Y RECOPIANDO EL MAYOR NUMERO DE DETALLES POSIBLES. PONGA INMEDIATAMENTE EL HECHO EN CONOCIMIENTO DEL JEFE DE EMERGENCIA.
- OBJETO SOSPECHOSO: EN CASO DE SER INFORMADO DE LA PRESENCIA DE UN OBJETO SOSPECHOSO COMUNIQUE INMEDIATAMENTE EL HECHO AL JEFE DE EMERGENCIA. DE INSTRUCCIONES PARA QUE NADIE MUEVA, TOQUE O PERFORE EL PAQUETE.

ATAQUE TERRORISTA:

- RECIBIDO CUALQUIER AVISO EN ESTE SENTIDO, INFORME AL JEFE DE EMERGENCIA Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.
- SI EL ATAQUE SE DESARROLLA EN EL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO; ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CIERRE DE LOS ACCESOS AL EDIFICIO Y EL APAGADO DE LUMINARIAS DE LOS VESTÍBULOS DE ACCESO AL MISMO, EVITANDO LA PRESENCIA DE TRABAJADORES Y/O USUARIOS EN LA PROXIMIDAD DE PUERTAS Y VENTANAS.
- EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL EDIFICIO, SIGA LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE SENTIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ALEJESE DEL PELIGO Y, SI RESULTA POSIBLE, PROCEDA A DESALOJAR EL EDIFICIO (SI ESTO NO ES POSIBLE, REFUGIESE EN EL INTERIOR DE UN DESPACHO Y BLOQUEE LOS ACCESOS AL MISMO).

INCENDIO:

- RECIBIDO UN AVISO DE ALARMA, INFORME INMEDIATAMENTE AL JEFE DE EMERGENCIA.
- UNA VEZ REALIZADOS LOS AVISOS PERMANEZCA EN EL CENTRO DE CONTROL Y ESPERE INSTRUCCIONES DEL JEFE DE EMERGENCIA.

EVACUACION:

- EN CASO DE CONTINGENCIA LEVE (EVACUACION PARCIAL), Y EN TANTO ESTO NO SUPONGA UN RIESGO, PERMANEZCA EN EL CENTRO DE CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO REALIZANDO LAS LLAMADAS PERTINENTES (A LAS ORDENES DEL JEFE DE EMERGENCIA) PARA LA GESTION DE LA EMERGENCIA.
- SI RECIBIE ORDEN EN ESTE SENTIDO DEL JEFE DE EMERGENCIA, ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE O, EN CUALQUIER CASO, CUANDO SE HAYA DECLARADO LA EMERGENCIA GENERAL, PROCEDA A DESALOJAR EL ESTABLECIMIENTO LLEVANDO CONSIGO LOS LISTADO DE TELEFONOS PREVISTOS PARA LAS COMUNICACIONES INTERIORES/EXTERIORES EN CASO DE EMERGENCIA, ASÍ COMO UN DISPOSITIVO PORTÁTIL QUE POSIBILITE EL ESTABLECIMIENTO/MANTENIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPORTUNAS.
- SI ASÍ SE LO INDICA EL JEFE DE EMERGENCIA Y, EN CUALQUIER CASO, CUANDO SE HAYA DECLARADO LA EMERGENCIA GENERAL, ACTIVE LA ALARMA DE INCENDIOS DEL ESTABLECIMIENTO Y PROCEDA A LA APERTURA DE LAS PUERTAS DE ACCESO SITUADAS EN EL VESTÍBULO PRINCIPAL DEL EDIFICIO.
- A CONTINUACION, SALVO ORDEN EN CONTRA DEL JEFE DE EMERGENCIA, EVACÚE EL EDIFICIO. COLABORANDO, SI ASI SE LE SOLICITA, EN EL DESALOJO DEL RESTO DE OCUPANTES DEL MISMO, ASÍ COMO EN LA ATENCION DE LOS EVACUADOS, SI SU COLABORACION NO ES NECESARIA.
- DIRÍJASE AL PUNTO DE REUNION EXTERIOR Y MANTENGASE A LAS ÓRDENES DEL JEFE DE EMERGENCIA.
- NO REGRESE AL EDIFICIO HASTA QUE SE HAYA DECRETADO EL FINAL DE LA EMERGENCIA.

NOTA: EL RESPONSABLE DE COMUNICACIONES SE RESPONSABILIZARÁ DE MANTENER LOCALIZADO Y ACTUALIZADO EL LISTADO DE TELEFONOS INTERIORES DEL ESTABLECIMIENTO (Y, EN PARTICULAR, LOS DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE TENGAN ASIGNADAS FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE EMERGENCIA), ASI COMO LOS DE LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR.

4**NORMAS DE ACTUACIÓN: JEFE DE INTERVENCIÓN****AMENAZA DE BOMBA:**

- SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE DE EMERGENCIA, REUNA A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN Y PERSÓNESE EN EL LUGAR DEL SUCESO.
- EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN OBJETO SOSPECHOSO NO SE APROXIME A ESTE Y, EN NINGÚN CASO, TRATE DE MANIPULARLO; ORDENE LA APERTURA DE PUERTAS Y VENTANAS PARA ALIVIAR LA POSIBLE ONDA EXPANSIVA; NO UTILICE APARATOS DE RADIO, TELEFONÍA MOVIL, ETC., EN LAS INMEDIACIONES DEL OBJETO.
- ACORDONE LOS ACCESOS A LAS AREAS AFECTADAS Y COLABORE CON LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN EN EL DESALOJO DE LA ZONA AFECTADA.
- INFORME AL JEFE DE EMERGENCIA Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.

ATAQUE TERRORISTA:

- RECIBIDO CUALQUIER AVISO EN ESTE SENTIDO, DEL JEFE DE EMERGENCIA, SIGA SUS INSTRUCCIONES.
- SI EL ATAQUE SE DESARROLLA EN EL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO; REÚNA AL EQUIPO DE INTERVENCIÓN Y ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CIERRE DE LOS ACCESOS AL EDIFICIO Y, EN SU CASO, EL BLOQUEO DE LOS MISMOS, ESTABLECIENDO LOS CORRESPONDIENTES CONTROLES PARA IMPEDIR LA SALIDA AL EXTERIOR DE LOS OCUPANTES DEL MISMO EN TANTO SE MANTENGA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.
- EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL EDIFICIO, SIGA LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE SENTIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ALEJESE DEL PELIGRO Y, SI RESULTA POSIBLE, PROCEDA A DESALOJAR EL EDIFICIO (SI ESTO NO ES POSIBLE, REFUGIESE EN EL INTERIOR DE UN DESPACHO Y BLOQUEE LOS ACCESOS AL MISMO).

INCENDIO:

- RECIBIDO EL AVISO DE INCENDIO DEL JEFE DE EMERGENCIA, REUNA AL EQUIPO DE INTERVENCIÓN Y DIRÍJASE AL LUGAR DEL SINIESTRO.
- COORDINE LAS LABORES DE LUCHA CONTRA EL FUEGO HACIENDO USO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN (EXTINTORES PORTATILES Y, EN SU CASO, BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS) DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO.
- SI ES POSIBLE EL CONTROL DEL INCENDIO, INFORME AL JEFE DE EMERGENCIA.
- EN CASO DE QUE LA EVOLUCION DESFAVORABLE DEL INCENDIO HICIERA IMPOSIBLE EL CONTROL DEL MISMO INFORME AL JEFE DE EMERGENCIA Y SIGA SUS INSTRUCCIONES

NOTA 1: RECIBIDA LA ORDEN EN ESTE SENTIDO DEL JEFE DE EMERGENCIA, O ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE, ORDENE A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN CESAR LAS LABORES DE LUCHA CONTRA EL FUEGO, PROCEDIENDO A ABANDONAR EL SECTOR DE INCENDIO AFECTADO POR EL SINIESTRO. ANTES DE ELLO INTENTE RALENTIZAR LA PROPAGACION DEL INCENDIO ALEJANDO POSIBLES MATERIALES COMBUSTIBLES Y CONFINE EL FUEGO CERRANDO PUERTAS Y VENTANAS.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL INCENDIO LLEGASE A REBASAR EL SECTOR EN QUE ÉSTE SE HUBIERA ORIGINADO (EMERGENCIA GENERAL) ORDENE A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN PROCEDER AL DESALOJO DEL ESTABLECIMIENTO, ESTABLECIENDO LOS CONTROLES NECESARIOS PARA IMPEDIR EL ACCESO DE PERSONAS AL EDIFICIO.

EVACUACION:

- RECIBIDA LA ORDEN DE EVACUACION (O ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE) PROCEDA, JUNTO A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN, A EVACUAR EL ESTABLECIMIENTO.
- SI ASÍ SE LO INDICA EL JEFE DE EMERGENCIA, O LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN, COLABORE CON ÉSTOS EN EL DESALOJO DE LOS OCUPANTES DEL EDIFICIO.
- UNA VEZ EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO, ORGANICE A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES NECESARIOS PARA IMPEDIR EL ACCESO DE PERSONAS AL ESTABLECIMIENTO.
- MANTENGA INFORMADO AL JEFE DE EMERGENCIA SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.
- A LA LLEGADA DE LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR, PÓNGASE A DISPOSICION DE LOS MISMOS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO SERÁN ÉSTOS QUIENES ASUMAN EL CONTROL DE LAS OPERACIONES.

5**NORMAS DE ACTUACIÓN: EQUIPO DE INTERVENCIÓN****AMENAZA DE BOMBA:**

- RECIBIDO EL AVISO DE AMENAZA DE BOMBA DEL JEFE DE INTERVENCIÓN, PERSÓNESE EN EL LUGAR INDICADO POR ESTE Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.
- EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN OBJETO SOSPECHOSO NO SE APROXIME A ÉSTE Y, EN NINGÚN CASO, TRATE DE MANIPULARLO; PROCEDA A LA APERTURA DE PUERTAS Y VENTANAS PARA ALIVIAR LA POSIBLE ONDA EXPANSIVA; NO UTILICE APARATOS DE RADIO, TELEFONÍA MOVIL, ETC., EN LAS INMEDIACIONES DEL OBJETO.
- SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE INTERVENCIÓN, ACORDONE LOS ACCESOS A LAS AREAS AFECTADAS Y COLABORE CON LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN EN EL DESALOJO DEL EDIFICIO AFECTADO.
- MANTENGA INFORMADO AL JEFE DE INTERVENCIÓN Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.

ATAQUE TERRORISTA:

- RECIBIDO CUALQUIER AVISO EN ESTE SENTIDO, DEL JEFE DE INTERVENCIÓN, SIGA SUS INSTRUCCIONES.
- SI EL ATAQUE SE DESARROLLA EN EL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO; ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CIERRE DE LOS ACCESOS AL EDIFICIO Y, EN SU CASO, EL BLOQUEO DE LOS MISMOS, ESTABLECIENDO LOS CORRESPONDIENTES CONTROLES PARA IMPEDIR LA SALIDA AL EXTERIOR DE LOS OCUPANTES DEL MISMO EN TANTO SE MANTENGA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.
- EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL EDIFICIO, SIGA LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE SENTIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ALEJESE DEL PELIGO Y, SI RESULTA POSIBLE, PROCEDA A DESALOJAR EL EDIFICIO (SI ESTO NO ES POSIBLE, REFUGIESE EN EL INTERIOR DE UN DESPACHO Y BLOQUEE LOS ACCESOS AL MISMO).

INCENDIO:

- RECIBIDO EL AVISO DE INCENDIO DEL JEFE DE INTERVENCIÓN, REÚNASE CON EL RESTO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN Y DIRJASE AL LUGAR DEL SINIESTRO.
- SIGA LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE DE INTERVENCIÓN HACIÉNDOSE CARGO DE LAS LABORES DE LUCHA CONTRA EL FUEGO HACIENDO USO, PARA ELLO, DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN (EXTINTORES PORTATILES Y, EN SU CASO, BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS) DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO.
- ALCANZADO EL CONTROL DEL INCENDIO, INFORME AL JEFE DE INTERVENCIÓN.
- EN CASO DE QUE LA EVOLUCION DESFAVORABLE DEL INCENDIO HICIERA IMPOSIBLE EL CONTROL DEL MISMO INFORME AL JEFE DE INTERVENCIÓN Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.

NOTA 1: RECIBIDA LA ORDEN EN ESTE SENTIDO DEL JEFE DE INTERVENCIÓN, O ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE, CESE LAS LABORES DE LUCHA CONTRA EL FUEGO Y PROCEDA A DESALOJAR EL SECTOR DE INCENDIO AFECTADO POR EL SINIESTRO. ANTES DE ELLO INTENTE RALENTIZAR LA PROPAGACION DEL INCENDIO ALEJANDO POSIBLES MATERIALES COMBUSTIBLES Y CONFINE EL FUEGO, CERRANDO PUERTAS Y VENTANAS, PARA RALENTIZAR, DE ESTE MODO, LA PROPAGACIÓN DEL MISMO ASÍ COMO DE LOS GASES Y HUMOS GENERADOS POR ESTE.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL INCENDIO LLEGASE A REBASAR EL SECTOR EN QUE ÉSTE SE HUBIERA ORIGINADO (EMERGENCIA GENERAL) PROCEDA A DESALOJAR EL ESTABLECIMIENTO, ESTABLECIENDO LOS CONTROLES NECESARIOS PARA IMPEDIR EL ACCESO DE PERSONAS AL EDIFICIO.

EVACUACION:

- RECIBIDA LA ORDEN DE EVACUACION (O ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE) PROCEDA, JUNTO AL RESTO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN, A EVACUAR LA ZONA AFECTADA POR EL SINIESTRO (EMERGENCIA PARCIAL) O, EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL, EL ESTABLECIMIENTO.
- SI ASÍ SE LO INDICA EL JEFE DE INTERVENCIÓN, O LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN, COLABORE CON ÉSTOS EN EL DESALOJO DE LOS USUARIOS.
- SIGA LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL JEFE DE INTERVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CONTROLES NECESARIOS PARA IMPEDIR EL ACCESO DE PERSONAS AL SECTOR AFECTADO POR EL SINIESTRO (EMERGENCIA PARCIAL) O, EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL, AL ESTABLECIMIENTO.
- MANTENGA INFORMADO AL JEFE DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.
- A LA LLEGADA DE LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR, PÓNGASE A DISPOSICION DE LOS MISMOS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO SERÁN ÉSTOS QUIENES ASUMAN EL CONTROL DE LAS OPERACIONES.

6**NORMAS DE ACTUACIÓN: EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACION****AMENAZA DE BOMBA / INCENDIO:**

- RECIBIDO CUALQUIER AVISO EN ESTE SENTIDO, PÓNGASE BAJO LAS ÓRDENES DEL JEFE DE EMERGENCIA Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.

ATAQUE TERRORISTA

- SI EL ATAQUE SE DESARROLLA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO, PÓNGASE BAJO LAS ÓRDENES DEL JEFE DE EMERGENCIA Y SIGA SUS INSTRUCCIONES, PROCEDIENDO AL TRASLADO DE LOS OCUPANTES AL LUGAR SEGURO ESTABLECIDO POR EL JEFE DE EMERGENCIA (SE EVITARA LA PERMANENCIA DE PERSONAS EN LA PROXIMIDAD DE LOS ACCESOS AL EDIFICIO Y LAS VENTANAS DEL MISMO).
- EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL EDIFICIO, SIGA LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE SENTIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ALEJESE DEL PELIGRO Y, SI RESULTA POSIBLE, PROCEDA A DESALOJAR EL EDIFICIO (SI ESTO NO ES POSIBLE, REFUGIESE EN EL INTERIOR DE UN DESPACHO Y BLOQUEE LOS ACCESOS AL MISMO).

EVACUACION:

- RECIBIDA, DEL JEFE DE EMERGENCIA LA ORDEN DE EVACUACIÓN (PARCIAL O TOTAL) LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN DEBERÁN ORGANIZARSE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:
 - DESIGNACION DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN MÁS IDÓNEAS, SEGÚN LA EMERGENCIA COMUNICADA.
 - DESALOJO ORDENADO DE LAS AREAS AFECTADAS.
 - VERIFICACION DE QUE NO QUEDA NADIE EN LAS DEPENDENCIAS DESALOJADAS.
- COMPROBACION DE QUE, EN CASO DE INCENDIO, LAS PUERTAS Y VENTANAS DE LAS AREAS EVACUADAS QUEDAN CERRADAS, NUNCA CON LLAVE (EN CASO DE RIESGO DE EXPLOSION, COMO ES EL CASO DE AMENAZA DE BOMBA, LAS PUERTAS Y VENTANAS DE LAS ZONAS EVACUADAS SE DEJARÁN, POR EL CONTRARIO, ABIERTAS, PARA ALIVIAR LOS EFECTOS DE LA POSIBLE ONDA EXPANSIVA).
- EN CASO DE CONTINGENCIA LEVE (EMERGENCIA PARCIAL) SE PROCEDERÁ AL TRASLADO DE LOS OCUPANTES DE LAS ÁREAS DESALOJADAS (RECINTO O LOCAL → SECTOR DE INCENDIO AFECTADO → SECTORES DE INCENDIO ADYACENTES Y PLANTAS SUPERIORES). A UNA ZONA SEGURA DESIGNADA POR EL JEFE DE EMERGENCIA (O, EN SU CASO, HACIA EL EXTERIOR DEL EDIFICIO).
- EN CASO DE CONTINGENCIA GRAVE (EMERGENCIA GENERAL) SE PROCEDERÁ AL DESALOJO COMPLETO DEL ESTABLECIMIENTO, TRASLADANDO A LOS OCUPANTES DEL MISMO AL PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR PREVISTO AL EFECTO (O, EN SU CASO, AL EMPLAZAMIENTO ALTERNATIVO DESIGNADO POR EL JEFE DE EMERGENCIA).
- FINALIZADA LA EVACUACIÓN, LOS RESPONSABLES DE ALARMA Y EVACUACIÓN SE ENCARGARÁN DE LA ATENCIÓN Y CONTROL DE LAS PERSONAS EVACUADAS, COLABORANDO CON EL RESPONSABLE DEL RECUENTO DE EVACUADOS EN LA REALIZACIÓN DE DICHAS TAREAS.

7**NORMAS DE ACTUACIÓN: RESPONSABLE DEL RECUENTO DE EVACUADOS****AMENAZA DE BOMBA / ATAQUE TERRORISTA / INCENDIO:**

- RECIBIDO CUALQUIER AVISO EN ESTE SENTIDO, PÓNGASE BAJO LAS ÓRDENES DEL JEFE DE EMERGENCIA Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.
- EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL EDIFICIO, SIGA LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE SENTIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ALEJESE DEL PELIGO Y, SI RESULTA POSIBLE, PROCEDA A DESALOJAR EL EDIFICIO (SI ESTO NO ES POSIBLE, REFUGIESE EN EL INTERIOR DE UN DESPACHO Y BLOQUEE LOS ACCESOS AL MISMO).

EVACUACION:

- DECLARADA, POR EL JEFE DE EMERGENCIA, LA EMERGENCIA GENERAL (Y LA CONSIGUIENTE EVACUACIÓN TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO) DIRÍJASE AL PUNTO PREVISTO PARA LA CONCENTRACION DE EVACUADOS.
- A LA LLEGADA DE LOS EVACUADOS, PROCEDA AL RECUENTO DE LOS MISMOS (PARA LA REALIZACIÓN DEL RECUENTO SE DEBE TENER EN CUENTA LA POSIBLE PRESENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO, EN EL MOMENTO DE LA EMERGENCIA, TANTO DE USUARIOS, COMO DE PERSONAL AJENO Y/O POSIBLES VISITANTES).
- EN CASO DE DETECTAR ALGUNA AUSENCIA, PÓNGALO DE INMEDIATO EN CONOCIMIENTO DEL JEFE DE EMERGENCIA; EN TALES CIRCUNSTANCIAS RECABE, DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN, LAS INFORMACIONES RELATIVAS AL POSIBLE PARADERO DE LA PERSONA O PERSONAS DESAPARECIDAS, EXISTENCIA DE ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO CUYA EVACUACIÓN NO HAYAN PODIDO SER VERIFICADAS, ETC., Y TRASLADÉ DICHAS INFORMACIONES AL JEFE DE EMERGENCIA.
- COORDINE LA ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN PARA EL CONTROL Y ATENCIÓN DE LOS EVACUADOS EN EL PUNTO DE CONCENTRACIÓN.
- SI ASÍ SE LO INDICA EL JEFE DE EMERGENCIA, Y UNA VEZ FINALIZADO EL RECUENTO DE EVACUADOS, PROCEDA AL TRASLADO DE LOS MISMOS AL EMPLAZAMIENTO ALTERNATIVO INDICADO POR ÉSTE.

NOTA: EL RESPONSABLE DEL RECUENTO DE EVACUADOS SE RESPONSABILIZARÁ DE MANTENER LOCALIZADO Y ACTUALIZADO EL LISTADO DE PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO ASÍ COMO, SI ESTO RESULTA POSIBLE, DE LOS USUARIOS, PERSONAL AJENO Y/O POSIBLES VISITANTES PRESENTES EN EL MISMO.

8**NORMAS DE ACTUACIÓN: RESPONSABLE DE PRIMEROS AUXILIOS****ACCIDENTE:**

- EN CASO DE ACCIDENTE LEVE, TRAS LA VALORACIÓN DEL ACCIDENTADO, SE REALIZARÁ LA ATENCIÓN DE ÉSTE EN EL PROPIO ESTABLECIMIENTO; LA ATENCIÓN DE LOS ACCIDENTADOS LEVES SE REALIZARÁ, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, EN LOS LUGARES HABILITADOS AL EFECTO (SALA DE CURAS / BOTIQUIN). SI EL ACCIDENTADO REQUIRIERA DE UNA ATENCIÓN MÁS ESPECIALIZADA, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS PARA EL TRASLADO DEL MISMO A UN CENTRO HOSPITALARIO;
- EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE, TRAS LA VALORACIÓN DEL ACCIDENTADO, SE PROCEDERÁ A LA ATENCIÓN DE ÉSTE. LA ATENCIÓN DE ACCIDENTADOS GRAVES SE REALIZARÁ, SALVO CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE. INFORME AL JEFE DE EMERGENCIA DEL ESTADO DE EL/LOS ACCIDENTADO/S Y SOLICITE SU TRASLADO AL CORRESPONDIENTE CENTRO HOSPITALARIO.

NOTA: EN CASO DE ACCIDENTE LEVE EL TRASLADO DEL ACCIDENTADO SE REALIZARÁ MEDIANTE VEHICULOS PROPIOS O TRANSPORTE PÚBLICO; EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE SE SOLICITARÁ LA PRESENCIA DE UN MEDIO DE TRANSPORTE ADECUADO (UVI MÓVIL O AMBULANCIA).

AMENAZA DE BOMBA / ATAQUE TERRORISTA / INCENDIO:

- RECIBIDO CUALQUIER AVISO EN ESTE SENTIDO, SIGA LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL JEFE DE EMERGENCIA Y PERSÓNESE, EN SU CASO, EN EL LUGAR INDICADO POR ÉSTE.
- MANTENGA LA COMUNICACIÓN CON EL JEFE DE EMERGENCIA INFORMÁNDOLE DE LA SITUACION Y SIGA SUS INDICACIONES.
- EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL EDIFICIO, SIGA LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE SENTIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ALEJESE DEL PELIGO Y, SI RESULTA POSIBLE, PROCEDA A DESALOJAR EL EDIFICIO (SI ESTO NO ES POSIBLE, REFUGIESE EN EL INTERIOR DE UN DESPACHO Y BLOQUEE LOS ACCESOS AL MISMO).

EVACUACION:

- RECIBIDO CUALQUIER AVISO EN ESTE SENTIDO, SIGA LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL JEFE DE EMERGENCIA Y PERSÓNESE, EN SU CASO, EN EL LUGAR INDICADO POR ÉSTE.
- EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL, Y SI SU PRESENCIA NO FUERA NECESARIA EN OTRO LUGAR (DEBIDO A LA EXISTENCIA DE HERIDOS DE PRONÓSTICO GRAVE), EL JEFE DE EMERGENCIA LE DARÁ INSTRUCCIONES DE PERSONARSE EN EL LUGAR DE CONCENTRACIÓN PREVISTO AL EFECTO; EN TALES CIRCUNSTANCIAS COLABORE EN LA ATENCIÓN Y CONTROL DE LOS MISMOS CON EL RESTO DE LOS TRABAJADORES CON FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE EMERGENCIA.
- PROCEDA A EVALUAR EL ESTADO DE LOS EVACUADOS, IDENTIFICANDO Y ATENDIENDO POSIBLES QUEMADURAS, INTOXICACIONES CAUSADAS POR LA INHALACIÓN DE HUMOS Y/O GASES TÓXICOS, POSIBLES ATAQUES DE PANICO, ETC.
- INFORME AL JEFE DE EMERGENCIA SOBRE CUALQUIER INCIDENCIA Y, EN SU CASO, SOLICITE EL TRASLADO DE LOS ACCIDENTADOS AL CORRESPONDIENTE CENTRO ASISTENCIAL/HOSPITALARIO.

9
NORMAS DE ACTUACIÓN: TRABAJADORES SIN FUNCIONES ESPECIFICAS
ACCIDENTE:

- EN CASO DE ACCIDENTE, INFORME AL CENTRO DE CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO Y, SI TIENE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, PRESTE LAS PRIMERAS ATENCIONES AL ACCIDENTADO (O SOLICITE LA AYUDA DEL PERSONAL SANITARIO PRESENTE EN LA ZONA) HASTA LA LLEGADA DEL RESPONSABLE DE PRIMEROS AUXILIOS.

AMENAZA DE BOMBA:

- SI RECIBE UNA AMENAZA TELEFÓNICA EN ESTE SENTIDO MANTENGA LA CALMA, CUMPLIMENTE EL FORMATO ESTABLECIDO AL EFECTO, TRANSCRIBIENDO LITERALMENTE EL MENSAJE Y RECOPILANDO EL MAYOR NUMERO DE DETALLES POSIBLES. INFORME INMEDIATAMENTE AL JEFE DE EMERGENCIA Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.
- SI DETECTA LA PRESENCIA DE UN OBJETO SOSPECHOSO NO LO MANIPULE NI UTILICE APARATOS DE RADIO, TELEFONÍA MOVIL, ETC., EN SUS INMEDIACIONES. INFORME INMEDIATAMENTE AL JEFE DE EMERGENCIA Y SIGA SUS INSTRUCCIONES.

ATAQUE TERRORISTA:

- EN CASO DE QUE EL ATAQUE SE PRODUZCA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO: EVITARA PERMANECER EN LA PROXIMIDAD DE LOS ACCESOS AL EDIFICIO ASÍ COMO DE LAS VENTANAS DEL MISMO. NO ABANDONE EL EDIFICIO Y SIGA, EN TODO MOMENTO, LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO CON FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE EMERGENCIA. MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA.
- EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL EDIFICIO, SIGA LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE SENTIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ALEJESE DEL PELIGO Y, SI RESULTA POSIBLE, PROCEDA A DESALOJAR EL EDIFICIO (SI ESTO NO ES POSIBLE, REFUGIESE EN EL INTERIOR DE UN DESPACHO Y BLOQUEE LOS ACCESOS AL MISMO).

INCENDIO:

- SI DETECTA UN INCENDIO INFORME INMEDIATAMENTE AL RESTO DE TRABAJADORES PRESENTES EN LA ZONA ASÍ COMO AL CENTRO DE CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO.
- EN CASO DE DETECCIÓN DE UN INCENDIO DE REDUCIDAS PROPORCIONES (CONATO) LOS AVISOS AL CENTRO DE CONTROL SERÁN REALIZADOS DE VIVA VOZ O POR VÍA TELEFÓNICA, RESERVANDO LA ACTIVACIÓN DE LOS PULSADORES MANUALES Y, POR CONSIGUIENTE, DE LA ALARMA DE INCENDIOS DEL EDIFICIO, PARA AQUELLAS SITUACIONES DE MAYOR ALCANCE, EN LOS QUE SEA PRECISO ALERTAR A LA TOTALIDAD DE LOS OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO.
- SI ESTÁ FAMILIARIZADO CON EL MANEJO DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES, HAGA USO DE LOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA ZONA PARA TRATAR DE LOGRAR EL CONTROL DEL INCENDIO.
- EN CASO DE CONTROLAR EL INCENDIO, INFORME AL CENTRO DE CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO.
- SI NO FUERA POSIBLE EL CONTROL DEL INCENDIO, ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO (ASÍ COMO DE LOS HUMOS Y GASES DE COMBUSTION) HASTA LA LLEGADA DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN E INFORME AL CENTRO DE CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO.

EVACUACION:

- RECIBIDA, LA ORDEN DE EVACUACIÓN, SIGA LAS INSTRUCCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN Y PROCEDA AL DESALOJO DE LAS AREAS AFECTADAS:
 - EN CASO DE EMERGENCIA PARCIAL, EL JEFE DE EMERGENCIA ORDENARÁ LA EVACUACIÓN DE LOS OCUPANTES DE LA ZONA AFECTADA HACIA UNA ZONA SEGURA (O, EN SU CASO, HACIA EL EXTERIOR DEL EDIFICIO).
 - EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL EL JEFE DE EMERGENCIA ORDENARÁ LA EVACUACIÓN COMPLETA DEL ESTABLECIMIENTO.
- CONSERVE LA CALMA Y REALICE LA EVACUACIÓN DE FORMA ORDENADA; NO PIERDA TIEMPO CERRANDO APLICACIONES, APAGANDO EQUIPAMIENTOS Y/O RECOGIENDO SUS PERTENENCIAS PERSONALES.
- EN PRESENCIA DE HUMO, CÚBRASE, SI ES POSIBLE, LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON UN PAÑUELO, A SER POSIBLE HÚMEDO. SI EXISTE MUCHO HUMO CAMINE AGACHADO, PUESTO QUE EL CALOR Y LOS GASES DE COMBUSTIÓN ASCIENDEN.
- SI SE PRENDEN SUS ROPAS, NO CORRA, TÍRESE AL SUELO Y RUEDE SOBRE SÍ MISMO.
- SI SE ENCUENTRA ATRAPADO EN UNA SALA CIERRE LAS PUERTAS, TAPE LAS RENDIJAS DE LAS PUERTAS CON TAPAS HÚMEDAS Y, SI ES POSIBLE, HÁGASE VER POR LAS VENTANAS.
- EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL, DIRÍJASE AL PUNTO DE REUNION EXTERIOR PREVISTO AL EFECTO, COLABORANDO CON EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CONTROL DE LOS EVACUADOS.
- NO REGRESE AL ESTABLECIMIENTO HASTA QUE LE COMUNIQUEN EL FINAL DE LA EMERGENCIA.

Punto de concentración de evacuados *
PATIO EXTERIOR

** en caso de que la concentración y/o permanencia de los evacuados en dicho emplazamiento pudiera poner en riesgo su seguridad, el Jefe de Emergencia designará y ordenará la concentración/traslado de los mismos a un emplazamiento alternativo.*

10	NORMAS DE ACTUACIÓN: PERSONAL AJENO, USUARIOS Y VISITANTES
	<p style="text-align: center;"><u>ACCIDENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • EN CASO DE ACCIDENTE, INFORME AL CENTRO DE CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO Y SOLICITE LA AYUDA DEL PERSONAL SANITARIO MAS CERCANO. <p style="text-align: center;"><u>SI DESCUBRE UN PAQUETE SOSPECHOSO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA. • NO MUEVA, TOQUE O PERFORE EL OBJETO, NO APROXIME OBJETOS METALICOS NI EMPLEE EMISORAS DE RADIO EN LAS PROXIMIDADES DEL PAQUETE. • INFORME INMEDIATAMENTE AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO Y SIGA SUS INSTRUCCIONES. <p style="text-align: center;"><u>ATAQUE TERRORISTA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • EN CASO DE QUE EL ATAQUE SE PRODUZCA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO: EVITARA PERMANECER EN LA PROXIMIDAD DE LOS ACCESOS AL EDIFICIO ASÍ COMO DE LAS VENTANAS DEL MISMO. NO ABANDONE EL EDIFICIO Y SIGA, EN TODO MOMENTO, LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO CON FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE EMERGENCIA. MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA. • EN CASO DE ACCESO DE LOS TERRORISTAS AL EDIFICIO, SIGA LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN ESTE SENTIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ALEJESE DEL PELIGO Y, SI RESULTA POSIBLE, PROCEDA A DESALOJAR EL EDIFICIO (SI ESTO NO ES POSIBLE, REFUGIESE EN EL INTERIOR DE UN DESPACHO Y BLOQUEE LOS ACCESOS AL MISMO). <p style="text-align: center;"><u>SI DESCUBRE UN INCENDIO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA. • INFORME INMEDIATAMENTE AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO Y SIGA SUS INSTRUCCIONES. <p style="text-align: center;"><u>EN CASO DE EVACUACION:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RECIBIDA, LA ORDEN DE EVACUACIÓN, SIGA LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO (Y, EN PARTICULAR, DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN) Y PROCEDA A DESALOJAR LAS AREAS AFECTADAS: <ul style="list-style-type: none"> • EN CASO DE EMERGENCIA PARCIAL, SE ORDENARÁ LA EVACUACIÓN DE LOS OCUPANTES DE LA ZONA AFECTADA HACIA UNA ZONA SEGURA (O, EN SU CASO, HACIA EL EXTERIOR DEL EDIFICIO). • EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL SE ORDENARÁ LA EVACUACIÓN COMPLETA DEL ESTABLECIMIENTO. • CONSERVE LA CALMA Y REALICE LA EVACUACIÓN DE FORMA ORDENADA; NO PIERDA TIEMPO RECOGIENDO SUS PERTENENCIAS PERSONALES. • EN PRESENCIA DE HUMO, CÚBRASE, SI ES POSIBLE, LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON UN PAÑUELO, A SER POSIBLE HÚMEDO. SI EXISTE MUCHO HUMO CAMINE AGACHADO, PUESTO QUE EL CALOR Y LOS GASES DE COMBUSTIÓN ASCIENDEN. • SI SE PRENDEN SUS ROPAS, NO CORRA, TÍRESE AL SUELO Y RUEDE SOBRE SÍ MISMO. • SI SE ENCUENTRA ATRAPADO EN UNA SALA CIERRE LAS PUERTAS, TAPE LAS RENDIJAS DE LAS PUERTAS CON TAPAS HÚMEDOS Y, SI ES POSIBLE, HÁGASE VER POR LAS VENTANAS. • EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL, DIRÍJASE AL PUNTO DE REUNION EXTERIOR PREVISTO AL EFECTO, COLABORANDO CON EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CONTROL DE LOS EVACUADOS. • NO REGRESE AL ESTABLECIMIENTO HASTA QUE LE COMUNIQUEN EL FINAL DE LA EMERGENCIA.
Punto de concentración de evacuados *	<p>PATIO EXTERIOR</p> <p><i>* en caso de que la concentración y/o permanencia de los evacuados en dicho emplazamiento pudiera poner en riesgo su seguridad, el Jefe de Emergencia designará y ordenará la concentración/traslado de los mismos a un emplazamiento alternativo.</i></p>

6.3. Identificación y funciones de los equipos de intervención

Una vez aprobado el presente documento, el Director del Plan de Autoprotección (ver apartado 1.3. del presente documento), o la persona por éste designada, deberá proceder a la designación de los trabajadores con funciones específicas durante el desarrollo de la emergencia (integrantes de los equipos de emergencia), así como del personal encargado del mantenimiento de los equipos de protección. En la selección de los trabajadores designados se deberán tener en cuenta factores tales como la voluntariedad de los candidatos y el adecuado perfil psicológico de los mismos.

En el apartado 4.1. del presente documento se adjunta una tabla para facilitar el registro de los trabajadores designados para la actuación en caso de emergencia (integrantes de los equipos de emergencia).

En el apartado 4.1. del presente Plan de Autoprotección se describen, así mismo, las funciones de los equipos de intervención.

6.4. Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación

La puesta en marcha del Plan de Actuación será responsabilidad del Director del Plan de Actuación en Emergencias (ver apartado 1.3. del presente documento).

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3.3 de la Norma Básica de Autoprotección (aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo) el Director del Plan de Actuación en Emergencias será una persona única, con autoridad y capacidad de gestión, designada por el titular de la actividad.

Las funciones del citado Director del Plan de Actuación en Emergencias serán las indicadas en la citada Norma Básica de Autoprotección:

- activar el Plan de Actuación en Emergencias de acuerdo con lo establecido en el mismo,
- declarando la correspondiente situación de emergencia,
- notificando a las autoridades competentes de Protección Civil,
- informando al personal, y
- adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

7. Integración del Plan en otros de ámbito superior

7.1. Protocolos de notificación de la emergencia

La notificación de las diferentes situaciones de emergencia que se presenten en el establecimiento objeto del presente Plan de Autoprotección se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Notificación de la Emergencia:	Medio de notificación
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación al Director del Plan de Actuación en Emergencia 	de viva voz / telefónica*
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los trabajadores con funciones específicas en caso de emergencia (Jefe Emergencia, Jefe Intervención, Equipos Intervención, etc.) 	de viva voz / telefónica*
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación al resto de ocupantes (trabajadores sin funciones específicas, usuarios y visitantes) 	de viva voz (por los integrantes del Eq. de Alarma y Evacuac.) / por activación de la Alarma de Incendios del establecimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los Servicios de Ayuda Exterior: <ul style="list-style-type: none"> • Bomberos • Atención Médica de Urgencia • Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado 	telefónica**

(*) Ver listado de teléfonos interiores, incluido en el Anexo I.1. del presente documento.
 (**) Ver listado de teléfonos de ayuda exterior, incluido en el Anexo I.2. del presente documento.

7.2. Coordinación con la dirección del Plan de Protección Civil

Registro de los Planes de Autoprotección:

Tal y como se establece en el art. 5 del Real Decreto 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, los datos de los Planes de Autoprotección relevantes para la protección civil deberán ser inscritos en un registro administrativo que incluirá, como mínimo, los datos referidos en el anexo IV del citado Real Decreto. A tal fin, los titulares de las actividades remitirán al órgano encargado de dicho registro los referidos datos y sus modificaciones.

El órgano encargado del registro, así como los procedimientos de control administrativo y registro de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades relacionadas en el anexo I de la Norma Básica de Autoprotección, será el establecido por las comunidades autónomas competentes o el órgano competente establecido en el caso de actividades con reglamentación sectorial específica.

Coordinación entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección de Protección Civil:

Producida la emergencia, y una vez que se personados en el establecimiento los Servicios de Ayuda Exterior, el Jefe de Emergencia se encargará de recibirles y de informarles sobre el estado de la situación, identificándose como su interlocutor único, entregándoles una copia de los planos del establecimiento y cediendo, al responsable o responsables de los mismos, el mando y control de las operaciones.

7.3. Colaboración con los planes y actuaciones del sistema público de Protección Civil

Integración del Plan en otros Planes de Autoprotección de ámbito superior y en los planes de Protección Civil:

En cumplimiento a lo establecido en el apartado 1.4. de la Norma Básica de Autoprotección, el titular de la actividad deberá facilitar la información necesaria para, en su caso, posibilitar la integración del Plan de Autoprotección en otros Planes de Autoprotección de ámbito superior y en los planes de Protección Civil.

Información sobre simulacros:

Así mismo, el titular de la actividad deberá informar con la antelación suficiente a los órganos competentes en materia de Protección Civil de las Administraciones Públicas de la realización de los simulacros previstos en el Plan de Autoprotección.

8. Implantación del Plan de Autoprotección

8.1. Responsable de la implantación del Plan

Implantación:

Es responsabilidad del Titular de la Actividad, y en su nombre, del Director del Plan de Autoprotección (ver apartado 1.3. del presente documento), la supervisión, aprobación e implantación del presente Plan de Autoprotección.

El Director del Plan de Autoprotección se responsabilizará, así mismo, de elaborar el correspondiente informe con los resultados obtenidos en el proceso de implantación.

Investigación de Siniestros:

En caso de producirse una emergencia el Director del Plan de Actuación en Emergencias (ver apartado 1.3. del presente documento) se responsabilizará de la investigación de las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, analizando el comportamiento de las personas y de la organización durante el transcurso de la emergencia.

El Director del Plan de Actuación en Emergencias se responsabilizará, así mismo, de la elaboración del correspondiente informe, que será remitido a la dirección de la empresa al objeto de adoptar las medidas correctoras necesarias.

8.2. Formación y capacitación del personal con participación activa en el Plan

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3.5. del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, la implantación del Plan de Autoprotección comprenderá, al menos, la formación y capacitación del personal, el establecimiento de mecanismos de información al público y la provisión de los medios y recursos precisa para la aplicabilidad del plan.

En este sentido, el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección (ver apartado 4.1. del presente documento) deberá recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada a sus funciones.

En la siguiente tabla se incluye el programa de formación mínima para el personal con participación activa en el Plan:

Acción	Fecha Fin
FIGURAS O EQUIPOS CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN: 1.- Teoría sobre el Plan de Autoprotección. 2.- Protección contra incendios. 3.- Intervención en emergencias y evacuación. 4.- Prácticas de intervención en emergencia y evacuación.	Diciembre 2019
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS: 1.- Intervención en emergencias médicas.	Diciembre 2019

8.3. Programa de formación e información de todo el personal

Se establecerán los mecanismos para garantizar que todos los trabajadores reciban las correspondientes informaciones sobre las medidas adoptadas, y las normas generales de actuación, ante las posibles situaciones de emergencia.

Para ello se difundirán entre los trabajadores las fichas:

- Ficha 1. Normas de Prevención.
- Ficha 9. Normas de Actuación: Trabajadores sin funciones específicas

Todos los trabajadores recibirán una charla informativa, de carácter general, sobre a los contenidos generales del Presente Plan de Actuación, haciendo especial hincapié en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia analizadas y sobre las normas generales de actuación frente a dichas situaciones:

	Formación:	Plazo impartición
Todo el Personal	Teórica: <ul style="list-style-type: none"> • Charla informativa: situaciones de emergencia analizadas y normas generales de actuación. 	Diciembre 2019

Así mismo, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 (información, consulta y participación de los trabajadores) de la Ley /1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa deberá adoptar las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores (medidas de emergencia).

En las empresas que cuenten con representantes de los trabajadores, la información se facilitará a través de dichos representantes.

8.4. Señalización y normas para la actuación de visitantes

Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios, vías y salidas de evacuación, y equipos de salvamento o socorro:

El emplazamiento de los equipos de protección contra incendios de utilización manual permanecerá señalizado mediante las correspondientes señales en forma de panel (de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo rojo) de acuerdo a lo dispuesto en los apartados 4.2.1. y 4.2.2. del presente documento.

Del mismo modo, las vías y salidas de evacuación, así como los equipos de salvamento o socorro permanecerán señalizados mediante las correspondientes señales en forma de panel (de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde) de acuerdo a lo dispuesto en citados los apartados (4.2.1. y 4.2.2.) del presente documento.

Así mismo, la prohibición de uso de los ascensores en caso de incendio o corte de energía deberá permanecer señalizada en los accesos a los citados aparatos de elevación, y en cada una de las plantas, mediante las correspondientes señales de prohibición, en forma de panel (de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 455/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo).

Dichas señalizaciones estarán fijadas en los lugares adecuados y serán duraderas. Las citadas señales, dispondrán de fuentes luminosas incorporadas interna o externamente, o bien serán auto-luminiscentes.

Normas para la actuación de visitantes:

Se establecerán los mecanismos para difundir entre los posibles visitantes, así como entre el personal de empresas distintas a la titular de la actividad, las normas generales de actuación en caso de emergencia.

Para ello se difundirán, entre éstos, las siguientes fichas (incluidas en el apartado 6.2.6. del presente Plan de Autoprotección):

- Ficha 1. Normas de Prevención.
- Ficha 10. Normas de Actuación: Personal Ajeno, Usuarios y Visitantes

Para la difusión de las citadas normas se procederá, siempre que sea posible, a la entrega individualizada de las citadas fichas; cuando esto no resulte posible, se procederá a la colocación de las mismas en lugares bien visibles (que podrán estar acompañadas de planos indicativos de los recorridos de evacuación a seguir).

Así mismo, y en cumplimiento a lo establecido en el art. 24 (coordinación de actividades empresariales) de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el citado art. 24 de la Ley 31/1995, la empresa establecerá los mecanismos para informar a aquellos otros empresarios concurrentes en el centro de trabajo.

8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos

Dotación y adecuación de medios materiales y recursos	Plazo*
• Designación de los trabajadores con funciones específicas en caso de emergencia (ver apartado 4.1.2. del presente informe: Dotación de Medios Humanos).	1 mes
• En su caso, señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios (ver apartado 4.2.1. del presente informe).	1 mes
• En su caso, señalización de vías y salidas de evacuación (ver apartado 4.2.1. del presente informe).	1 mes
• En su caso, corrección de las deficiencias detectadas en el apartado 4.2.2. del presente informe (Dotación de Medios Materiales).	3 meses

** a partir de la fecha de finalización del presente documento*

9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan

9.1. Programa de reciclaje de formación e información

El personal con participación activa en el Plan de Autoprotección deberá recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada a sus funciones, con carácter inicial y siempre que se produzcan cambios en las personas designadas o en las funciones asumidas (ver apartado 8.2. del presente documento); para garantizar la efectividad de dicha formación ésta deberá tener carácter periódico.

El programa orientativo de reciclaje de formación e información se relaciona en la siguiente tabla.

Acción	Periodicidad
RECICLAJE DE FORMACIÓN DESTINADO AL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN.	TRIANUAL
RECICLAJE DE FORMACIÓN DESTINADO AL EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS.	ANUAL
RECICLAJE DE FORMACIÓN DESTINADO A TODO EL PERSONAL.	TRIANUAL

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos

Corresponde al Director del Plan de Autoprotección (ver apartado 3 del presente documento), o a la persona o personas designadas por éste, velar por el mantenimiento de la operatividad del presente Plan de Autoprotección; para ello deberá establecer los mecanismos para garantizar la disponibilidad y operatividad de los medios humanos y materiales disponibles, procediendo a su sustitución siempre que sea preciso.

Medios Humanos:

Se garantizará la disponibilidad de personal suficiente para su participación activa en el Plan de Autoprotección así como su adecuada capacitación.

En este sentido, se procederá a la sustitución del personal designado para su participación activa en el Plan de Autoprotección en caso de ausencia (temporal o permanente) o en aquellos casos en que éstos puedan haber visto disminuidas las capacidades necesarias para el desarrollo de sus funciones.

El personal designado para la asunción de dichas funciones específicas en caso de emergencia deberá recibir la formación, inicial y periódica, indicada en los apartados 8.2. y 9.1. del presente documento.

Medios Materiales:

Se garantizará la disponibilidad y correcto funcionamiento de los medios materiales existentes en las instalaciones para la prevención y/o control de posibles situaciones de emergencia.

En este sentido, y tal como se establece en el apartado 5 del presente documento, se realizará un adecuado control y mantenimiento periódico de los equipos o sistemas de protección contra incendios en los términos establecidos por Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017.

Se procederá a la reparación y/o sustitución de los equipos o sistemas de protección contra incendios siempre que sea preciso (ej.: caso de fallo o avería de los mismos); así mismo se procederá a la sustitución, en su caso, de aquellos equipos o sistemas hayan alcanzado el final de su vida útil (como es el caso de los extintores portátiles cuya vida útil no debe superar, en ningún caso, los 20 años).

9.3. Programa de ejercicios y simulacros

Una vez realizada la información y correspondiente formación de todos los implicados en el presente Plan de Autoprotección, será precisa la realización de ejercicios prácticos con el fin de comprobar la efectividad del mismo y el progresivo adiestramiento de los componentes de la organización de emergencia.

Existen dos tipos de ejercicios prácticos claramente diferenciados:

- **Ejercicio Parcial:** Durante estos ejercicios únicamente se activa una parte de la organización de emergencia, mediante la simulación de un suceso de limitadas consecuencias.
- **Simulacro General:** Durante el desarrollo de éstos se activa toda la organización de emergencia. En el desarrollo del suceso accidental se llega hasta la declaración de Emergencia General, procediendo, a continuación, a la evacuación total de las instalaciones.

Tanto los ejercicios como los simulacros proporcionan una forma muy eficaz de examinar, mantener y mejorar la efectividad de respuesta y entrenamiento del personal en las actividades asignadas durante las posibles situaciones de emergencia.

Aunque es obvio que el examen más completo y exhaustivo se obtendrá en los Simulacros Generales, es conveniente no efectuar el primero hasta no haber realizado diversos Ejercicios Parciales que hayan facilitado el entrenamiento de los integrantes de la organización de emergencia ante las posibles situaciones.

Durante los ejercicios prácticos se contará con el apoyo de observadores, la misión de éstos será seguir el desarrollo de las operaciones y detectar posibles deficiencias en las actuaciones de la organización, del personal evacuado, o en el funcionamiento de los sistemas de protección. Finalmente, se procederá a la evaluación del suceso, planificando la corrección de las deficiencias detectadas de cara a la realización de futuros ejercicios.

Para todas aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias recogidos en la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, se realizarán simulacros de emergencia, al menos **una vez al año**.

9.4. Revisión y actualización de la documentación que forma parte del Plan

De acuerdo en lo establecido en el apartado 3.7 del Real Decreto 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el Plan de Autoprotección tendrá vigencia indeterminada; se mantendrá adecuadamente actualizado, y se revisará, al menos, con una periodicidad no superior a **3 años**.

En este sentido, el presente Plan de Autoprotección mantendrá su vigencia siempre y cuando no produzcan variaciones sustanciales en los elementos arquitectónicos, usos, dotación de medios (técnicos o humanos) o la aparición de elementos o situaciones de riesgo (externas o internas) distintas a las consideradas para la elaboración del mismo.

Anexo I: Directorio de comunicación

1. Comunicaciones internas

COMUNICACIONES INTERIORES	
EDIFICIO PRINCIPAL	
Administración	Ext. 10
Secretaría	Ext. 11
Jefatura de estudios	Ext. 12
Dirección	Ext. 13
Orientación	Ext. 14
Sala de profesores	Ext. 15
EDIFICIO NUEVO	
Sala de profesores	Ext.30
gimnasio	Ext. 31
1ª planta	Ext. 32
2ª planta	Ext. 33
EDIFICIO INFANTIL	Ext. 20

Observaciones:

La empresa deberá cumplimentar y mantener actualizado el listado de teléfonos interiores, el cual deberá obrar en poder del Responsable de Comunicaciones así como del resto de personal con funciones específicas en caso de emergencia.

2. Servicios de ayuda exterior

SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR	
SERVICIO DE EMERGENCIAS	
Servicio de Bomberos / Parque de Bomberos de Lugo	080 / 982 29 71 00
Policía Local / Policía Local de Lugo	092 / 982 29 71 10
Policía Nacional / Comisaría Local de Lugo	091 / 982 26 51 18
Guardia Civil / Puesto de G. C. de Lugo	062 / 982 22 13 11
Centro de Salud A Milagrosa	982.202.223
Centro de Salud Illas Canarias	982.218.382
Hospital Universitario Lucus Augusti	982.296.000
Centro Asistencial Ibermutua Gallega, M.A.T.E.P.S.S.	982 23 00 31
Información Toxicológica	915.620.420

El Responsable de Comunicaciones deberá conocer e indicar los siguientes datos:

Actividad:	CEIP LUIS PIMENTEL
Titular:	XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADE E F.P.
Dirección del Centro:	C/ Rúa Gallego Tato nº5 27003, Lugo (Lugo)
Teléfono:	982.212.469
Si conoce la situación indíquela (productos que se queman, tamaño del incendio, número de personas accidentadas, etc.) NUNCA SEA EL PRIMERO EN COLGAR EL TELÉFONO, PREGUNTE SI SE REALIZARA UNA LLAMADA DE CONFIRMACIÓN	

Se recomienda que tanto la lista de teléfonos de interés, como los datos de la empresa e instrucciones para la actuación en la llamada de emergencia se sitúen en un lugar bien visible y próximo a el/los teléfono/os previsto/os para las comunicaciones con el exterior.

3. Otras formas de comunicación

No se han previsto otras formas de comunicación distintas de los dos apartados anteriores (teléfonos interiores y exteriores).

Anexo II: Formularios para la gestión de emergencias

FORMULARIO 1: Registro de establecimientos regulados por la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (contenido mínimo según Anexo IV del RD 393/2007)

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO REGULADO POR LA NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN			
Datos generales:			
Nombre establecimiento.			
Dirección completa.			
Teléfono, fax, E-mail.			
Nº ocupantes (clasificación).			
Nº empleados (clasificación).			
Actividad o uso del establecimiento. Actividades o usos que convivan en la misma edificación.			
Datos del titular (nombre, dirección, teléfono...).			
Fecha de la última revisión del plan.			
Datos estructurales:			
Tipo estructura.			
Nº de plantas sobre y bajo rasante.			
Superficie útil o construida (por plantas).			
Número de salidas al exterior.			
Número de escaleras interiores.			
Número de escaleras exteriores.			
Sectorización de incendios			
Información relevante sobre la estructura y/o edificio.			
Ubicación llaves de corte de suministros energéticos (gas, electricidad, gasoil...).			
Entorno:			
Información sobre el entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades. Tipo de actividades del entorno y sus titulares.)			
Vulnerables existentes en el entorno.			
Accesibilidad:			
Datos e información relevante sobre el acceso.			
Características de los accesos de vehículos a las fachadas del establecimiento.			
Número de fachadas accesibles a bomberos.			
Focos de peligro y vulnerables:			
Tipo de riesgo más significativo que emana del edificio.			
Tipo y cantidad de productos peligrosos que se almacenan y/o procesan			
Vulnerables.			
Instalaciones técnicas de protección contra incendios.			
Dispone de:	SI	NO	Fecha revisión de instalación:
Detección y alarma de incendios.			
Pulsadores de alarma de incendios.			
Extintores de incendios.			
Bocas de incendio equipadas.			
Hidrantes.			
Columna seca.			
Extinción Automática de incendios.			
Alumbrado emergencia.			
Señalización.			
Grupo electrógeno y SAI.			
Equipo de bombeo y aljibe o depósito de agua.			
Planos.			

FORMULARIO 2: Recepción de Amenaza de Bomba

FORMULARIO PARA LA RECEPCION DE AMENAZA DE BOMBA						
Texto íntegro del mensaje recibido:						
Hora prevista de la explosión:						
Lugar donde está colocado el artefacto:						
Forma:						
Tamaño:						
Nº de teléfono en el que se recibe la llamada:						
Datos del Comunicante:						
Hombre		Español		Tartamudez		Otros:
Mujer		Extranjero		Ebriedad		
Niño		Acento regional		Risas		
Ruidos Ambientales:						
Bar		Tráfico		Conversaciones		Otros:
Música		Máquinas		Animales		
Megafonía		Interferencias		Cabina Telefónica		
<u>Observaciones:</u> Hora en que se recibe la llamada: Persona que recibe la llamada: Fecha: Firma:						

FORMULARIO 3: Acta de Realización de Simulacro de Emergencia

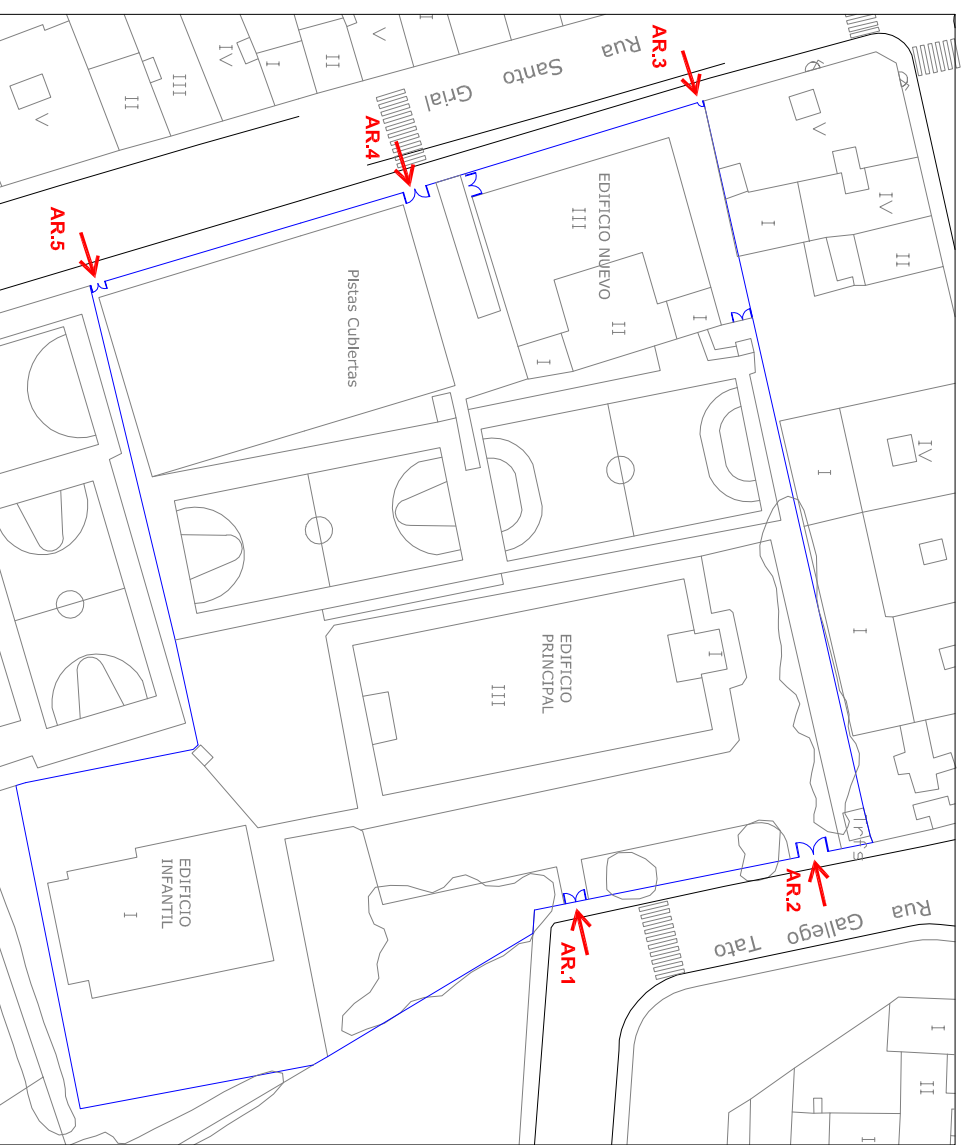
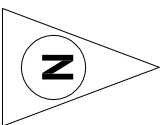
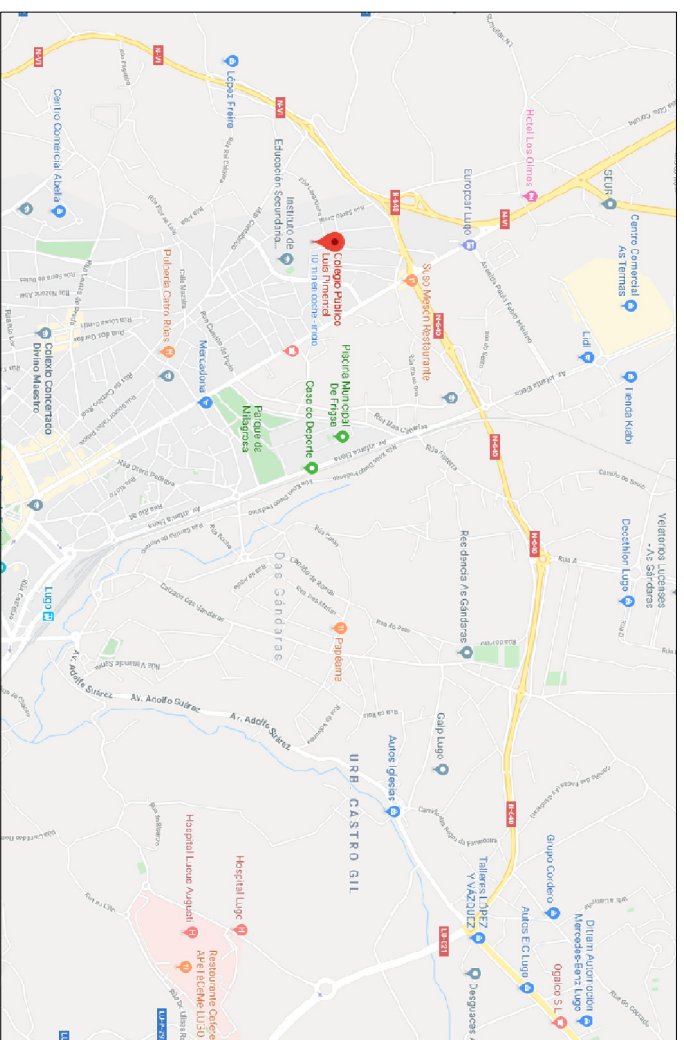
ACTA DE REALIZACIÓN DE SIMULACRO DE EMERGENCIA		
Datos Generales:	Tipo de Simulacro realizado:	
Empresa:	<input type="checkbox"/> Atraco. <input type="checkbox"/> Emergencia Médica. <input type="checkbox"/> Amenaza de Bomba. <input type="checkbox"/> Emergencia de Incendios. <input type="checkbox"/> Derrame de Productos Químicos. <input type="checkbox"/> Evacuación Parcial del Centro. <input type="checkbox"/> Evacuación General del Centro.	
Centro de Trabajo:		
Fecha:		
Áreas Afectadas:		
El objeto de este documento es describir el simulacro de emergencia desarrollado y recoger las deficiencias detectadas en el mismo tanto, en el ámbito operativo como en el teórico, con el fin de comprobar la eficacia de las medidas preventivas establecidas y lograr su integración de forma efectiva en el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales y en el conjunto de las actividades de la empresa. El simulacro ha sido realizado siguiendo el esquema secuencial establecido en el Plan de Autoprotección del centro; durante el desarrollo del mismo se destacan las siguientes incidencias:		
Secuencia de Acontecimientos:	hh:mm	Observaciones:
Inicio del Simulacro:		
Detección Emergencia / 1ª Intervención:		
Puesta en marcha Plan Autoprotección		
Organización Equipos Emergencia:		
Inicio actuación Equipos Intervención:		
Final actuación Equipos Intervención:		
Alarma de Evacuación:		
Actuación Eq. Alarma-Evacuación:		
Inicio Evacuación:		
Final Evacuación / Reunión Evacuados:		
Fin de la Emergencia:		
Incidencias:		
Deficiencias Detectadas:		
Medidas Correctoras:		
Elaborado por: (Director del Plan de Actuación en Emergencia)	Vº Bº: (Director del Plan de Autoprotección)	
Fdo.: En _____, a ___ de _____ de ____	Fdo.: En _____, a ___ de _____ de ____	

FORMULARIO 4: Modelo de Autorización de Trabajo

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO		Código Documento:	
Instalación / Equipo		VALIDEZ (fecha/hora) desde / hasta /	
TIPO DE TRABAJO: Trabajo en caliente <input type="checkbox"/> Trabajo en frío <input type="checkbox"/> Trabajo en espacio confinado <input type="checkbox"/> Otro:			
Descripción del trabajo: Riesgos asociados:			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL		RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL TRABAJO	
	Si No NP		Si No NP
El equipo/área está despresurizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El equipo/área está enfriado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El equipo/área está limpio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El equipo/área está inertizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El explosímetro da ambiente correcto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La atmósfera es respirable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El área o equipo está libre de corrosivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El área o equipo está libre de tóxicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se han despejado los accesos de entrada y salida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS O PRECAUCIONES A SEGUIR POR EL EJECUTOR EN LOS TRABAJOS PREVIOS:		EQUIPOS Y MEDIOS DE PREVENCIÓN A UTILIZAR:	
Aplicar normativa de trabajo nº		Gafas protectoras	<input type="checkbox"/>
		Guantes antiácido	<input type="checkbox"/>
		Traje antiácido	<input type="checkbox"/>
		Máscara autónoma	<input type="checkbox"/>
		Mascarilla buconasal	<input type="checkbox"/>
		Extintores CO2	<input type="checkbox"/>
		Extintores polvo	<input type="checkbox"/>
		Otros equipos:	
		
		
		INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS:	
PRECISA PERSONAL DE VIGILANCIA Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Nombre persona vigilante: Firma:		Enterado de las instrucciones complementarias, de los equipos a emplear y de la Normativa de trabajo a aplicar. El operario ejecutor del trabajo Firma:	
Inspeccionada personalmente el área de trabajo y/o el equipo destinado a su reparación, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios especificados. El responsable de la Unidad Funcional Firma:		Inspeccionada personalmente el área de trabajo y/o el equipo destinado a su reparación, y comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que puede efectuarse el trabajo con las debidas garantías de seguridad. El responsable de ejecución del trabajo Firma:	
TELÉFONOS DE EMERGENCIA: Ambulancia: Bomberos: Incidencias: Seguridad factoría:		TERMINADO EL DÍA/HORA: / Se precisa renovación de la Autorización <input type="checkbox"/>	
		Empresa: Teléfono de contacto:	

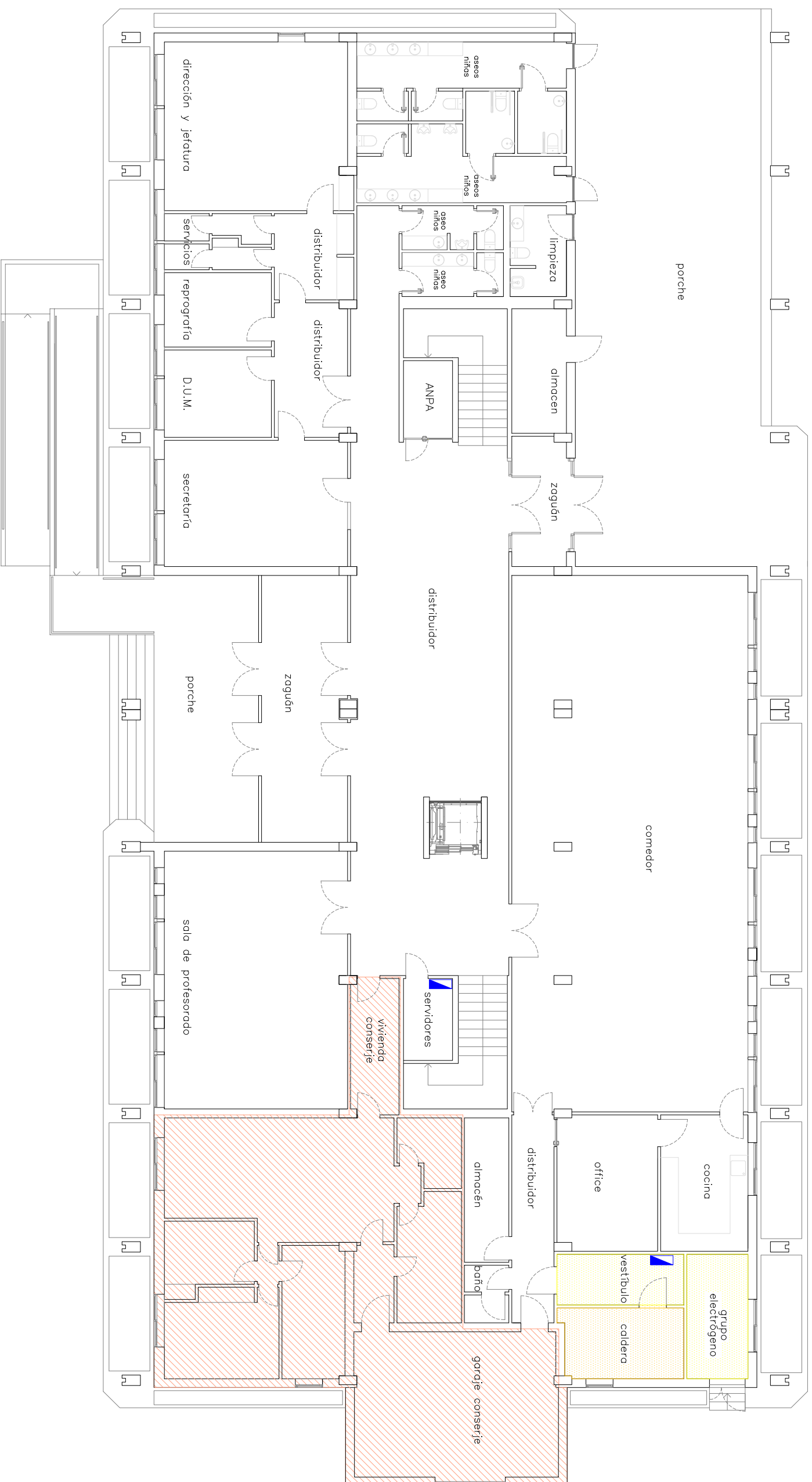
Fuente: INSHT (NTP 562 / Sistema de Gestión Preventiva: Autorizaciones de Trabajos Especiales)

Anexo III: Planos



ACTIVIDAD:		XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato nº5, 27003 Lugo (Lugo)	
FECHA:	Diciembre 2019	ESCALA:	VARIA (A3)
REVISIÓN:	00	AUTOR:	K. Prieto
Nº:	01	PLANO:	SITUACIÓN Y ACCESOS





DEP

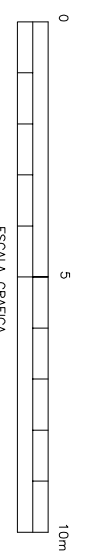
SUPERFICIES ÚTILES

ASEOS EXT. NIÑAS	SUP: 17,93 m2	SALA DE PROFESORES	SUP: 53,54 m2
ASEOS EXT. NIÑOS	SUP: 17,94 m2	COMEDOR	SUP: 143,46 m2
LIMPIEZA	SUP: 5,80 m2	COCINA	SUP: 13,55 m2
ALMACÉN	SUP: 7,75 m2	OFFICE	SUP: 15,44 m2
ASEOS NIÑOS	SUP: 4,88 m2	GRUPO ELECTROGENO	SUP: 8,65 m2
ASEOS NIÑAS	SUP: 4,88 m2	CELDERA	SUP: 9,70 m2
SERVICIOS HOMBRERES	SUP: 3,17 m2	VESTIBULO	SUP: 7,33 m2
SERVICIOS MUJERES	SUP: 3,17 m2	ALMACÉN	SUP: 7,28 m2
DIRECCIÓN Y JEFATURA	SUP: 34,66 m2	BANO	SUP: 2,76 m2
REPROGRAFIA	SUP: 9,07 m2	DISTRIBUIDORES	SUP: 130,73 m2
D.U.M.	SUP: 10,56 m2	ZAGUAN	SUP: 34,13 m2
SECRETARIA	SUP: 26,30 m2	VIVIENDA CONSERJE	SUP: 115,80 m2

SUPERFICIE ÚTIL TOTAL: 688,57 m2
 SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL: 812,40 m2

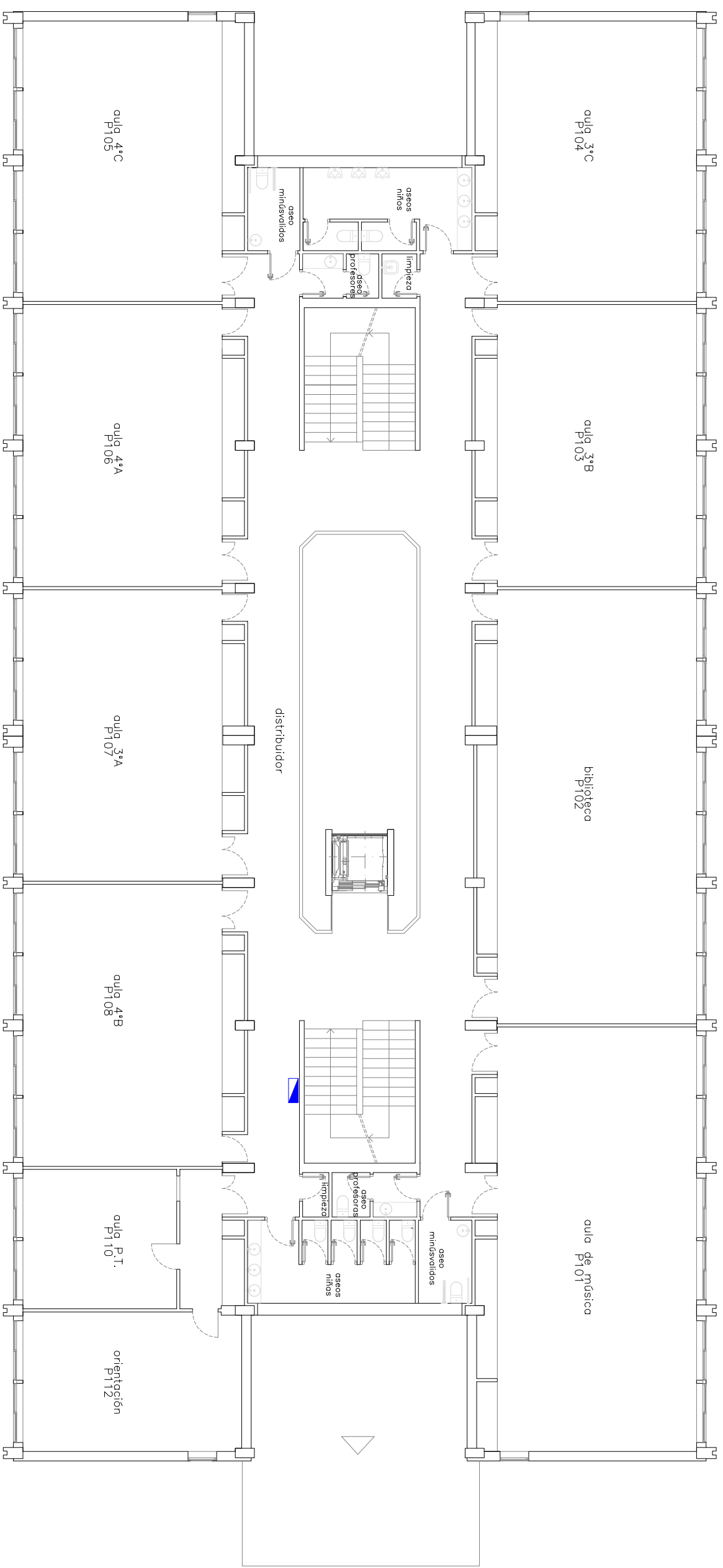
LEYENDA

	CUADRO GRAL. DE DISTRIBUCION
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	LOCAL RIESGO ESPECIAL BAJO
	LOCAL RIESGO ESPECIAL MEDIO
	DEPOSITO GASOL
	VIVIENDA CONSERJE



ACTIVIDAD:	XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)		
FECHA:	Diciembre 2019	ESCALA:	1:150 (A3)
REVISION:	00	AUTOR:	K. Prieto
N.º:	02	PLANO:	EDIFICIO PRINCIPAL DESCRPTIVO DE LAS INSTALACIONES PLANTA BAJA



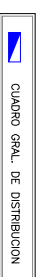


SUPERFICIES ÚTILES

AULA MÚSICA	SUP: 84,29 m2	AULA P107	SUP: 57,87 m2
BIBLIOTECA	SUP: 86,17 m2	AULA P108	SUP: 55,98 m2
AULA P103	SUP: 55,98 m2	AULA P.T.	SUP: 21,36 m2
AULA P104	SUP: 55,67 m2	ORIENTACIÓN	SUP: 29,69 m2
ASEOS NIÑOS	SUP: 13,41 m2	ASEOS NIÑAS	SUP: 12,99 m2
LIMPIEZA	SUP: 1,54 m2	LIMPIEZA	SUP: 1,16 m2
ASEO PROFESORES	SUP: 3,23 m2	ASEO PROFESORAS	SUP: 3,59 m2
ASEO MINUSVALIDOS	SUP: 4,32 m2	ASEO MINUSVALIDOS DISTRIBUIDORES	SUP: 4,41 m2
AULA P105	SUP: 55,67 m2		
AULA P106	SUP: 55,98 m2		

SUPERFICIE ÚTIL TOTAL: 743,66 m2
 SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL: 940,95 m2

LEYENDA



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

REVISION:

00

AUTOR:

K. Prieto

N.º:

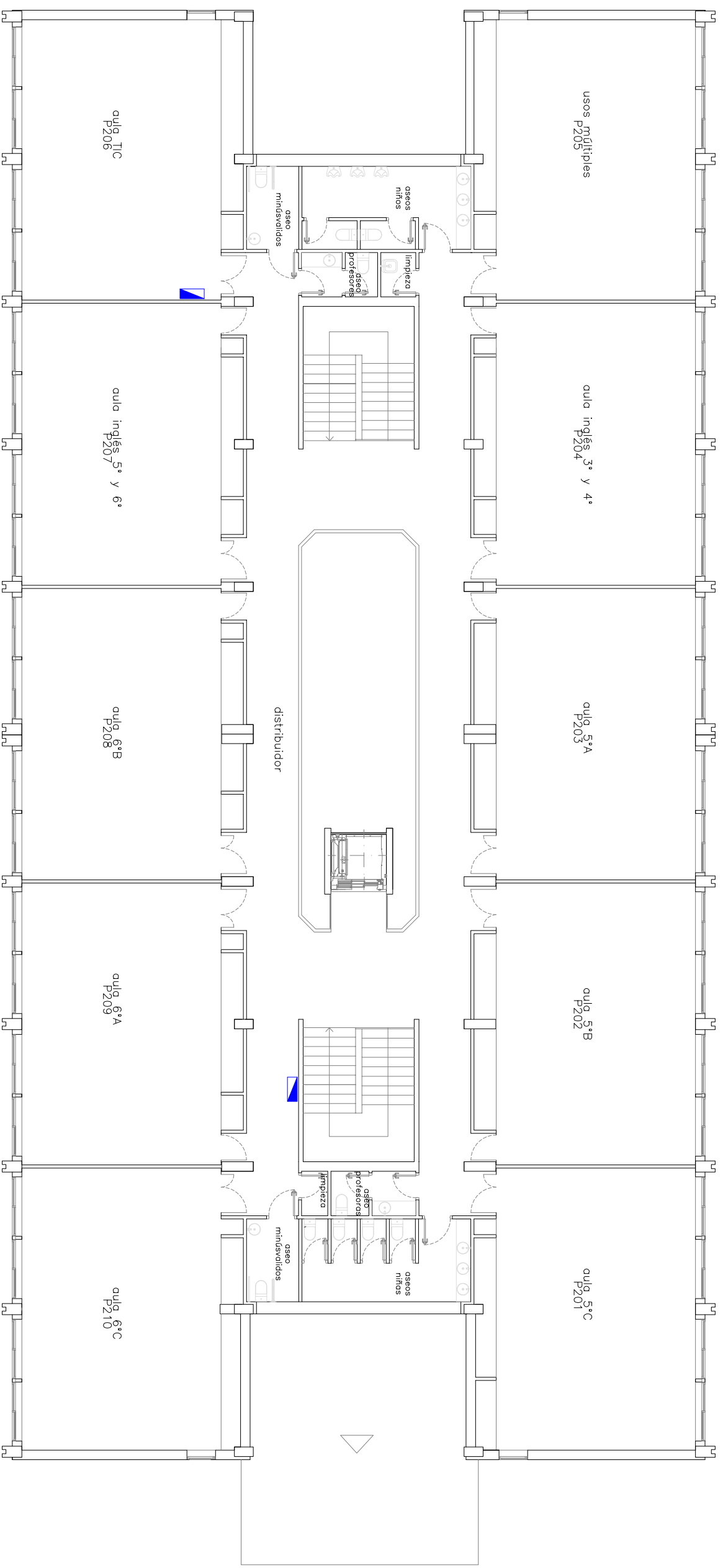
03

PLANO: EDIFICIO PRINCIPAL

DESCRPTIVO DE LAS INSTALACIONES
 PLANTA PRIMERA



Cualtis

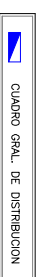


SUPERFICIES ÚTILES

AULA P201	SUP: 55,98 m2	AULA P207	SUP: 55,98 m2
AULA P202	SUP: 55,98 m2	AULA P208	SUP: 57,88 m2
AULA P203	SUP: 57,87 m2	AULA P209	SUP: 55,98 m2
AULA P204	SUP: 55,98 m2	AULA P210	SUP: 55,98 m2
AULA P205	SUP: 55,67 m2	ASEOS NIÑAS	SUP: 12,99 m2
ASEOS NIÑOS	SUP: 13,41 m2	LIMPIEZA	SUP: 1,16 m2
LIMPIEZA	SUP: 1,54 m2	ASEO PROFESORAS	SUP: 3,59 m2
ASEO PROFESORES	SUP: 3,23 m2	ASEO MINUSVALIDOS	SUP: 4,41 m2
ASEO MINUSVALIDOS	SUP: 4,32 m2	DISTRIBUIDORES	SUP: 134,87 m2
AULA P206	SUP: 55,67 m2		

SUPERFICIE ÚTIL TOTAL: 742,48 m2
 SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL: 940,95 m2

LEYENDA



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

REVISION:

00

AUTOR:

K. Prieto

N.º:

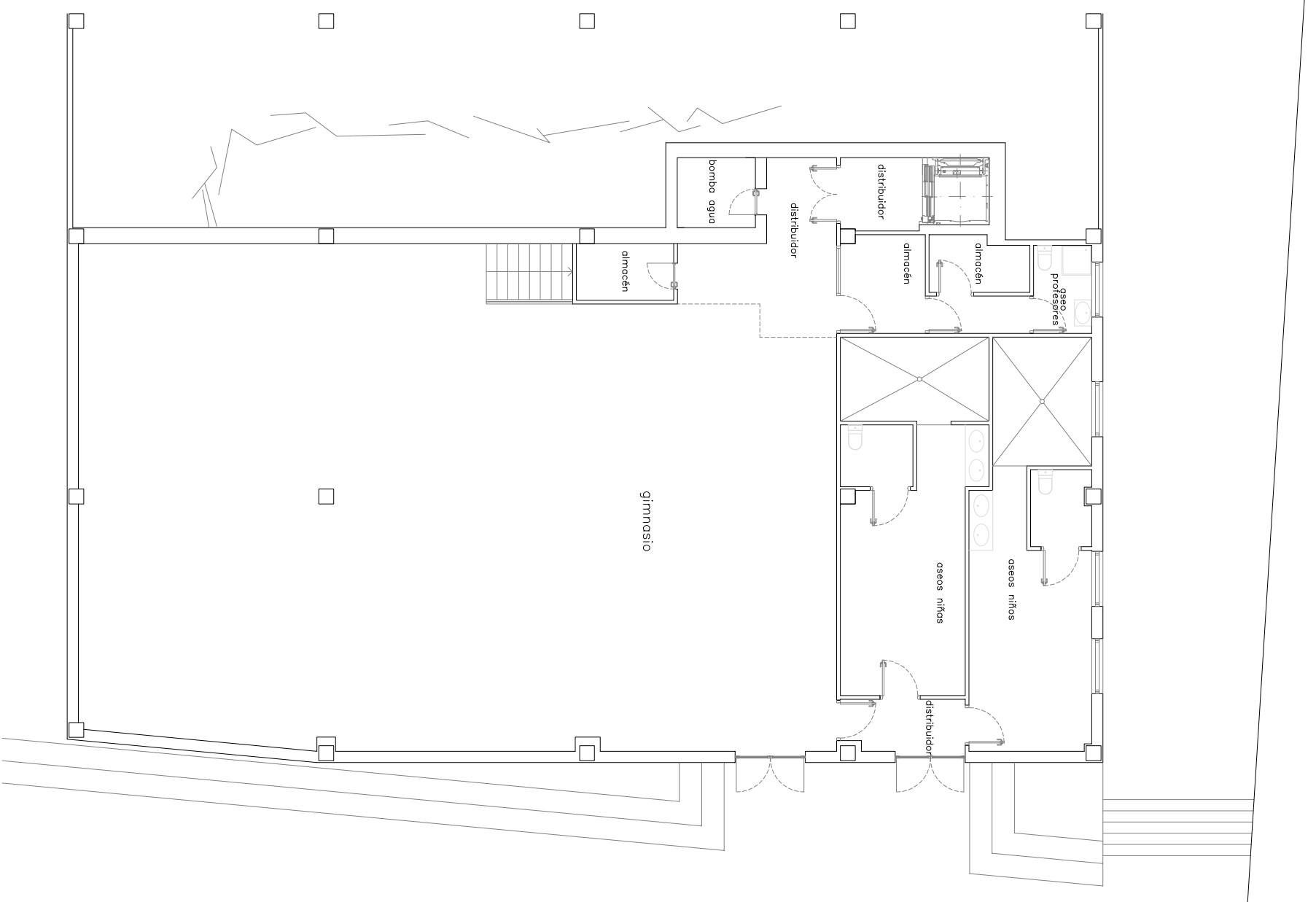
04

PLANO: EDIFICIO PRINCIPAL

DESCRIPTIVO DE LAS INSTALACIONES
 PLANTA SEGUNDA



Cualtis



SUPERFICIES ÚTILES

GIMNASIO	SUP: 260,14 m ²
ASEOS NIÑAS	SUP: 33,90 m ²
ASEOS NIÑOS	SUP: 33,26 m ²
ASEO PROFESORES	SUP: 3,68 m ²
ALMACENES	SUP: 9,82 m ²
DISTRIBUIDORES	SUP: 22,66 m ²
BOMBA AGUA	SUP: 3,95 m ²

SUP. ÚTIL TOTAL: 367,41 m²
 SUP. CONSTRUIDA TOTAL: 417,77 m²



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rúa Gallego Tato nº5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

Nº:

05

PLANO: EDIFICIO NUEVO

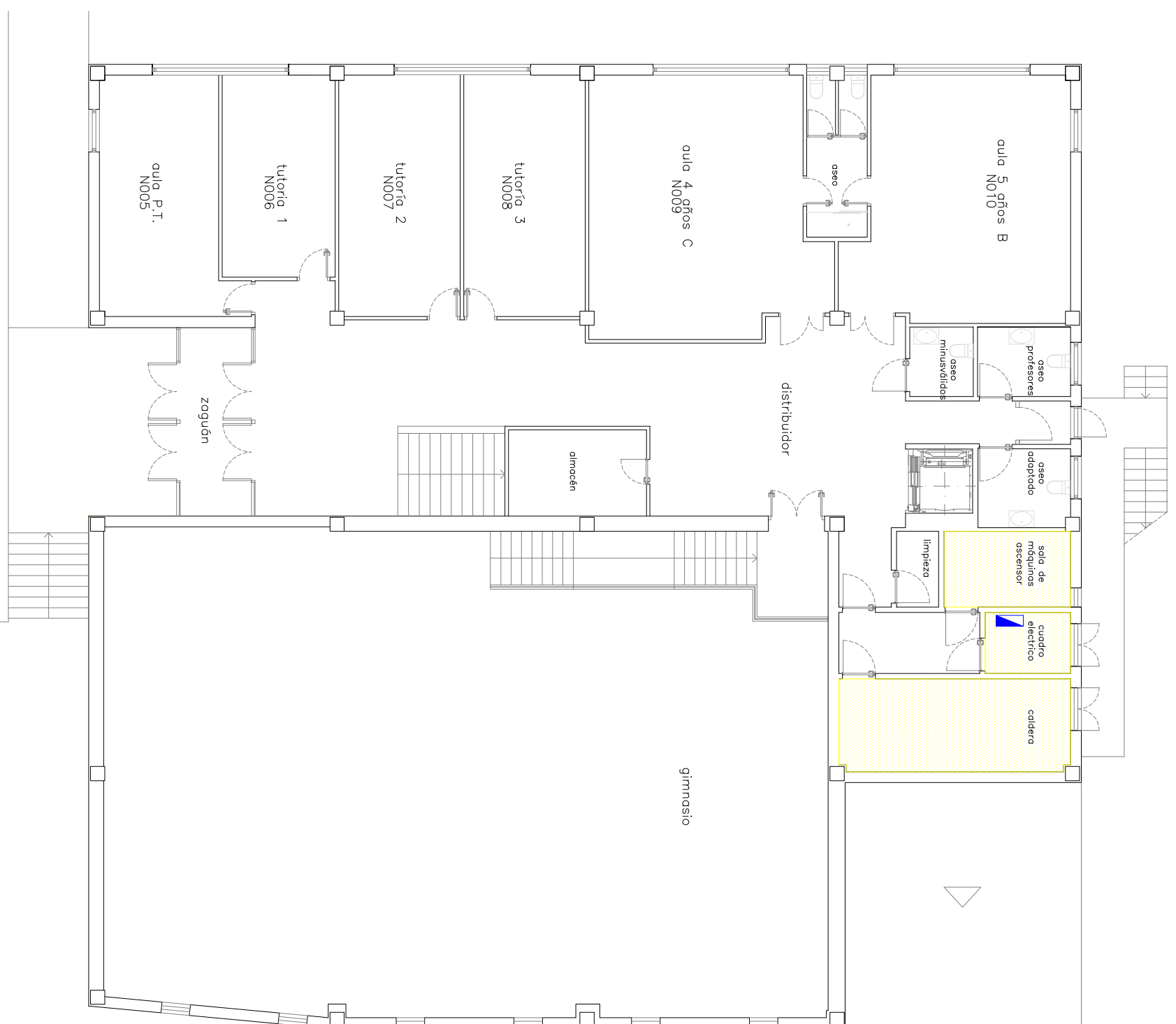
DESCRPTIVO DE LAS INSTALACIONES
 PLANTA SEMISÓTANO

REVISION:

00

AUTOR:

K. Prieto



SUPERFICIES ÚTILES

AULA P.T.	SUP: 23,51 m ²
TUTORIA 1	SUP: 17,93 m ²
TUTORIA 2	SUP: 22,99 m ²
TUTORIA 3	SUP: 22,99 m ²
AULA N009	SUP: 45,38 m ²
ASEO AULA	SUP: 7,55 m ²
AULA N010	SUP: 40,45 m ²
ASEO MINUSVALIDOS	SUP: 3,47 m ²
ASEO PROFESORES	SUP: 5,09 m ²
ASEO ADAPTADO	SUP: 5,75 m ²
LIMPIEZA	SUP: 2,51 m ²
VESTIBULO	SUP: 6,75 m ²
SALA MÁQUINAS ASCENSOR	SUP: 7,54 m ²
CUADRO ELÉCTRICO	SUP: 4,10 m ²
CALDERA	SUP: 16,89 m ²
ZAGUAN	SUP: 12,33 m ²
DISTRIBUIDOR	SUP: 89,36 m ²

SUP. ÚTIL TOTAL: 334,59 m²
 SUP. CONSTRUIDA TOTAL: 691,56 m²

LEYENDA

	CUADRO GRAL. DE DISTRIBUCION
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	LOCAL RESERVA ESPECIAL BAÑO



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

N.º:

06

PLANO: EDIFICIO NUEVO

DESCRPTIVO DE LAS INSTALACIONES
 PLANTA BAJA

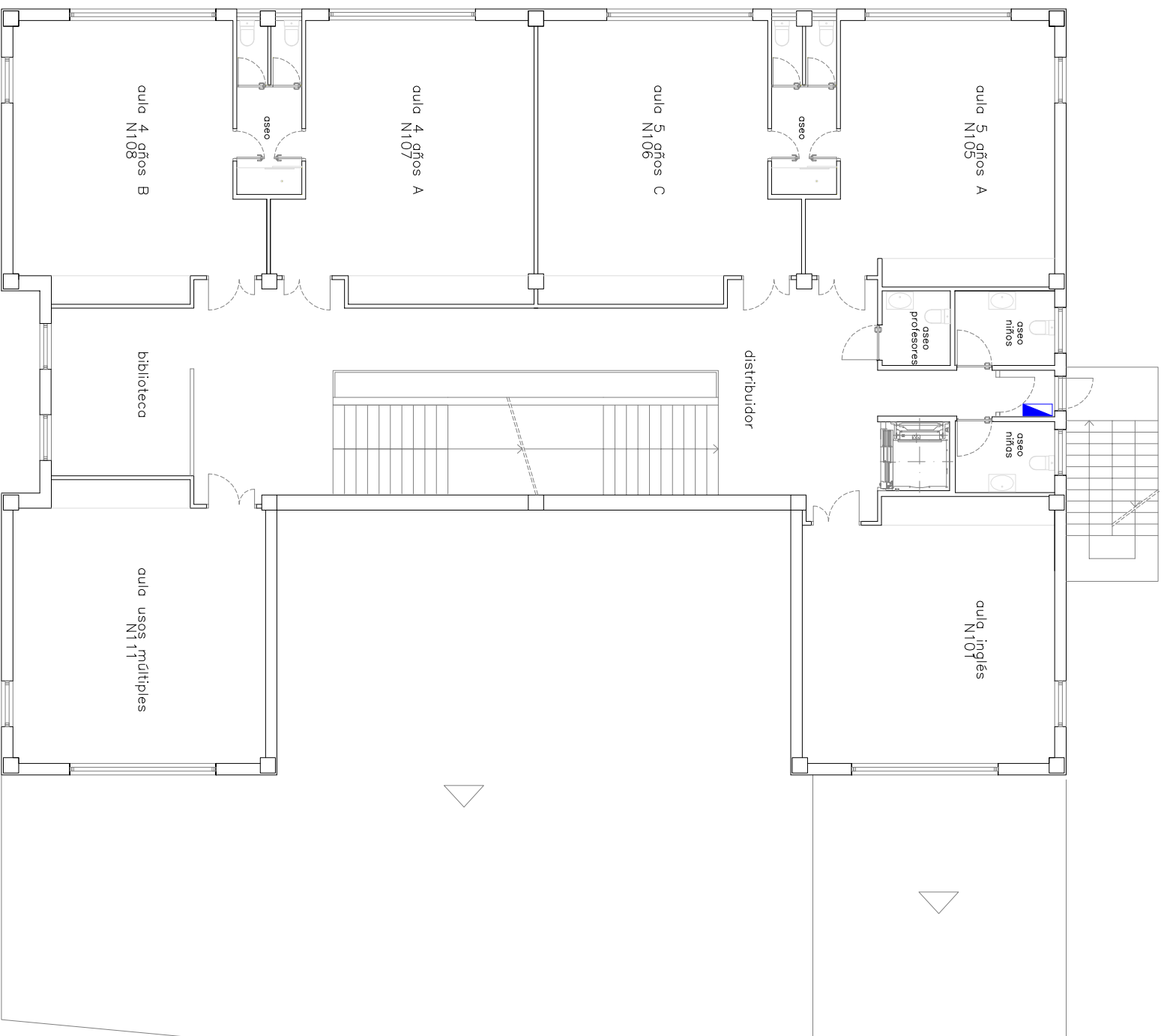
REVISION:

00

AUTOR:

K. Prieto



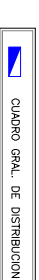


SUPERFICIES ÚTILES

AULA N101	SUP: 41,06 m ²
ASEO NIÑAS	SUP: 4,85 m ²
ASEO NIÑOS	SUP: 5,09 m ²
ASEO PROFESORES	SUP: 3,47 m ²
ZAGUAN	SUP: 1,76 m ²
AULA N105	SUP: 37,07 m ²
ASEO AULA	SUP: 7,55 m ²
AULA N106	SUP: 41,80 m ²
AULA N107	SUP: 41,60 m ²
ASEO AULA	SUP: 7,55 m ²
AULA N108	SUP: 40,08 m ²
BIBLIOTECA	SUP: 15,89 m ²
AULA USOS MÚLTIPLES	SUP: 43,96 m ²
DISTRIBUIDOR	SUP: 65,60 m ²

SUP. ÚTIL TOTAL: 357,33 m²
 SUP. CONSTRUIDA TOTAL: 458,82 m²

LEYENDA



CUADRO GRAL. DE DISTRIBUCION



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

N.º:

07

PLANO: EDIFICIO NUEVO

DESCRIPTIVO DE LAS INSTALACIONES
 PLANTA PRIMERA

REVISION:

00

AUTOR:

K. Prieto



SUPERFICIES ÚTILES

AULA N201	SUP: 41,06 m ²
ASEO PROFESORES	SUP: 4,85 m ²
ASEOS NIÑAS	SUP: 8,07 m ²
ZAGUAN	SUP: 1,76 m ²
AULA N205	SUP: 44,67 m ²
AULA N206	SUP: 47,06 m ²
AULA N207	SUP: 47,06 m ²
AULA N208	SUP: 45,07 m ²
ASEOS NIÑOS	SUP: 18,54 m ²
AULA N211	SUP: 44,86 m ²
DISTRIBUIDOR	SUP: 70,61 m ²

SUP. ÚTIL TOTAL: 376,95 m²

SUP. CONSTRUIDA TOTAL: 458,82 m²

LEYENDA



CUADRO GRAL. DE DISTRIBUCION



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
Rúa Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

REVISION:

00

AUTOR:

K. Prieto

N.º:

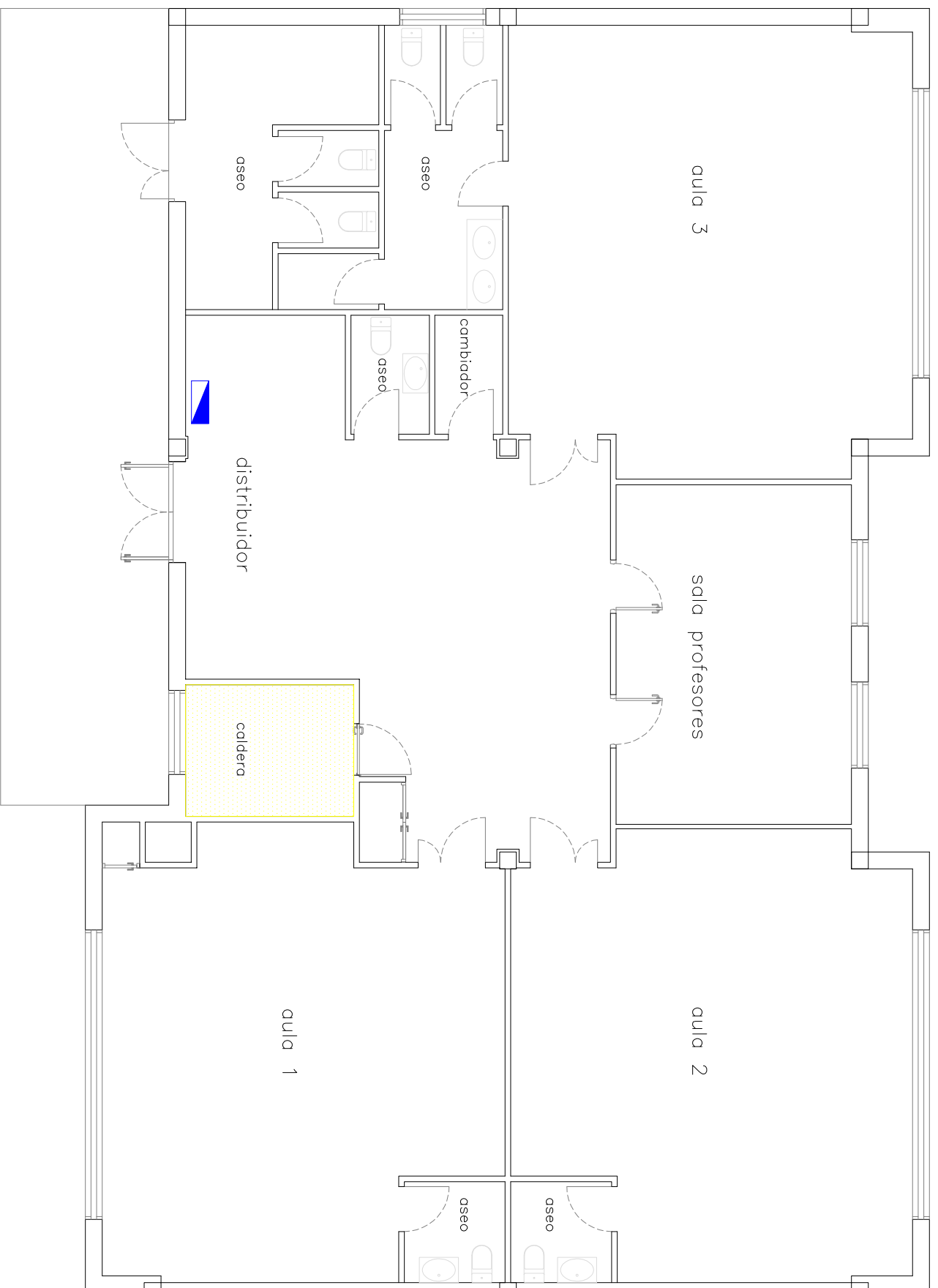
08

PLANO: EDIFICIO NUEVO

DESCRPTIVO DE LAS INSTALACIONES
PLANTA SEGUNDA



Cualtis



SUPERFICIES ÚTILES

ASEO EXTERIOR	SUP: 14,84 m ²
DISTRIBUIDOR	SUP: 51,95 m ²
ASEO	SUP: 2,97 m ²
CAMBIADOR	SUP: 2,57 m ²
CALDERA	SUP: 7,05 m ²
AULA 1	SUP: 51,77 m ²
ASEO AULA	SUP: 3,24 m ²
AULA 2	SUP: 52,24 m ²
ASEO AULA	SUP: 3,24 m ²
AULA 3	SUP: 55,97 m ²
ASEO AULA	SUP: 12,16 m ²
SALA DE PROFESORES	SUP: 25,45 m ²

SUP. ÚTIL TOTAL: 283,45 m²
 SUP. CONSTRUIDA TOTAL: 318,16 m²

LEYENDA

	CUADRO GENL. DE DISTRIBUCION
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	LOCAL RESERVA ESPECIAL BANO



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:100 (A3)

REVISION:

00

AUTOR:

K. Prieto

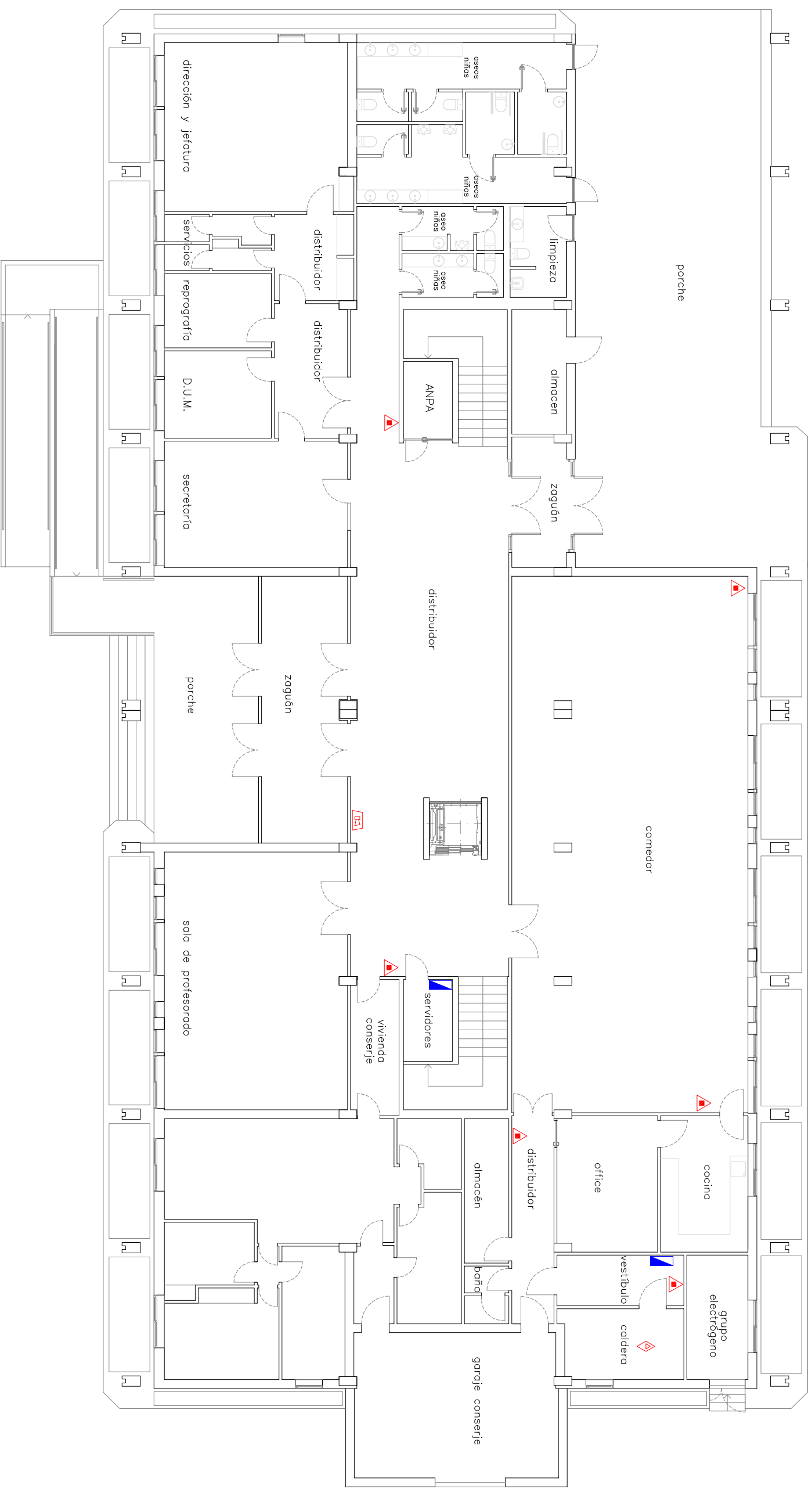
N.º:

09

PLANO:

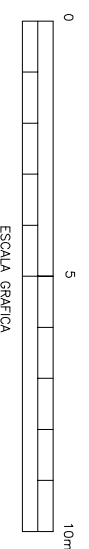
EDIFICIO INFANTIL
 DESCRIPTIVO DE LAS INSTALACIONES





LEYENDA

	CUADRO GRAL. DE DISTRIBUCION
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	EXTINTOR PORTATIL (POLVO ABG)
	EXTINTOR PORTATIL (CO2)
	EXTINCION AUTOMATICA (GAS)
	ALARMA ACUSTICA



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

N.º:

10

PLANO: EDIFICIO PRINCIPAL

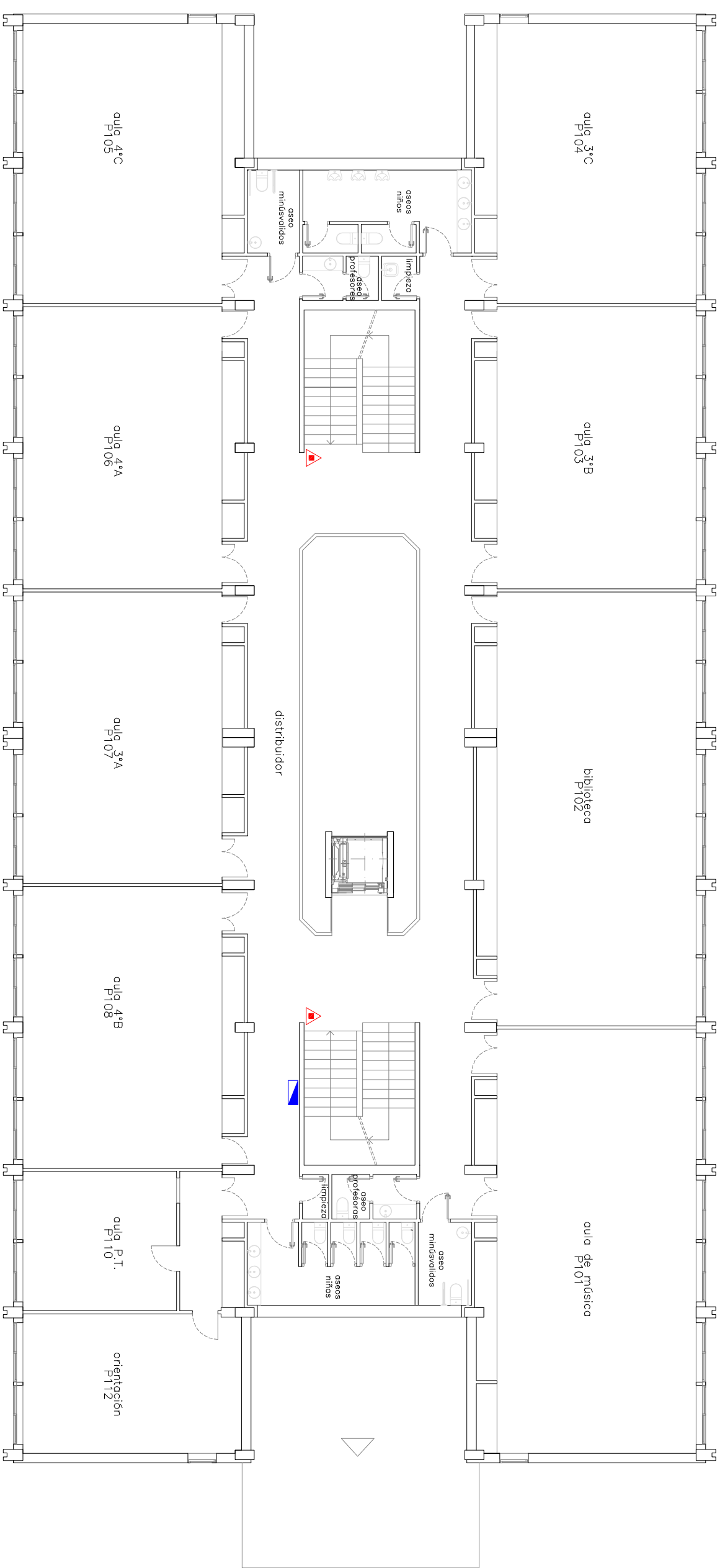
MEDIOS DE PROTECCIÓN
 PLANTA BAJA

REVISION:

00

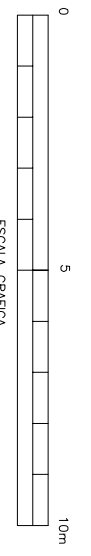
AUTOR:

K. Prieto



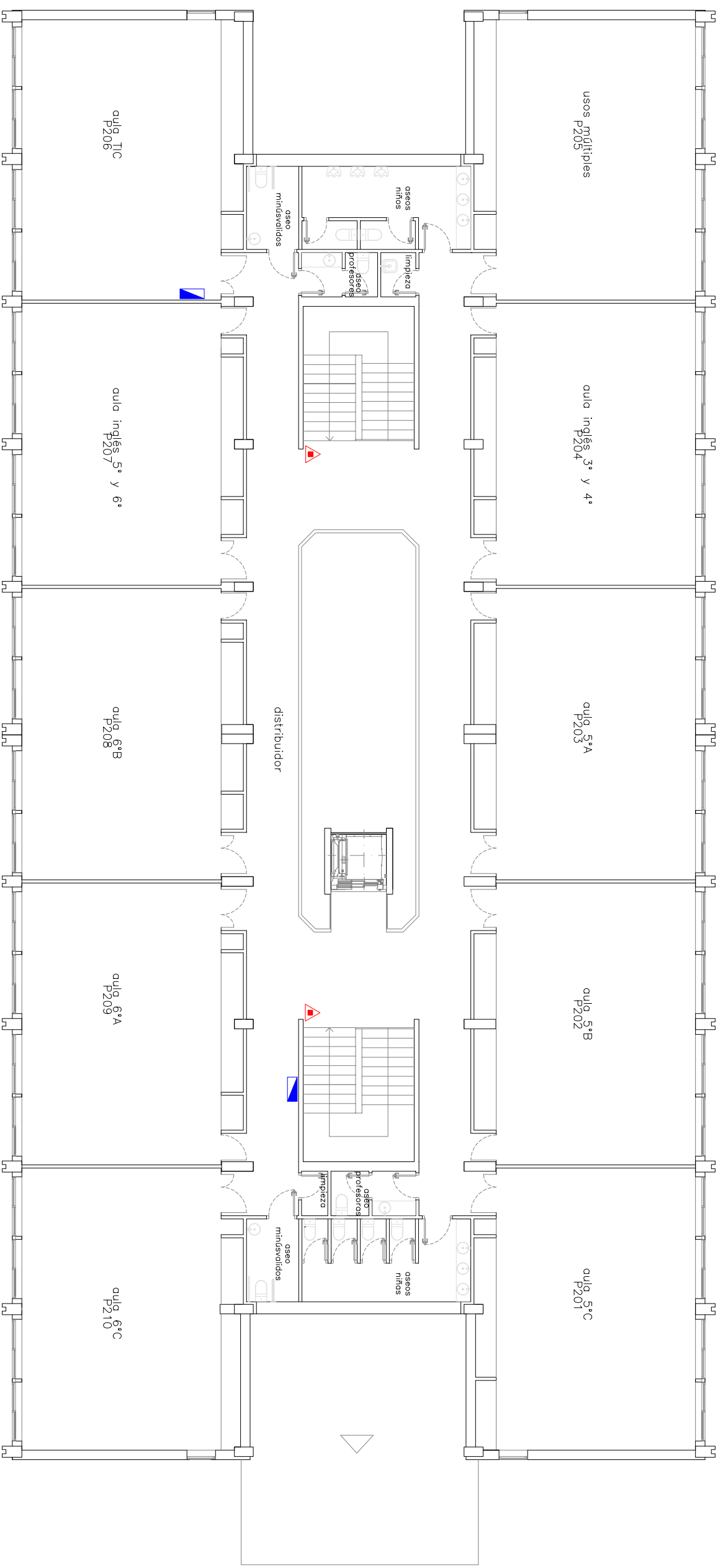
LEYENDA

	CUADRO GRAL. DE DISTRIBUCION
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	EXTINTOR PORTATIL (POLVO ABG)
	EXTINTOR PORTATIL (CO2)
	EXTINCION AUTOMATICA (GAS)
	ALARMA ACUSTICA



ACTIVIDAD:	XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)	
FECHA:	Diciembre 2019	ESCALA: 1:150 (A3)
REVISION:	00	AUTOR: K. Prieto
N.º:	11	
PLANO:	EDIFICIO PRINCIPAL MEDIOS DE PROTECCIÓN PLANTA PRIMERA	





LEYENDA

	CUADRO GRAL. DE DISTRIBUCION
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	EXTINTOR PORTATIL (POLVO ABG)
	EXTINTOR PORTATIL (CO2)
	EXTINCION AUTOMATICA (GAS)
	ALARMA ACUSTICA



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

REVISION:

00

AUTOR:

K. Prieto

N.º:

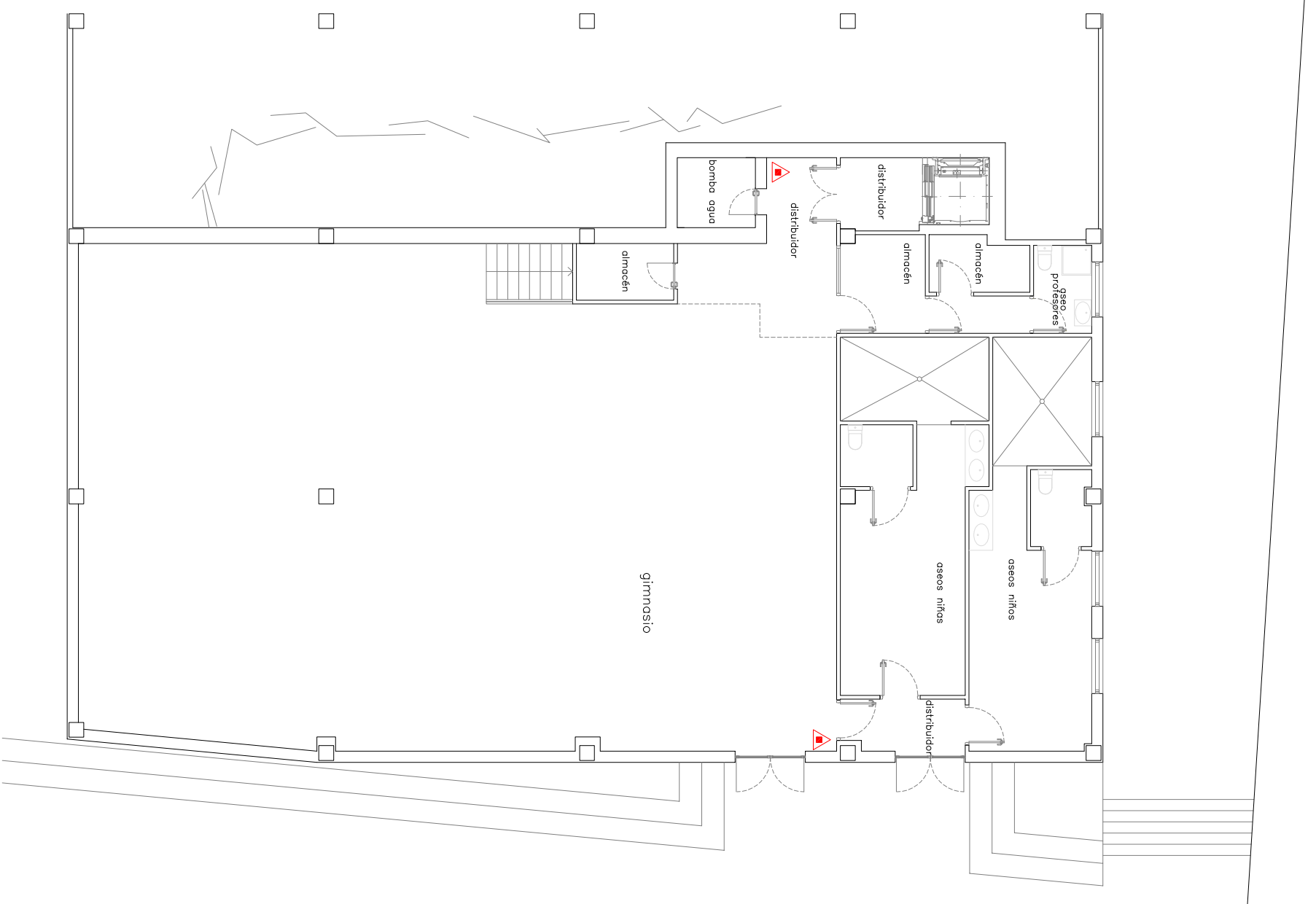
12

PLANO: EDIFICIO PRINCIPAL
 MEDIOS DE PROTECCIÓN

PLANTA SEGUNDA

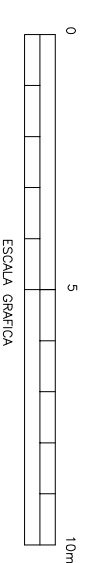


Cualtis



LEYENDA

	CUADRO GENL. DE DISTRIBUCIÓN
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	EXTINTOR PORTÁTIL (FOUO ABC)
	EXTINTOR PORTÁTIL (CO2)
	EXTINCIÓN AUTOMÁTICA (GAS)
	ALARMA ACÚSTICA
	PULSADOR DE ALARMA

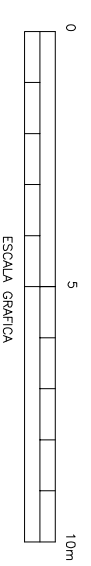


ACTIVIDAD:	XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)		FECHA:	Diciembre 2019	ESCALA:	1:150 (A3)	
N.º:	13	PLANO:	EDIFICIO NUEVO MEDIOS DE PROTECCIÓN PLANTA SEMISÓTANO	REVISION:	00	AUTOR:	K. Prieto

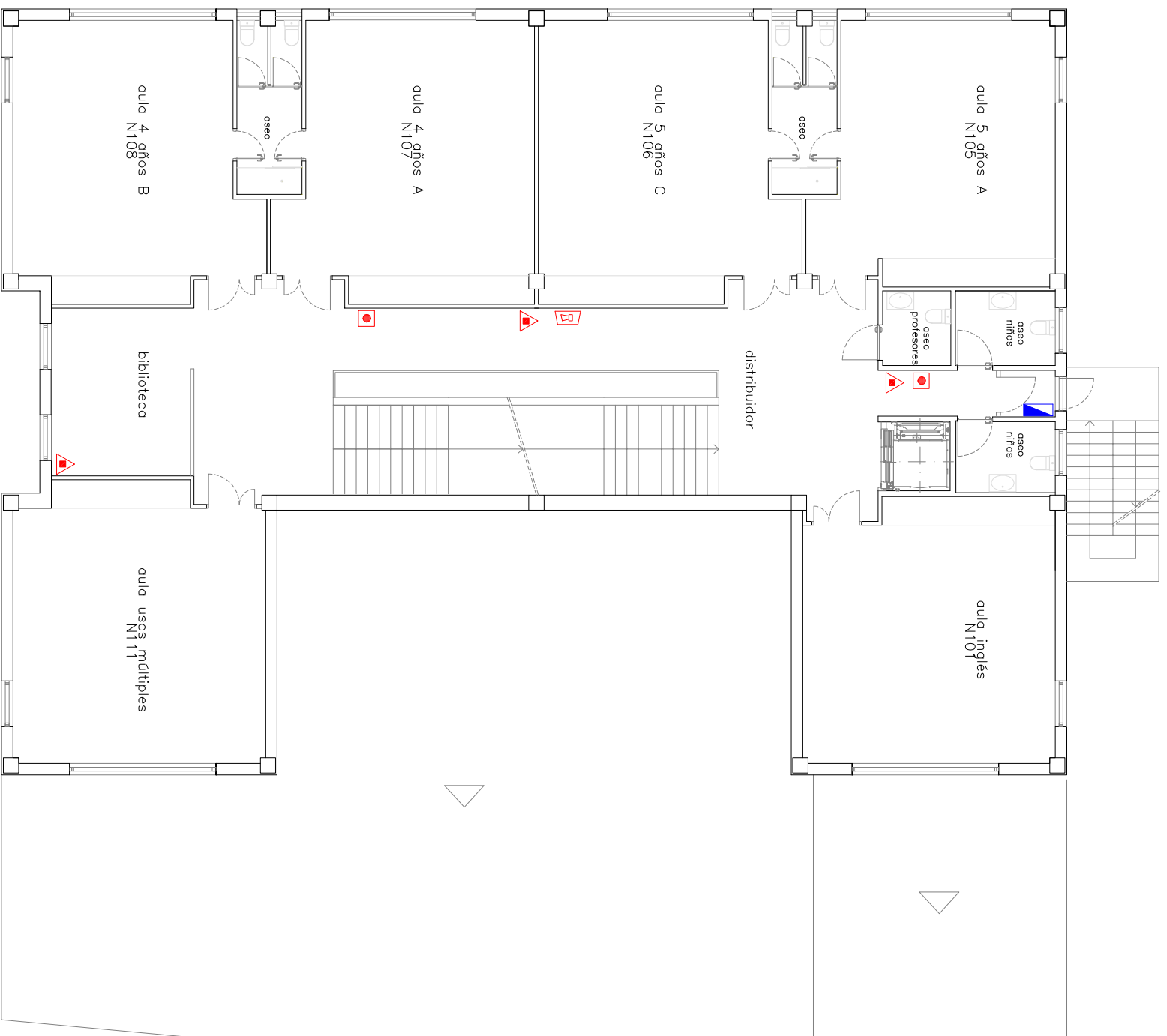


LEYENDA

	CUADRO GEN. DE DISTRIBUCIÓN
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	EXTINTOR PORTÁTIL (FOUO ABC)
	EXTINTOR PORTÁTIL (CO2)
	EXTINCIÓN AUTOMÁTICA (GAS)
	ALARMA ACUSTICA
	PULSADOR DE ALARMA



ACTIVIDAD: XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)		FECHA: Diciembre 2019	ESCALA: 1:150 (A3)
N.º: 14	PLANO: EDIFICIO NUEVO MEDIOS DE PROTECCIÓN PLANTA BAJA	REVISION: 00	AUTOR: K. Prieto



LEYENDA

	CUADRO GEN. DE DISTRIBUCIÓN
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	EXTINTOR PORTÁTIL (FOUO ABC)
	EXTINTOR PORTÁTIL (CO2)
	EXTINCIÓN AUTOMÁTICA (GAS)
	ALARMA ACUSTICA
	PULSADOR DE ALARMA



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

REVISIÓN:

00

AUTOR:

K. Prieto

N.º:

15

PLANO: EDIFICIO NUEVO

MEDIOS DE PROTECCIÓN
 PLANTA PRIMERA



Cualtis



LEYENDA

	CUADRO GEN. DE DISTRIBUCIÓN
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	EXTINTOR PORTÁTIL (FOUO ABC)
	EXTINTOR PORTÁTIL (CO2)
	EXTINCIÓN AUTOMÁTICA (GAS)
	ALARMA ACÚSTICA
	PULSADOR DE ALARMA



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

REVISIÓN:

00

AUTOR:

K. Prieto

N.º:

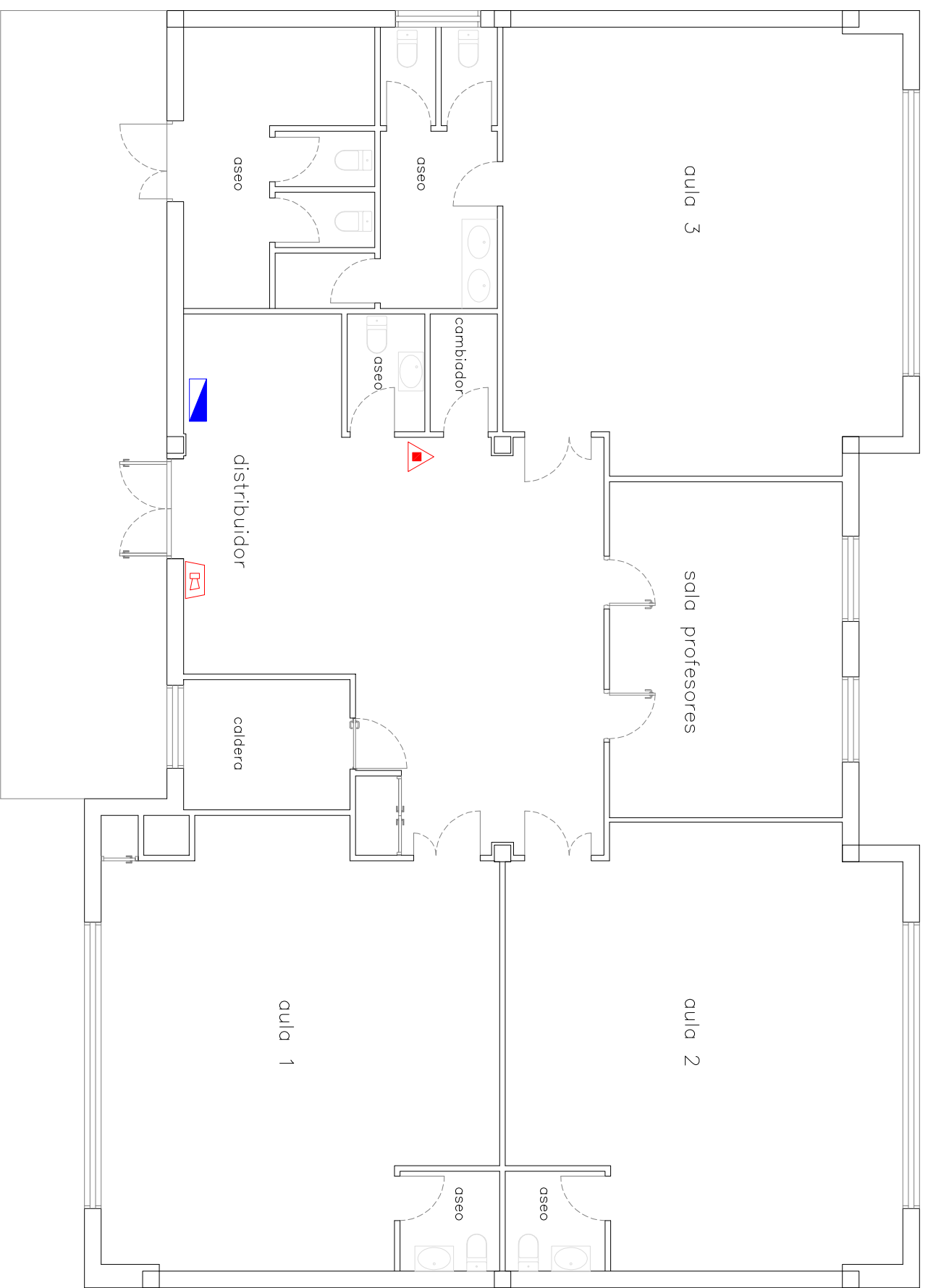
16

PLANO: EDIFICIO NUEVO

MEDIOS DE PROTECCIÓN
 PLANTA SEGUNDA

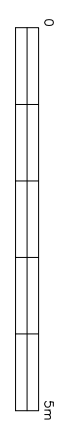


Cualtis



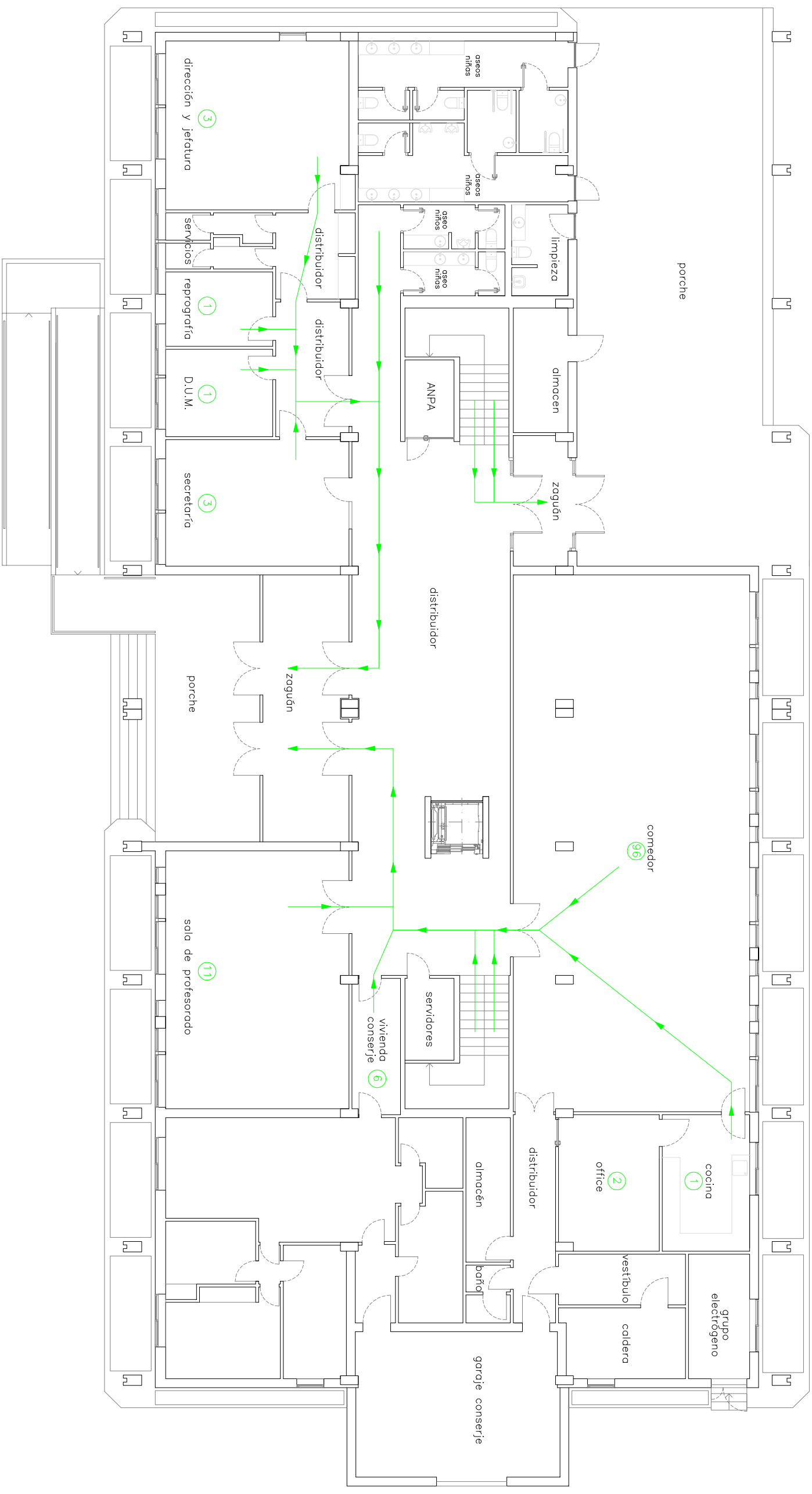
LEYENDA

	CUADRO GEN. DE DISTRIBUCION
	VALVULA (GAS, AGUA, ETC.)
	EXTINTOR PORTATIL (POUO ABO)
	ALFARA ACUSTICA

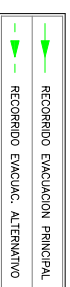


ACTIVIDAD:		XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato nº5, 27003 Lugo (Lugo)	
FECHA:	Diciembre 2019	ESCALA:	1:100 (A3)
REVISION:	00	AUTOR:	K. Prieto
Nº:	17	PLANO:	EDIFICIO INFANTIL MEDIOS DE PROTECCIÓN





LEYENDA



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rúa Gallego Tato nº5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

REVISIÓN:

00

AUTOR:

K. Prieto

Nº:

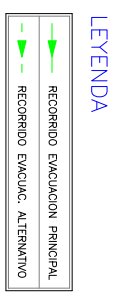
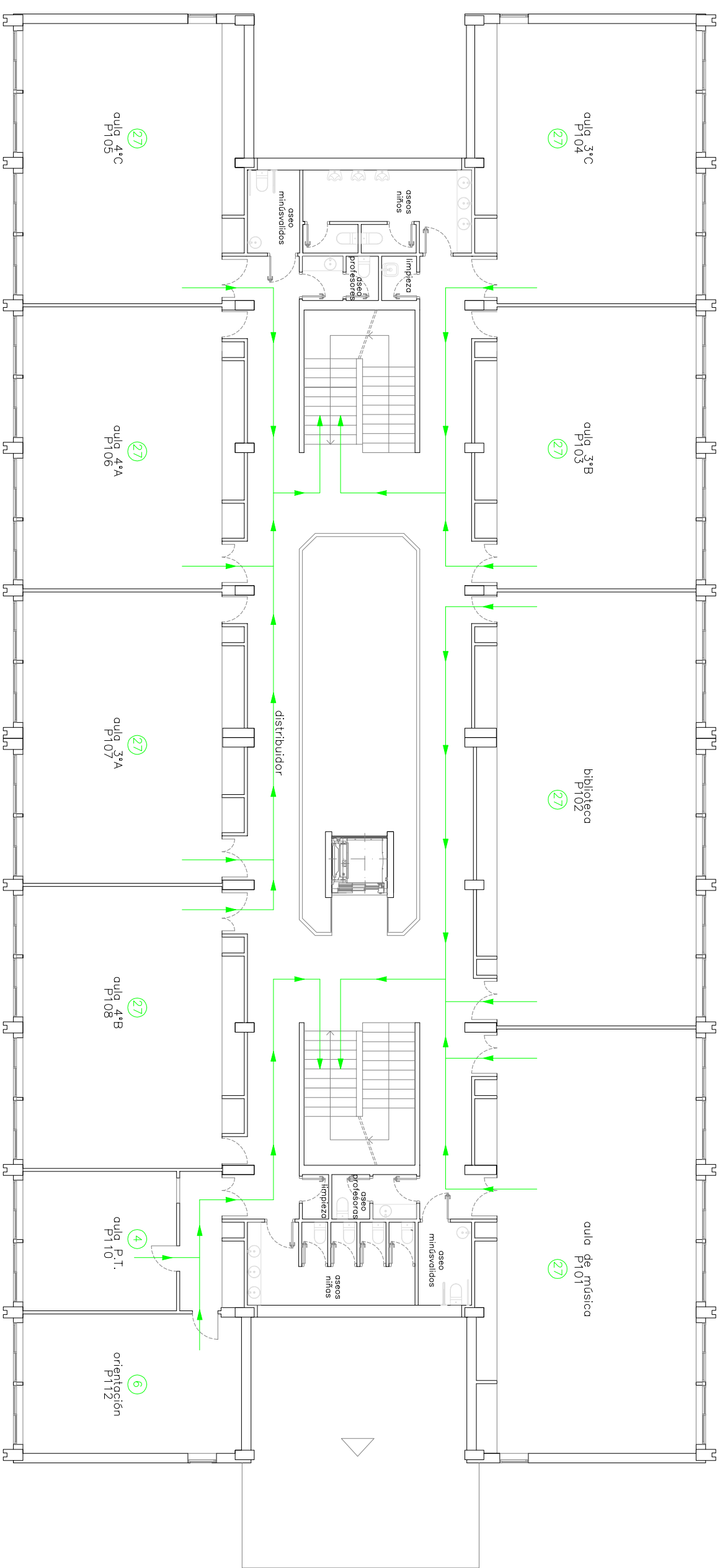
18

PLANO: EDIFICIO PRINCIPAL

EVACUACIÓN
 PLANTA BAJA

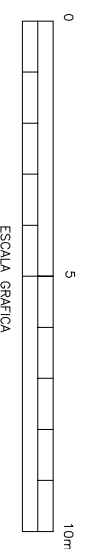
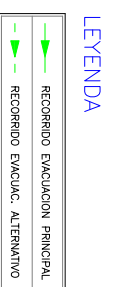
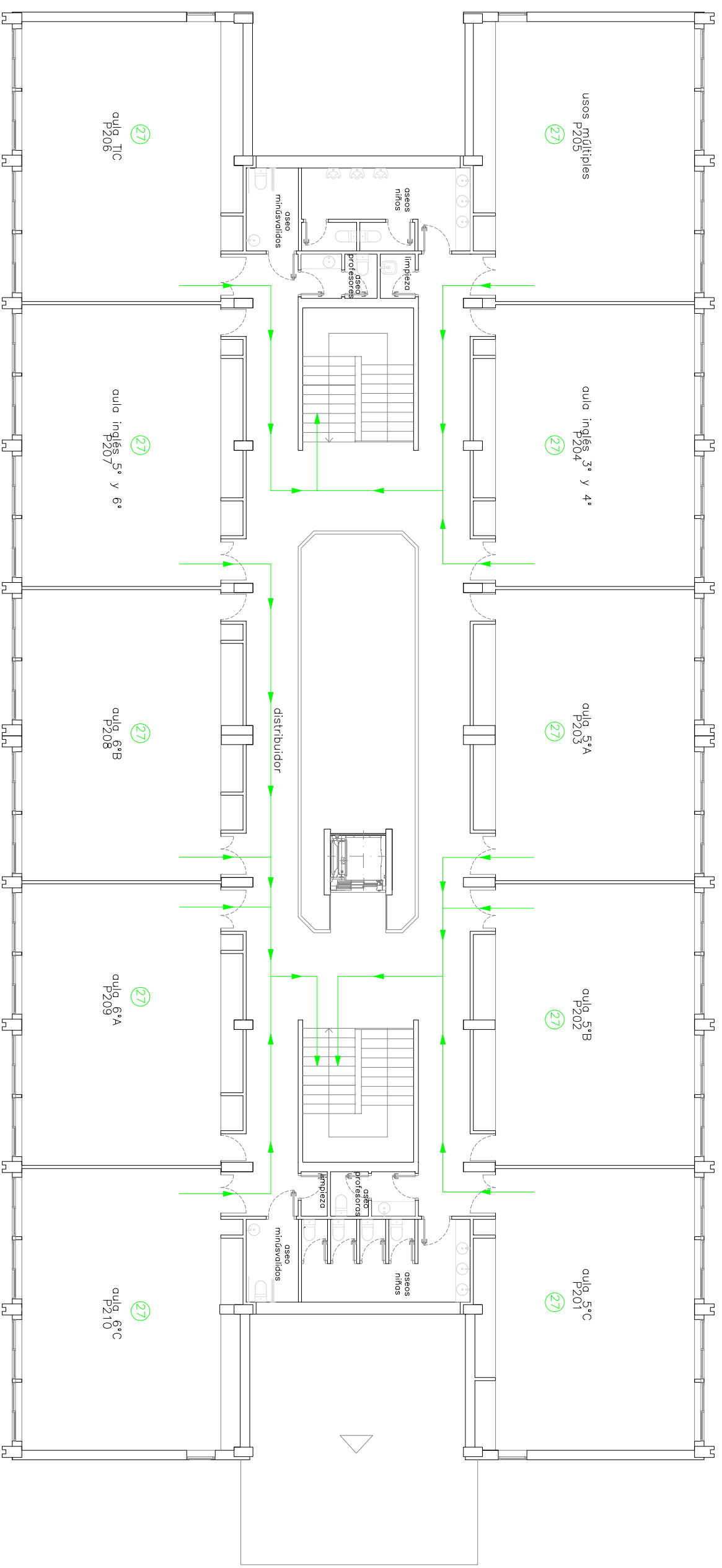


Cualtis



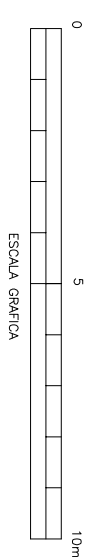
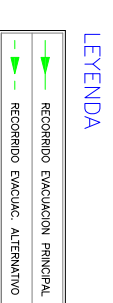
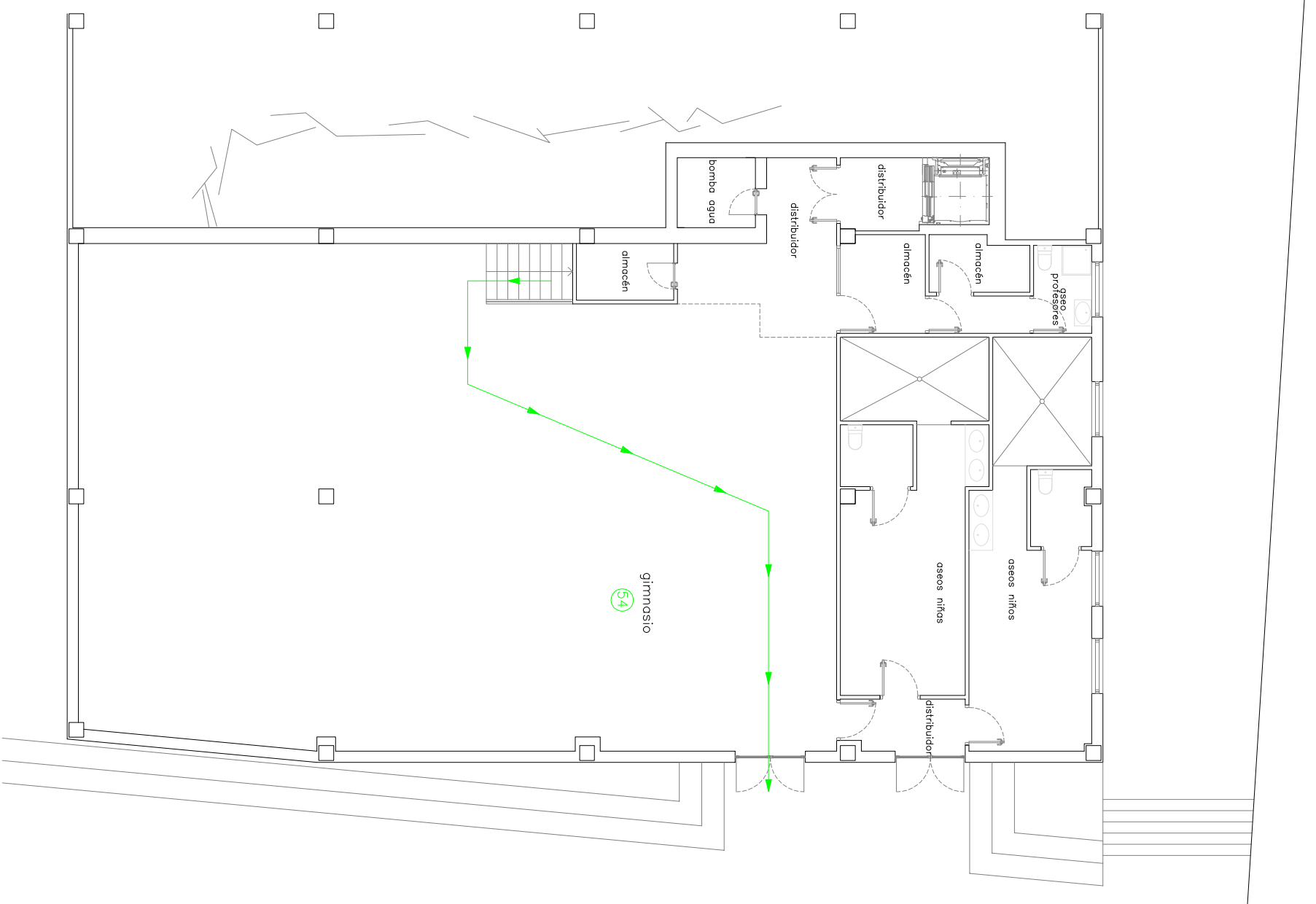
ACTIVIDAD:		XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)	
FECHA:		Diciembre 2019	
REVISION:		00	
N.º:		19	
PLANO:		EDIFICIO PRINCIPAL EVACUACIÓN PLANTA PRIMERA	
ESCALA:		1:150 (A3)	
AUTOR:		K. Prieto	





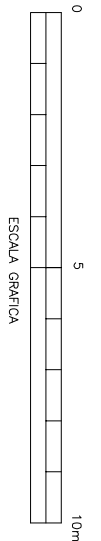
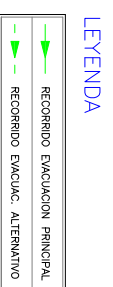
ACTIVIDAD:		XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)	
FECHA:	Diciembre 2019	ESCALA:	1:150 (A3)
REVISION:	00	AUTOR:	K. Prieto
N.º:	20	PLANO:	EDIFICIO PRINCIPAL EVACUACIÓN PLANTA SEGUNDA





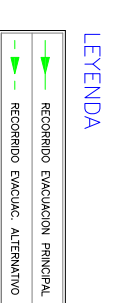
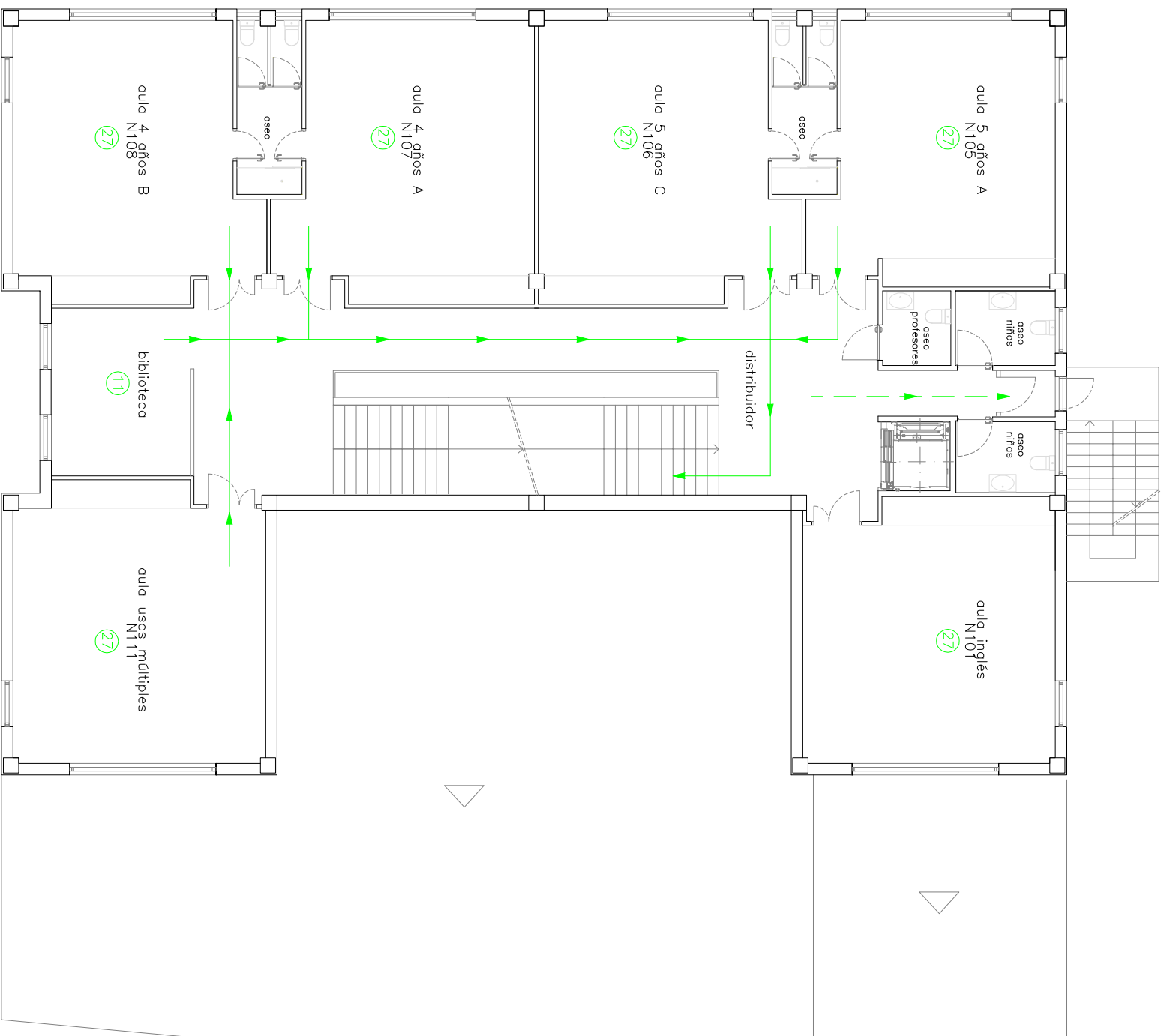
ACTIVIDAD:		XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato nº5, 27003 Lugo (Lugo)	
FECHA:		Diciembre 2019	
REVISION:		00	
AUTOR:		K. Prieto	
Nº:		21	
PLANO:		EDIFICIO NUEVO EVACUACIÓN PLANTA SEMISÓTANO	
ESCALA:		1:150 (A3)	





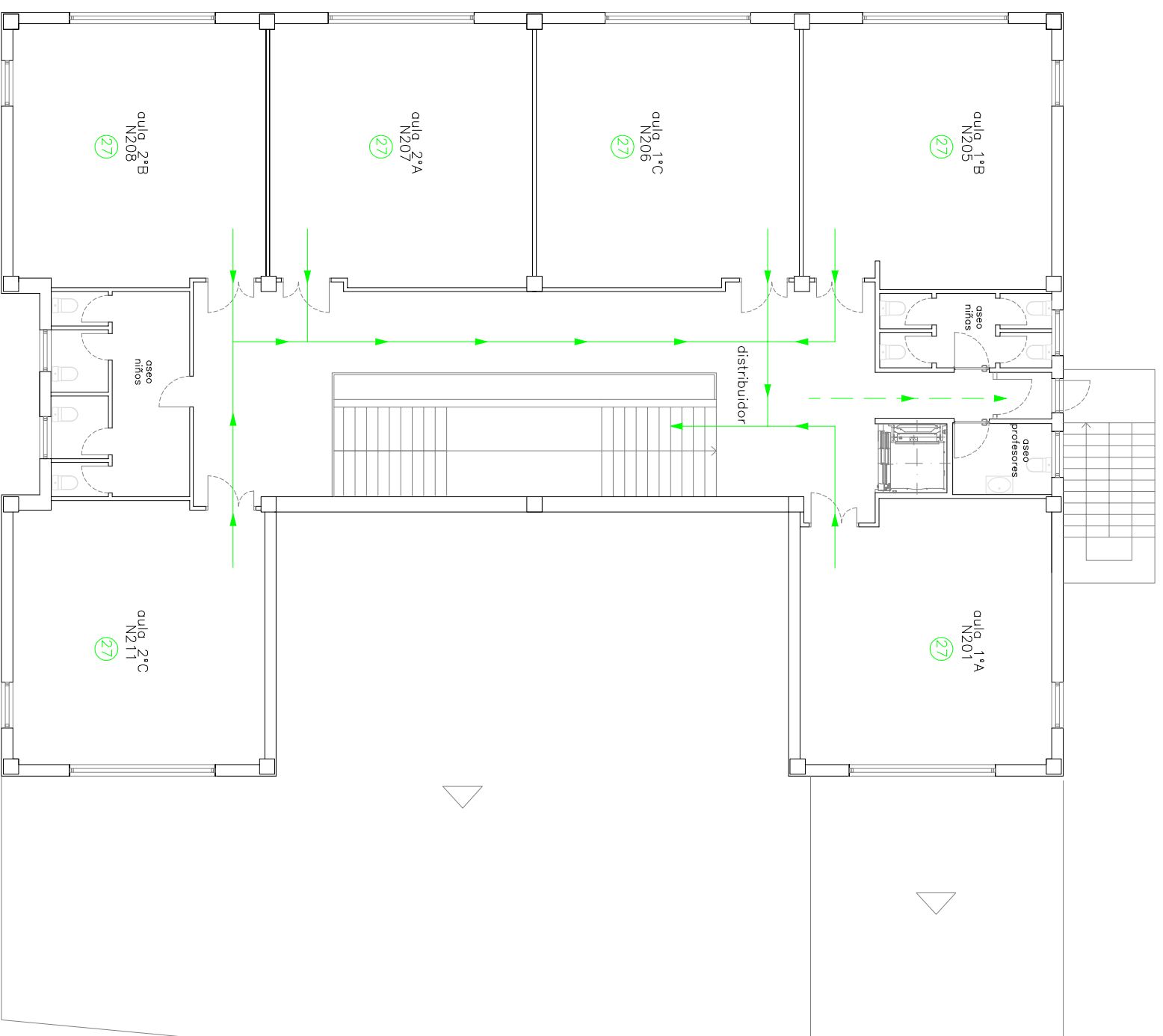
ACTIVIDAD: XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato nº5, 27003 Lugo (Lugo)		FECHA: Diciembre 2019	ESCALA: 1:150 (A3)
Nº: 22	PLANO: EDIFICIO NUEVO EVACUACIÓN PLANTA BAJA	REVISION: 00	AUTOR: K. Prieto



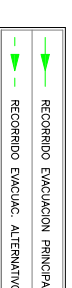


ACTIVIDAD:		XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)	
FECHA:		Diciembre 2019	
ESCALA:		1:150 (A3)	
REVISIÓN:		00	
AUTOR:		K. Prieto	
N.º:	PLANO:	EDIFICIO NUEVO EVACUACIÓN PLANTA PRIMERA	
23			





LEYENDA



ACTIVIDAD:

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. LUIS PIMENTEL
 Rua Gallego Tato n.º5, 27003 Lugo (Lugo)

FECHA:

Diciembre 2019

ESCALA:

1:150 (A3)

REVISION:

00

AUTOR:

K. Prieto

N.º:

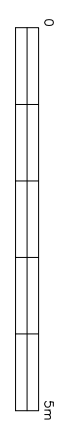
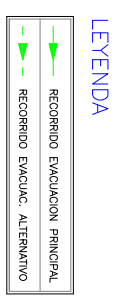
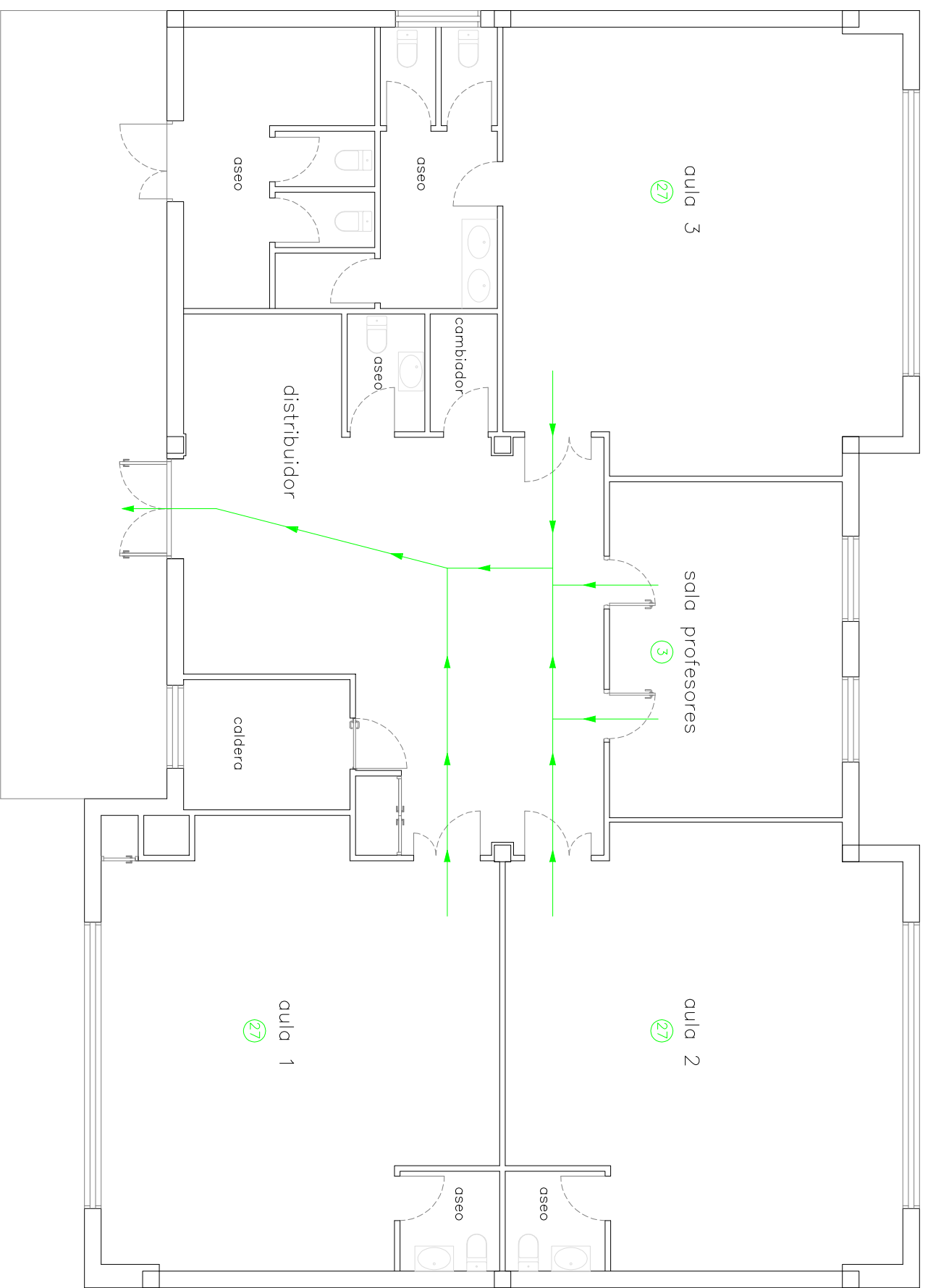
24

PLANO: EDIFICIO NUEVO

EVACUACIÓN
 PLANTA SEGUNDA



Cualtis



ACTIVIDAD:		XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rúa Gallego Tato nº5, 27003 Lugo (Lugo)	
FECHA:		Diciembre 2019	
REVISION:		00	
AUTOR:		K. Prieto	
Nº:		25	
PLANO:		EDIFICIO INFANTIL EVACUACIÓN	
ESCALA:		1:100 (A3)	





ACTIVIDAD: XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. LUIS PIMENTEL Rua Gallego Tato nº5, 27003 Lugo (Lugo)		FECHA: Diciembre 2019	ESCALA: 1:500 (A3)
Nº: 26		REVISION: 00	AUTOR: K. Prieto
PLANO: PUNTOS DE ENCUENTRO			